BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 de 2026

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN PARA EL DISEÑO, IMPRESIÓN, CUSTODIA, SUMINISTRO, DISTRIBUCIÓN, RECOLECCIÓN Y DESTRUCCIÓN DE LA DEVOLUCIÓN Y LA ENTREGA DE LOS BILLETES PREMIADOS DE LOTERÍA DEL VALLE.

DISPOSICIONES GENERALES

1. CONTROL SOCIAL

En cumplimiento de los principios que rigen la función administrativa contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política, las veedurías ciudadanas, de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley 850 de 2003, podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y pos-contractual de los procesos de contratación de las Entidades Públicas, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante las instituciones que administran y ejecutan el contrato y ante los organismos del control del Estado, para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos. Así mismo podrán intervenir en todas las audiencias que realicen durante el proceso.

Las veedurías ciudadanas interesadas en el presente proceso de selección, podrán manifestar su interés a la Beneficencia del Valle del Cauca EICE., por escrito, en cualquier momento del proceso, con el fin de poner a su disposición la información pertinente para ejercer la labor de veeduría; sin embargo, se procede anotar que la información se encontrará debidamente publicada en la página del SECOP II y la página web de la entidad www.benevalle.gov.co

2. PROGRAMA PRESIDENCIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN".

En el evento que conozca casos de corrupción en las Entidades del Estado, debe reportar el hecho ante la Red Interinstitucional de Transparencia y Anticorrupción – RITA, Página Web: http://www.secretariatransparencia.gov.co/revision-peticiones-corrupcion/rita o al correo electrónico, en la dirección: denunciacorrupcion@presidencia.gov.co. También podrá presentar sus quejas o reclamos a la Gobernación del Valle del Cauca.

3. INFORMACIÓN SUMINISTRADA.

La Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E., de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que los proponentes alleguen a este proceso de selección es veraz y corresponde a la realidad.

4. CALIDADES DEL PROPONENTE.

Podrán participar en el presente proceso de selección las personas naturales y jurídicas legalmente constituidas y domiciliadas en Colombia, así como aquellas que conformen

Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E
Calle 9 Nº 4-50 Pisos 9 - 12
Edificio Beneficencia del Valle del Cauca
Línea de WhatsApp: 317 427 3896 - Línea fija (602) 8823249 Ext. 3000
sercliente@loteriadelvalle.com - ventanillaunica@loteriadelvalle.com
www.benevalle.gov.co - www.loteriadelvalle.com

consorcios o uniones temporales, que cumplan los requisitos contenidos en las condiciones de contratación.
Los Consorcios y Uniones Temporales deben reunir los requisitos establecidos en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, como son:

4.1. Indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal y en este último caso señalarán los términos y extensión de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E.

4.2. Designar la persona que para todos los efectos los representará y señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. Igualmente deberá acreditar que su duración no será inferior al término del contrato y un (1) año más.

CAPITULO I

DESCRIPCIÓN TÉCNICA, DETALLADA Y COMPLETA DEL OBJETO DEL CONTRATAR

1. **La descripción técnica, detallada y completa del bien o servicio objeto del contrato, identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.**

1.1. OBJETO:

El presente proceso de selección tiene por objeto la selección de un contratista que ejecutará el diseño, la impresión, custodia, suministro, distribución, recolección y destrucción de la devolución y la entrega de los billetes premiados de LOTERIA DEL VALLE a la BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E.

1.2. CANTIDADES:

El diseño, la impresión, custodia, suministro, distribución, recolección y destrucción de la devolución y la entrega de los billetes premiados a la LOTERIA DEL VALLE para CINCUENTA Y DOS (52) sorteos, contados a partir del sorteo No. 4862 del 19 de agosto de 2026 y hasta el sorteo No. 4911 del 28 de julio de 2027 es DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL (16.900.000) billetes, distribuidos de la siguiente manera:

Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E
Calle 9 N° 4-50 Pisos 9 - 12
Edificio Beneficencia del Valle del Cauca
Línea de WhatsApp: 317 427 3896 - Línea fija (602) 8823249 Ext. 3000
sercliente@loteriadelvalle.com - ventanillaunica@loteriadelvalle.com
www.benevalle.gov.co - www.loteriadelvalle.com

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 de 2026

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN PARA EL DISEÑO, IMPRESIÓN, CUSTODIA, SUMINISTRO, DISTRIBUCIÓN, RECOLECCIÓN Y DESTRUCCIÓN DE LA DEVOLUCIÓN Y LA ENTREGA DE LOS BILLETES PREMIADOS DE LOTERÍA DEL VALLE.

El diseño, impresión, custodia, suministro, distribución, recolección y destrucción de la devolución de billetes no vendidos y la entrega de los billetes premiados de la LOTERÍA DEL VALLE para CINCUENTA Y DOS (52) sorteos así:

1.- Veintiún (21) sorteos contados entre el sorteo No. 4862 del 19 de agosto de 2026 hasta el sorteo No.4881 del 30 de diciembre de 2026 que incluyen:

1.- CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (4.875.000) billetes tradicionales en papel entre 75 y 90 g/m^2. (15 sorteos)

2.- NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (975.000) billetes unifraccionales en propalcote esmaltado con acabado en Cast n Cure de 115 g/m^2. (3 sorteos)

3.- TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL (325.000) billetes promocionales raspa con 3 fracciones**,** en papel propalcote esmaltado 115 g/m^2. (1 sorteo)

4.- TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL (325.000) billetes raspa promocional con juego**,** en propalcote esmaltado de 115 g/m^2. (1 sorteo)

5.- TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL (325.000) billetes unifraccional extraordinario en propalcote esmaltado con acabado en Cold Foil 115 g/m^2. (1 sorteo)

Lo anterior, de acuerdo con las instrucciones que imparta la Directora Comercial.

La primera entrega, es decir para el sorteo 4862 que juega el día 19 de agosto de 2026 debe realizarse el 11 de agosto de 2026.

VIGENCIA FUTURA

El diseño, impresión, custodia, suministro, distribución, recolección y destrucción de la devolución de billetes no vendidos y la entrega de los billetes premiados de la LOTERÍA DEL VALLE para treinta y un (31) sorteos, contados entre el sorteo No. 4882 del 6 de enero de 2027 hasta el sorteo No.4911 del 28 de julio de 2027, que incluyen:

distribuidos así:

1.- OCHO MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL (8.125.000) billetes tradicionales en papel entre 75 y 90 g/m^2. (25 sorteos).

Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E
Calle 9 Nº 4-50 Pisos 9 - 12
Edificio Beneficencia del Valle del Cauca
Línea de WhatsApp: 317 427 3896 - Línea fija (602) 8823249 Ext. 3000
sercliente@loteriadelvalle.com - ventanillaunica@loteriadelvalle.com
www.benevalle.gov.co - www.loteriadelvalle.com

2.- NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (975.000) billetes unifraccionales en propalcote esmaltado con acabado en Cast n Cure de 115 g/m^2. (3 sorteos)

3.- SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (650.000) billetes promocionales raspa con 3 fracciones, en papel propalcote esmaltado 115 g/m^2. (2 sorteos)

4.- TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL (325.000) billetes unifraccional extraordinarios en propalcote esmaltado con acabado en Cold Foil 115 g/m^2. (1 sorteo).

Estas cantidades pueden variar durante el desarrollo del contrato por instrucciones de la directora Comercial por cambio del plan de premios, composición del billete, cantidad de series o cualquier razón de orden legal que obligue a cambios en la expedición total o parcial de la billetería, pero siempre buscando respetar el objeto y el valor del contrato.

1.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Los factores que se tendrán en cuenta dentro de la evaluación técnica se justifican en las ventajas de funcionamiento que representan para la entidad, un proveedor impresor que garantice el servicio de El diseño, impresión, custodia, suministro, distribución, recolección y destrucción de la devolución de billetes no vendidos y la entrega de los billetes premiados de la LOTERÍA DEL VALLE, durante el periodo requerido por la entidad, agosto 19 de 2026 a julio 28 de 2027, en condiciones de calidad, idoneidad y seguridad. El proponente deberá cumplir con las siguientes características técnicas so pena de rechazo de esta por la ausencia de uno o más requisitos:

1.3.1. BILLETE TRADICIONAL:

Cantidad de fracciones:	3	
Tamaño cabezote:	Ancho: 14,4 cm	Alto: 2,5 cm
Tamaño fracción:	Ancho: 14,4 cm	Alto: 7,0 cm
Tamaño total:	Ancho: 14,4 cm	Alto: 23,5 cm

Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E
Calle 9 Nº 4-50 Pisos 9 - 12
Edificio Beneficencia del Valle del Cauca
Línea de WhatsApp: 317 427 3896 - Línea fija (602) 8823249 Ext. 3000
sercliente@loteriadelvalle.com - ventanillaunica@loteriadelvalle.com
www.benevalle.gov.co - www.loteriadelvalle.com

Tintas anverso: Neón, policromía, reactiva a la moneda, reactiva al hipoclorito.
Tintas en reverso: Monocromía, naranja anticopia (o el color definido para cada sorteo).
Papel: Se utilizará papel bond máximo de 90 g/m2 +/-5 y mínimo de 75 g/m2 +/-5.
Cantidad de billetes: TRECE MILLONES (13.000.000).

1.3.2. BILLETE PROMOCIONAL RASPA 3 FRACCIONES:

Cantidad de fracciones:	3	
Tamaño cabezote:	Ancho: 16,5 cm	Alto: 2,5 cm
Tamaño fracción (incluye desprendible):	Ancho: 16,5 cm	Alto: 7,0 cm
Tamaño del desprendible:	Ancho: 7,0 cm	Alto: 7,0 cm
Tamaño total:	Ancho: 16,5 cm	Alto: 23,5 cm

Tintas anverso: Policromía, reactiva a la moneda y raspa.
Tintas en reverso: Neón y monocromía.
Tipo de impresión: Flexográfico.
Papel: Se utilizará Propalcote esmaltado de 115 g/m^2 +/-5
Cantidad de billetes: **NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (975.000).**

1.3.3. BILLETE PROMOCIONAL RASPA UNIFRACCIONAL (HORIZONTAL O VERTICAL):

HORIZONTAL

Cantidad de fracciones:	1	
Tamaño cabezote:	Ancho: 21,6 cm	Alto: 2,5 cm
Tamaño fracción (incluye desprendible):	Ancho: 21,6 cm	Alto: 13,5 cm
Tamaño del desprendible:	Ancho: 7,0 cm	Alto: 13,5 cm
Tamaño total:	Ancho: 21,6 cm	Alto: 16,0 cm

VERTICAL

Cantidad de fracciones:	1

Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E
Calle 9 Nº 4-50 Pisos 9 - 12
Edificio Beneficencia del Valle del Cauca
Línea de WhatsApp: 317 427 3896 - Línea fija (602) 8823249 Ext. 3000
sercliente@loteriadelvalle.com - ventanillaunica@loteriadelvalle.com
www.benevalle.gov.co - www.loteriadelvalle.com

Tamaño cabezote:	Ancho: 14,4 cm	Alto: 2,5 cm
Tamaño fracción (incluye desprendible):	Ancho: 14,4 cm	Alto: 21,0 cm
Tamaño del desprendible:	Ancho: 7,0 cm	Alto: 21,0 cm
Tamaño total:	Ancho: 14,4 cm	Alto: 23,5 cm

Tintas anverso: Policromía, Neon y raspa
Tintas en reverso: Monocromía
Tipo de impresión: Flexográfico
Acabado: Película Cast & Cure
Papel: Se utilizará Propalcote esmaltado, 115 g/m^2 +/-5
Cantidad de billetes: UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA MILL (1.950.000).

1.3.4. BILLETE PROMOCIONAL CON JUEGO:

Tamaño cabezote:	Ancho: 16,5 cm	Alto: 2,5 cm
Tamaño fracción (incluye desprendible):	Ancho: 16,5 cm	Alto: 7,0 cm
Tamaño del desprendible – fracción:	Ancho: 7,0 cm	Alto: 7,0 cm
Tamaño del desprendible – doble fracción:	Ancho: 7,0 cm	Alto: 14,0 cm
Tamaño total:	Ancho: 16,5 cm	Alto: 23,5 cm

Tintas anverso: Policromía, raspa full color, neón y reactiva a la moneda.
Tintas en reverso: Neón y monocromía
Tipo de impresión: Flexográfico
Papel: se utilizará Propalcote esmaltado de 115 g/m^2 +/-5
Cantidad de billetes: TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL (325.000).

1.3.5 BILLETE UNIFRACCIONAL EXTRAORDINARIO:

Cantidad de fracciones:	1	
Tamaño cabezote:	Ancho: 21,6 cm	Alto: 2,5 cm
Tamaño fracción (incluye desprendible):	Ancho: 21,6 cm	Alto: 13,5 cm
Tamaño del desprendible:	Ancho: 7,0 cm	Alto: 13,5 cm
Tamaño total:	Ancho: 21,6 cm	Alto: 16,0 cm

Tintas anverso: Policromía y raspa

Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E
Calle 9 Nº 4-50 Pisos 9 - 12
Edificio Beneficencia del Valle del Cauca
Línea de WhatsApp: 317 427 3896 - Línea fija (602) 8823249 Ext. 3000
sercliente@loteriadelvalle.com - ventanillaunica@loteriadelvalle.com
www.benevalle.gov.co - www.loteriadelvalle.com

Tintas en reverso: Monocromía y neón
Tipo de impresión: Flexográfico
Acabado: película Cold Foil
Papel: Se utilizará Propalcote esmaltado de 115 g/m^2
Cantidad de billetes: SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (650.000).

1.4. Valor estimado del contrato

El valor estimado para el objeto del presente proceso de contratación es de: CINCO MIL CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS **($5.163.398.500) IVA incluido**; que serán cancelados con cargo a la disponibilidad presupuestal No. No. 000324 del 9 de junio de 2026 y certificado de vigencia futura de fecha 9 de junio de 2026 expedida por el Director Financiero de la entidad.

1.5. Identificación con el cuarto nivel del clasificador de bienes y servicios.

De acuerdo con la consulta en la página de Colombia compra eficiente www.colombiacompra.gov.co, se identificó que el bien a contratar tiene las siguientes clasificaciones:

Del cuarto nivel:

Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E
Calle 9 Nº 4-50 Pisos 9 - 12
Edificio Beneficencia del Valle del Cauca
Línea de WhatsApp: 317 427 3896 - Línea fija (602) 8823249 Ext. 3000
sercliente@loteriadelvalle.com - ventanillaunica@loteriadelvalle.com
www.benevalle.gov.co - www.loteriadelvalle.com

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
82000000	82120000	82121500	82121509	Impresión de instrumentos financieros o de seguridad
14000000	14110000	14111800	14111820	Formas o cupones de juegos de azar.
73151901	73000000	73150000	73151900	Servicio de impresión industrial flexográfica.

Del tercer nivel

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Nombre - Producto
82000000	82120000	82121500	Impresión
82000000	82140000	82141500	Servicio de diseño de gráficos o graficas

CAPÍTULO II.

LA MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN.

2. La modalidad del proceso de selección y su justificación.

2.1 La modalidad.

En virtud de lo establecido en el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E., adoptará el proceso de selección contemplado en el artículo 20 del Acuerdo de Junta Directiva No. 019 de noviembre 19 de 2025 - Manual de Contratación y el Acuerdo de Junta Directiva No. 006 del 8 de mayo de 2026.

Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E
Calle 9 Nº 4-50 Pisos 9 - 12
Edificio Beneficencia del Valle del Cauca
Línea de WhatsApp: 317 427 3896 - Línea fija (602) 8823249 Ext. 3000
sercliente@loteriadelvalle.com - ventanillaunica@loteriadelvalle.com
www.benevalle.gov.co - www.loteriadelvalle.com

> ***ARTÍCULO 93[1]. DEL RÉGIMEN CONTRACTUAL DE LAS EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO, LAS SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA, SUS FILIALES Y EMPRESAS CON PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DEL ESTADO****. Modifíquese el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:*
>
> *Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), sus filiales y las Sociedades entre Entidades Públicas con participación mayoritaria del Estado superior al cincuenta por ciento (50%), estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con excepción de aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente ley. Se exceptúan los contratos de ciencia y tecnología, que se regirán por la Ley 29 de 1990 y las disposiciones normativas existentes.*

ARTÍCULO 20[2]: CONVOCATORIA PUBLICA. La BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE, realizará convocatoria pública para la seleccionar los contratistas para la ejecución de contratos cuando la cuantía del futuro contrato supere los cuatrocientos (400) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Justificación del proceso de selección.

La justificación del presente proceso de selección se enmarca en el artículo 20 del Acuerdo de Junta Directiva No. 019 de noviembre 19 de 2025 - Manual de Contratación, toda vez que el valor estimado del contrato a suscribir supera cuatrocientos (400) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

CAPÍTULO III.

LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN, INCLUYENDO LOS FACTORES DE DESEMPATE

[1] Ley 1474 de 2011
[2] Acuerdo No. 019 de 2025

Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E
Calle 9 N° 4-50 Pisos 9 - 12
Edificio Beneficencia del Valle del Cauca
Línea de WhatsApp: 317 427 3896 - Línea fija (602) 8823249 Ext. 3000
sercliente@loteriadelvalle.com - ventanillaunica@loteriadelvalle.com
www.benevalle.gov.co - www.loteriadelvalle.com

3. Los criterios de selección, incluyendo los factores de desempate.

3.1 Los criterios de selección.

3.1.1 Requisitos habilitantes.

Son requisitos habilitantes las exigencias respecto de la aptitud de un proponente para concurrir en este proceso de selección de contratista, y corresponden a la capacidad jurídica, financiera, organizacional, experiencia y especificaciones técnicas de los oferentes.

Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación y condición habilitante previa a la evaluación de las ofertas.

Los requisitos habilitantes permiten establecer las condiciones mínimas que deben cumplir los proponentes. La Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E., sólo evaluará las ofertas presentadas que cumplan cuando menos con los requisitos mínimos exigidos.

Los requisitos habilitantes se exigen al proponente y nunca a su oferta.

La falta o adolecimiento de requisitos habilitantes en la propuesta, no satisfecha dentro del término concedido para su presentación, aclaración o corrección, en las condiciones aquí previstas, dará lugar al rechazo de la propuesta.

Los proponentes no podrán encontrarse incursos en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones previstas en la Constitución Política de Colombia, artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, las inhabilidades previstas en la Ley 1474 de 2011, conflicto de intereses y demás normas concordantes. El representante legal o representante convencional así lo afirmará, bajo la gravedad del juramento que se entenderá prestado con la firma y presentación de la oferta.

En el evento de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente, se aplicarán las disposiciones del artículo 9 de la Ley 80 de 1993, modificada por el artículo 6 de la Ley 2014 de 2019.
Los requisitos jurídicos, financieros, organizacionales y de experiencia no asignan puntaje.

De conformidad con el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, *"La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán*

Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E
Calle 9 Nº 4-50 Pisos 9 - 12
Edificio Beneficencia del Valle del Cauca
Línea de WhatsApp: 317 427 3896 - Línea fija (602) 8823249 Ext. 3000
sercliente@loteriadelvalle.com - ventanillaunica@loteriadelvalle.com
www.benevalle.gov.co - www.loteriadelvalle.com

ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección" …

… Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre de proceso.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de esta.

3.1.1.1 Capacidad jurídica.

Para acreditar la capacidad jurídica, los proponentes acreditarán los requisitos que a continuación se incluyen:

3.1.1.1.1 Podrán participar en el presente proceso de selección las personas naturales y jurídicas legalmente constituidas y domiciliadas en Colombia, así como aquellas que conformen consorcios o uniones temporales, que cumplan los requisitos contenidos en las condiciones de contratación.

Los Consorcios y Uniones Temporales deben reunir los requisitos establecidos en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, como son:

3.1.1.1.1.1 Indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal y en este último caso señalarán los términos y extensión de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E.

3.1.1.1.1.2 Designar la persona que para todos los efectos los representará y señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. Igualmente deberá acreditar que su duración no será inferior al término del contrato y un (1) año más.

3.1.1.1.2 Objeto social. Acreditar que dentro de su objeto social o actividad económica permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.

Duración de la sociedad. Para poder participar en la convocatoria pública, la persona natural

Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E
Calle 9 N° 4-50 Pisos 9 - 12
Edificio Beneficencia del Valle del Cauca
Línea de WhatsApp: 317 427 3896 - Línea fija (602) 8823249 Ext. 3000
sercliente@loteriadelvalle.com - ventanillaunica@loteriadelvalle.com
www.benevalle.gov.co - www.loteriadelvalle.com

o jurídica debe acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. (Art. 6 Ley 80 de 1993), modificada por el artículo 6 de la Ley 2014 de 2019.

3.1.1.1.3 **Propuesta.** Presentar la propuesta con el lleno de los requisitos y documentos exigidos en las condiciones de contratación.

3.1.1.1.4 **Representación legal.** Presentar la propuesta por medio del representante legal habilitado o su apoderado debidamente constituido, para la presentación de la propuesta y/o suscripción del contrato si es el caso.

3.1.1.1.5 **Registro Único Tributario (RUT).** La sociedad oferente deberá contar con el registro Único Tributario o documento equivalente para el caso de persona jurídica extranjera, sin domicilio en Colombia.

3.1.1.1.6 **Pago de Autorretenciones del Impuesto sobre la Renta.** Deberá acreditar el pago de Pago de Autorretenciones del Impuesto sobre la Renta, de conformidad con la Ley 1819 de 2016 y sus decretos reglamentarios. (Anexo 6).

3.1.1.1.7 El oferente deberá estar inscrito en la Cámara de Comercio, con una anterioridad no inferior de tres (3) años a la apertura de la presente convocatoria.

3.1.1.2 Fotocopia de la cedula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.

3.1.1.3 El proponente persona natural, persona jurídica, ni el representante legal no podrán estar incluidos en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

3.1.1.4 El proponente persona natural, persona jurídica, ni el representante legal no debe tener sanciones disciplinarias vigentes de la Procuraduría General de la Nación.

3.1.1.5 El proponente persona natural, ni el representante legal de la persona jurídica podrá tener antecedentes judiciales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

3.1.1.6 El proponente persona natural deberá contar con el RUT.

3.1.1.7 El oferente deberá estar a paz y salvo de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Social y Servicio Nacional de

Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E
Calle 9 Nº 4-50 Pisos 9 - 12
Edificio Beneficencia del Valle del Cauca
Línea de WhatsApp: 317 427 3896 - Línea fija (602) 8823249 Ext. 3000
sercliente@loteriadelvalle.com - ventanillaunica@loteriadelvalle.com
www.benevalle.gov.co - www.loteriadelvalle.com

Aprendizaje (art. 50 de la Ley 789 de 2002 y art. 23 de la Ley 1150 de 2007), en caso de ser persona natural deberá presentar certificado de afiliación al sistema de seguridad social en salud y pensión con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en las condiciones.

3.1.1.8 El proponente persona natural, ni el representante legal de la persona jurídica, no deberá estar vinculado en el sistema de registro nacional de medidas correctivas – RNMC – de la Policía Nacional de Colombia, como infractor de la Ley 1802 de 2016, del Código Nacional de Policía y Convivencia.

3.1.1.9 El proponente persona natural, persona jurídica, ni el representante legal no podrán estar inscritos en las listas restrictivas SARLAFT.

3.1.1.10 El oferente deberá estar inscrito en el Registro Único de Proponentes de la cámara de comercio donde se encuentra matriculado

3.1.1.11 La persona natural o el representante legal de la persona jurídica deberá aportar certificado de no encontrarse inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

3.1.1.12 La persona natural o persona jurídica deberá aportar visualización y/o reporte del Portal Anticorrupción de Colombia – PACO

3.1.1.13 Capacidad financiera.

El artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, establece que la persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento.

Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E
Calle 9 Nº 4-50 Pisos 9 - 12
Edificio Beneficencia del Valle del Cauca
Línea de WhatsApp: 317 427 3896 - Línea fija (602) 8823249 Ext. 3000
sercliente@loteriadelvalle.com - ventanillaunica@loteriadelvalle.com
www.benevalle.gov.co - www.loteriadelvalle.com

La verificación de la capacidad financiera se realizará con base en el RUP, que deberá estar vigente y en firme a la fecha de cierre de la presente convocatoria pública y contener la información financiera con corte al año 2025.

En el evento que la capacidad financiera calculada del proponente no cumpla con los criterios exigidos en el presente numeral, se considera que la oferta no cumple con lo requerido, por lo tanto, se considerara INHABILITADA conforme a los términos señalados en las condiciones.

El proponente deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos financieros mínimos, extractados del Registro Único de Proponentes, correspondientes al período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025.

3.1.1.13.1 Índice de liquidez = $\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$

Activo corriente dividido entre el pasivo corriente; determina la capacidad que tiene el proponente para cumplir con sus obligaciones a corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones a corto plazo. En consecuencia, el proponente deberá acreditar un índice de liquidez mayor o igual a 1,20

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, el índice de liquidez a evaluar será el resultante de ponderar las razones de cada uno de los miembros, de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno.

3.1.1.13.2 Índice de endeudamiento = $\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$

Pasivo total dividido por el activo total; determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos, en consecuencia, el proponente deberá acreditar un índice de endeudamiento igual o inferior a 0,65

Calculado como:

(Total pasivo / total activo) * 100

Resultado habilitador: igual o inferior al0,65

Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E
Calle 9 Nº 4-50 Pisos 9 - 12
Edificio Beneficencia del Valle del Cauca
Línea de WhatsApp: 317 427 3896 - Línea fija (602) 8823249 Ext. 3000
sercliente@loteriadelvalle.com - ventanillaunica@loteriadelvalle.com
www.benevalle.gov.co - www.loteriadelvalle.com

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, el índice de endeudamiento a evaluar será el resultante de ponderar las razones de cada uno de los miembros, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno.

3.1.1.13.3 Razón de cobertura de intereses: $\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Intereses}}$

Utilidad Operacional divida por los Gastos de Intereses; refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. Entendida como la razón de utilidades antes de impuestos, para un período especifico de reporte, a la cantidad de cargos por concepto de intereses del período correspondiente. Sirve para medir la capacidad de cubrir los intereses causados por las deudas y determinar cuánto está gastando la empresa para cubrirlos. En consecuencia, el proponente deberá acreditar una razón de cobertura de intereses mayor o igual a 2,47 veces.

Sin embargo, si el denominador es cero (0), en el caso de proponentes que no presenten obligaciones financieras y por ende no incurren en gastos financieros, lo cual no posibilita el cálculo del indicador, el proponente que presente este resultado en el cálculo del indicador será habilitado.
En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, la razón de cobertura de intereses a evaluar será el resultante de ponderar las razones de cada uno de los miembros, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno.

3.1.1.14 Capacidad Organizacional.

Es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. La capacidad de organización de una empresa privada para producir resultados para sus clientes y accionistas está dada por su rentabilidad bajo el criterio que una empresa es rentable, porque está bien organizada.

3.1.1.14.1 Rentabilidad del patrimonio = $\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$

La rentabilidad del patrimonio del proponente: capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. Donde a mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas. En consecuencia, el proponente deberá acreditar una rentabilidad del patrimonio mayor o igual a: 0,18

Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E
Calle 9 N° 4-50 Pisos 9 - 12
Edificio Beneficencia del Valle del Cauca
Línea de WhatsApp: 317 427 3896 - Línea fija (602) 8823249 Ext. 3000
sercliente@loteriadelvalle.com - ventanillaunica@loteriadelvalle.com
www.benevalle.gov.co - www.loteriadelvalle.com

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, la rentabilidad del patrimonio a evaluar será el resultante de ponderar las razones de cada uno de los miembros, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno.

3.1.1.14.2 Rentabilidad del activo = Utilidad operacional / Activo total

La rentabilidad del activo mide la capacidad de los activos para generar utilidades. En consecuencia, el proponente deberá acreditar una rentabilidad del activo mayor o igual a: 0,07

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, la rentabilidad del activo a evaluar será el resultante de ponderar las razones de cada uno de los miembros, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno.

Para la evaluación financiera y organizacional de los indicadores: liquidez, endeudamiento, capital de trabajo, rentabilidad del activo, rentabilidad del patrimonio y cobertura de intereses, se tendrá en cuenta para habilitar la propuesta, hasta el segundo decimal después del punto.

En caso de que el proponente no cumpla con alguno de los indicadores anteriormente mencionados, éste no será habilitado y en consecuencia su propuesta no será evaluada.

NOTA: Para la presentación de la información financiera los proponentes deberán anexar el Certificado de Registro Único de Proponentes (RUP) que será plena prueba de las cifras e indicadores financieros, verificados por la cámara de comercio

3.1.1.15 CRITERIOS DIFERENCIALES HABILITANTE PARA EMPRENDIMIENTOS, EMPRESAS DE MUJERES:

EL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. (DECRETO 1860 DE 2021). CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS. En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concursos de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidos al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades Incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para tal efecto, los Documentos del Proceso

Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E
Calle 9 Nº 4-50 Pisos 9 - 12
Edificio Beneficencia del Valle del Cauca
Línea de WhatsApp: 317 427 3896 - Línea fija (602) 8823249 Ext. 3000
sercliente@loteriadelvalle.com - ventanillaunica@loteriadelvalle.com
www.benevalle.gov.co - www.loteriadelvalle.com

deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Se asignará como criterio diferencial el numeral 4., índices de capacidad organizacional señalados a continuación:

El contratista deberá demostrar una rentabilidad del patrimonio igual o superior al: 5.

El contratista deberá demostrar una rentabilidad del activo igual o superior al: 2.

Para incentivar los emprendimientos y las empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021, se deberá tener en cuenta que los emprendimientos y empresas de mujeres son aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

- 1- Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenecen a mujeres.

- Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

- 2- Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos de nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E
Calle 9 Nº 4-50 Pisos 9 - 12
Edificio Beneficencia del Valle del Cauca
Línea de WhatsApp: 317 427 3896 - Línea fija (602) 8823249 Ext. 3000
sercliente@loteriadelvalle.com - ventanillaunica@loteriadelvalle.com
www.benevalle.gov.co - www.loteriadelvalle.com

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente.

Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

- 3- Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Nota 1: Tratándose de proponentes plurales, el criterio diferencial solo aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios establecidos y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) del proponente plural.

Nota 2: Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente numeral deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

3.1.1.16 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS.

El ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. (DECRETO 1860 DE 2021). Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E
Calle 9 N° 4-50 Pisos 9 - 12
Edificio Beneficencia del Valle del Cauca
Línea de WhatsApp: 317 427 3896 - Línea fija (602) 8823249 Ext. 3000
sercliente@loteriadelvalle.com - ventanillaunica@loteriadelvalle.com
www.benevalle.gov.co - www.loteriadelvalle.com

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Para promover y facilitar la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021, se asignará como criterio diferencial el numeral 4., índices de capacidad organizacional señalados a continuación:

El contratista deberá demostrar una rentabilidad del patrimonio igual o superior al: 5.

El contratista deberá demostrar una rentabilidad del activo igual o superior al: 2.

Para tales efectos, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

En caso de que el proponente no cumpla con alguno de los indicadores anteriormente mencionados, éste no será habilitado y en consecuencia su propuesta no será evaluada.

3.1.1.17 INCORPORACIÓN DE CRITERIOS HABILITANTES DIFERENCIALES EN FAVOR DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

El ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.7.3. INCORPORACIÓN DE CRITERIOS HABILITANTES DIFERENCIALES EN FAVOR DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD. En los procesos de licitación Pública, selección abreviada y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos adelantados por entidades no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, deberán establecer

Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E
Calle 9 Nº 4-50 Pisos 9 - 12
Edificio Beneficencia del Valle del Cauca
Línea de WhatsApp: 317 427 3896 - Línea fija (602) 8823249 Ext. 3000
sercliente@loteriadelvalle.com - ventanillaunica@loteriadelvalle.com
www.benevalle.gov.co - www.loteriadelvalle.com

requisitos habilitantes diferenciales o ajustados en materia de experiencia, capacidad financiera u organizacional, o el valor de la garantía de seriedad de la oferta, con el fin de promover la participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad con domicilio en el territorio nacional.

Asi las cosas, la Entidad establece como criterio diferencial la capacidad organizacional señalados a continuación:

El contratista deberá demostrar una rentabilidad del patrimonio igual o superior al: 5.

El contratista deberá demostrar una rentabilidad del activo igual o superior al: 2.

Para ser acreedor de dicho requisito preferencial, se entenderán como emprendimientos y empresas de personas con discapacidad aquellos que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1) Personas naturales con discapacidad que ejerzan una profesión liberal. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así coma el título profesional correspondiente.

2) Personas naturales con discapacidad que hayan realizado actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio, durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjera o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así coma la copia del registro mercantil.

3) Personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de sus acciones, partes de interés o cuotas de participación pertenezcan a personas con discapacidad y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E
Calle 9 Nº 4-50 Pisos 9 - 12
Edificio Beneficencia del Valle del Cauca
Línea de WhatsApp: 317 427 3896 - Línea fija (602) 8823249 Ext. 3000
sercliente@loteriadelvalle.com - ventanillaunica@loteriadelvalle.com
www.benevalle.gov.co - www.loteriadelvalle.com

La circunstancia de la propiedad de la persona jurídica se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista, de acuerdo con los requerimientos de ley o, el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las personas con discapacidad han mantenido su participación. Adicionalmente se debe adjuntar la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjera o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del certificado de existencia y representación legal.

4) Personas jurídicas que tengan vinculadas laboralmente al menos una persona con discapacidad en empleos del nivel directivo de la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Por otra parte, se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social.

PARÁGRAFO. Respecto de los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, las certificaciones de que trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máxima treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E
Calle 9 Nº 4-50 Pisos 9 - 12
Edificio Beneficencia del Valle del Cauca
Línea de WhatsApp: 317 427 3896 - Línea fija (602) 8823249 Ext. 3000
sercliente@loteriadelvalle.com - ventanillaunica@loteriadelvalle.com
www.benevalle.gov.co - www.loteriadelvalle.com

3.1.1.18 Experiencia.

La BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E, teniendo en cuenta las características y cuantía del presente proceso, se requiere que, para su ejecución, el proponente deberá acreditar experiencia mediante certificaciones y/o acta de liquidación de contratos ejecutados similares previstas en el objeto del presente proceso de contratación por lo tanto dichas certificaciones deben tener en su objeto la impresión de billetería, distribución de billetería y recolección de billetería, deberán adjuntar certificaciones de cuatro (4) o más contratos inscritos en el RUP. Por lo menos uno de los contratos debe ser igual o superior al valor del proceso de contratación.

En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, todos los integrantes deberán acreditar experiencia. El integrante que tenga la mayor participación en la figura asociativa debe acreditar por lo menos un contrato de valor igual o superior al propuesto del proceso de contratación.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta.

La BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E, se reserva la facultad de solicitar información adicional con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos, si lo considera necesario.

Las certificaciones se evaluarán a partir de la información que suministre el oferente, las cuales deben ser expedidas por la Entidad contratante y deben contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del Contratante.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Plazo.
- Fecha de inicio.

Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E
Calle 9 Nº 4-50 Pisos 9 - 12
Edificio Beneficencia del Valle del Cauca
Línea de WhatsApp: 317 427 3896 - Línea fija (602) 8823249 Ext. 3000
sercliente@loteriadelvalle.com - ventanillaunica@loteriadelvalle.com
www.benevalle.gov.co - www.loteriadelvalle.com

- Fecha de terminación.
- Porcentaje de participación, cuando el contrato haya sido ejecutado en Consorcio o UT.
- Fecha de expedición de la certificación.
- Nombre y cargo de quien expide la certificación.
- Indicación del Recibo a Satisfacción: Calificación Bueno, Regular, Malo

Para los contratos en ejecución, adicionalmente:

- Fecha de corte de la ejecución del contrato
- Valor pagado y ejecutado del periodo respectivo.

No será válido para acreditar experiencia, fotocopia de contratos sin la correspondiente certificación de cumplimiento.

La BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E, calificará las propuestas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes jurídicos, financieros, experiencia, especificaciones técnicas y de organización de los proponentes, de acuerdo con criterios de evaluación definidos.

La BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E, durante la evaluación y hasta la adjudicación, se reserva el derecho de verificar la información suministrada para lo cual el contratista, con la documentación aportada debe acompañar un cuadro resumen con los teléfonos, correos electrónicos y demás datos que permitan efectuar esa verificación.

De conformidad con el artículo 10°, literal a) de la Ley 1581 de 2012, la BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E, podrá consultar las bases de datos que contengan información relacionada con el proponente y con el presente proceso.
La BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E, se reserva, además, la facultad de hacer las averiguaciones pertinentes para confrontar la autenticidad de los documentos y/o de aceptar o rechazar aquellos que no cumplan los requisitos exigidos.

La experiencia en impresión de billetes de lotería, para el caso de los integrantes de consorcios y uniones temporales deberá acreditarse en forma individual y será ponderada en proporción igual a su participación en el consorcio o unión temporal.

Para el efecto el proponente deberá diligenciar el Anexo 4.

3.1.1.19 Especificaciones técnicas

Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E
Calle 9 N° 4-50 Pisos 9 - 12
Edificio Beneficencia del Valle del Cauca
Línea de WhatsApp: 317 427 3896 - Línea fija (602) 8823249 Ext. 3000
sercliente@loteriadelvalle.com - ventanillaunica@loteriadelvalle.com
www.benevalle.gov.co - www.loteriadelvalle.com

3.1.1.19.1 Estructura de la emisión de billetes de Lotería del valle.

La formulación del plan de premios de la Lotería del Valle se estructura, así:

Emisión: Tres millones cien mil (3.100.000)
Fracciones por Billete: Tres (3)
Series: Trescientas diez (310)
Billetes por serie: Diez mil, numerados del 0000 al 9999
Valor del Billete: $ 18.000
Valor de la Fracción: $ 6.000
Uno (1) cada semana, los miércoles, o en la fecha que indique la entidad, cuando el miércoles sea festivo.

El plan de premios, que tiene un valor de VEINTIDOS MIL CUATROSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES VEINTIUN MIL SETECIENTOS UN PESOS ($22.453.021.701) estructurado de la siguiente manera:

Esta estructura puede variar durante el desarrollo del contrato que se suscriba dentro del presente proceso de convocatoria pública, por cambio en el plan de premios, composición del billete, cantidad de series o por cualquier razón de orden legal que obligue a cambios en la estructura total o parcial de billetería.

Un (1) premio mayor de NUEVE MIL MILLONES DE PESOS ($9.000.000.000)
Un (1) premio seco de quinientos millones de pesos ($500.000.000)
Dos (2) premios secos de cien millones de pesos ($100.000.000)
Tres (3) premios secos de sesenta millones de pesos ($60.000.000)
Un (1) premio seco de cuarenta millones de pesos ($40.000.000)
Veinticinco (25) premios secos de treinta millones de pesos ($30.000.000).

3.1.1.19.2 Presentación billete

La presentación de los billetes será de la siguiente manera:

Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E
Calle 9 Nº 4-50 Pisos 9 - 12
Edificio Beneficencia del Valle del Cauca
Línea de WhatsApp: 317 427 3896 - Línea fija (602) 8823249 Ext. 3000
sercliente@loteriadelvalle.com - ventanillaunica@loteriadelvalle.com
www.benevalle.gov.co - www.loteriadelvalle.com

- Tradicional se presentarán en una (1) tira, de una (1) columna y cuatro (4) filas, la primera fila, superior es el Cabezote la segunda, tercera y cuarta fila son las tres fracciones.
- Billete promocional con raspa 3 fracciones, se presentarán en una (1) tira, de dos (2) columnas, y cuatro (4) filas, la primera fila superior es el Cabezote y las filas dos, tres y cuatro son las fracciones con su respectivo desprendible al lado izquierdo.
- El billete unifraccional, es un billete con dos (2) columnas y dos filas (2) con el cabezote en el borde superior, una columna será para el desprendible con el juego instantáneo (modalidad raspa) y la otra será la fracción. Además, debe llevar acabado en Cast n Cure.
- El billete promocional juego**,** se presentará en una tira con dos (2) columnas y cuatro (4) filas. La primera fila (1) superior constituye el cabezote del billete, las otras quedaran acordes al diseño que se trabaje con la entidad.
- El billete extraordinario**,** es un billete con dos (2) columnas y dos (2) filas con el cabezote en el borde superior, una columna será para el desprendible con el juego instantáneo (modalidad raspa) y la otra será la fracción. Además, debe llevar acabado en Cold Foil.

- Ver anexo con las anteriores especificaciones (planos de los billetes). Esta estructura puede variar durante el desarrollo del contrato que se suscriba dentro del presente proceso de convocatoria pública por la composición del billete.

El billete de lotería tradicional tendrá las siguientes características de composición y seguridad:

- Cabezote
  - Logo de la Lotería del Valle
  - Logo de la campaña “Juéguele legal a la salud”
  - ID del distribuidor completa
  - Tira de control virtual
  - Tinta reactiva a la moneda
  - Tinta Neón
  - Código de barras
  - Fecha y número del sorteo
  - Número y serie en juego
  - Espacio para brindar información al vendedor

- Fracción

Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E
Calle 9 Nº 4-50 Pisos 9 - 12
Edificio Beneficencia del Valle del Cauca
Línea de WhatsApp: 317 427 3896 - Línea fija (602) 8823249 Ext. 3000
sercliente@loteriadelvalle.com - ventanillaunica@loteriadelvalle.com
www.benevalle.gov.co - www.loteriadelvalle.com

- Número de la fracción
- Valor fracción y billete
- Logo de la Lotería del Valle
- Logo de la campaña “Juéguele legal a la salud”
- Fecha y número del sorteo
- Hora del sorteo y lugar de transmisión
- Número y serie en juego
- Valor del premio mayor
- Valor total del plan de premios
- Microtextos en Fondos de las casillas
- Tinta reactiva a la moneda
- Tinta Neón
- Impresión de una tinta reactiva invisible
- Plan de premios
- Información de la emisión
- Casilla para la huella digital del ganador
- Casilla para datos del ganador (nombre completo, teléfono, dirección, cédula, ciudad y correo electrónico)
- Términos y condiciones del sorteo
- Información para la atención al cliente
- Código de barras
- ID del distribuidor
- Tira de control virtual
- Fecha de impresión (mes y año)
- Nombre de la empresa proveedora
- Logos de la empresa, gobernación e Icontec

El billete de lotería promocional con raspa tres (3) fracciones, tendrá las siguientes características de composición y seguridad:

- Cabezote
  - Logo de la Lotería del Valle
  - Logo de la campaña “Juéguele legal a la salud”
  - ID del distribuidor completa
  - Tira de control virtual
  - Tinta reactiva a la moneda
  - Tinta Neón

Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E
Calle 9 Nº 4-50 Pisos 9 - 12
Edificio Beneficencia del Valle del Cauca
Línea de WhatsApp: 317 427 3896 - Línea fija (602) 8823249 Ext. 3000
sercliente@loteriadelvalle.com – ventanillaunica@loteriadelvalle.com
www.benevalle.gov.co - www.loteriadelvalle.com

- Código de barras
- Fecha y número del sorteo
- Número y serie en juego
- Espacio para brindar información al vendedor

- Fracción
  - Número de la fracción
  - Valor fracción y billete
  - Logo de la Lotería del Valle
  - Logo de la campaña “Juéguele legal a la salud”
  - Fecha y número del sorteo
  - Hora del sorteo y lugar de transmisión
  - Número y serie en juego
  - Valor del premio mayor
  - Valor total del plan de premios
  - Microtextos en fondos de las casillas
  - Tinta reactiva a la moneda
  - Tinta neón
  - Plan de premios
  - Información de la emisión
  - Casilla para la huella digital del ganador
  - Casilla para datos del ganador (nombre completo, teléfono, dirección, cédula, ciudad y correo electrónico)
  - Términos y condiciones del sorteo
  - Información para la atención al cliente
  - Código de barras
  - ID del distribuidor
  - Tira de control virtual
  - Fecha de impresión (mes y año)
  - Nombre de la empresa proveedora
  - Logos de la empresa, gobernación e Icontec

- Desprendible del raspa
  - Información para la atención al cliente
  - Código de barras del premio
  - Logo de la Lotería del Valle
  - Logo de la campaña “Juéguele legal a la salud”
  - Tinta reactiva a la moneda

Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E
Calle 9 Nº 4-50 Pisos 9 - 12
Edificio Beneficencia del Valle del Cauca
Línea de WhatsApp: 317 427 3896 - Línea fija (602) 8823249 Ext. 3000
sercliente@loteriadelvalle.com - ventanillaunica@loteriadelvalle.com
www.benevalle.gov.co - www.loteriadelvalle.com

- Fecha y número del sorteo
- Instrucciones simples del raspa
- Área Scratchoff
- Plan de premios promocionales del raspa
- Términos y condiciones del promocional instantáneo

El billete de lotería unifraccional, tendrá las siguientes características de composición y seguridad:

- Cabezote
  - Logo de la Lotería del Valle
  - Logo de la campaña “Juéguele legal a la salud”
  - ID del distribuidor completa
  - Tira de control virtual
  - Tinta reactiva a la moneda
  - Tinta Neón
  - Código de barras
  - Fecha y número del sorteo
  - Número y serie en juego
  - Espacio para brindar información al vendedor

- Fracción única
  - Número de la fracción
  - Valor fracción y billete
  - Logo de la Lotería del Valle
  - Logo de la campaña “Juéguele legal a la salud”
  - Fecha y número del sorteo
  - Hora del sorteo y lugar de transmisión
  - Número y serie en juego
  - Valor del premio mayor
  - Valor total del plan de premios
  - Microtextos en fondos de las casillas
  - Tinta reactiva a la moneda
  - Tinta neón
  - Plan de premios

Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E
Calle 9 Nº 4-50 Pisos 9 - 12
Edificio Beneficencia del Valle del Cauca
Línea de WhatsApp: 317 427 3896 - Línea fija (602) 8823249 Ext. 3000
sercliente@loteriadelvalle.com – ventanillaunica@loteriadelvalle.com
www.benevalle.gov.co - www.loteriadelvalle.com

- Información de la emisión
- Casilla para la huella digital del ganador
- Casilla para datos del ganador (nombre completo, teléfono, dirección, cédula, ciudad y correo electrónico)
- Términos y condiciones del sorteo
- Información para la atención al cliente
- Código de barras
- ID del distribuidor
- Tira de control virtual
- Fecha de impresión (mes y año)
- Nombre de la empresa proveedora
- Logos de la empresa, gobernación e Icontec
- Acabado en Cast n Cure

- Desprendible del raspa
  - Información para la atención al cliente
  - Código de barras del premio
  - Logo de la Lotería del Valle
  - Logo de la campaña “Juéguele legal a la salud”
  - Fecha y número del sorteo
  - Instrucciones simples del raspa
  - Área Scratchoff
  - Tinta reactiva a la moneda
  - Plan de premios promocionales del raspa
  - Términos y condiciones del promocional instantáneo

El billete de lotería promocional juego, tendrá las siguientes características de composición y seguridad:

- Cabezote
  - Logo de la Lotería del Valle
  - Logo de la campaña “Juéguele legal a la salud”
  - ID del distribuidor completa
  - Tira de control virtual
  - Tinta reactiva a la moneda
  - Tinta Neón

Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E
Calle 9 Nº 4-50 Pisos 9 - 12
Edificio Beneficencia del Valle del Cauca
Línea de WhatsApp: 317 427 3896 - Línea fija (602) 8823249 Ext. 3000
sercliente@loteriadelvalle.com – ventanillaunica@loteriadelvalle.com
www.benevalle.gov.co - www.loteriadelvalle.com

- Código de barras
- Fecha y número del sorteo
- Número y serie en juego
- Espacio para brindar información al vendedor

- Fracción
  - Número de la fracción
  - Valor fracción y billete
  - Logo de la Lotería del Valle
  - Logo de la campaña “Juéguele legal a la salud”
  - Fecha y número del sorteo
  - Hora del sorteo y lugar de transmisión
  - Número y serie en juego
  - Valor del premio mayor
  - Valor total del plan de premios
  - Microtextos en fondos de las casillas
  - Tinta reactiva a la moneda
  - Tinta neón
  - Plan de premios
  - Información de la emisión
  - Casilla para la huella digital del ganador
  - Casilla para datos del ganador (nombre completo, teléfono, dirección, cédula, ciudad y correo electrónico)
  - Términos y condiciones del sorteo
  - Información para la atención al cliente
  - Código de barras
  - ID del distribuidor
  - Tira de control virtual
  - Fecha de impresión (mes y año)
  - Nombre de la empresa proveedora
  - Logos de la empresa, gobernación e Icontec

- Desprendible del raspa
  - Información para la atención al cliente
  - Código de barras del premio

Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E
Calle 9 Nº 4-50 Pisos 9 - 12
Edificio Beneficencia del Valle del Cauca
Línea de WhatsApp: 317 427 3896 - Línea fija (602) 8823249 Ext. 3000
sercliente@loteriadelvalle.com - ventanillaunica@loteriadelvalle.com
www.benevalle.gov.co - www.loteriadelvalle.com

- Logo de la Lotería del Valle
- Logo de la campaña “Juéguele legal a la salud”
- Fecha y número del sorteo
- Instrucciones simples del raspa
- Área Scratchoff
- Tinta reactiva a la moneda
- Plan de premios promocionales del raspa
- Términos y condiciones del promocional instantáneo

El billete de lotería extraordinario deberá de contar con las siguientes características de composición y seguridad.

- Cabezote
  - Logo de la Lotería del Valle
  - Logo de la campaña “Juéguele legal a la salud”
  - ID del distribuidor completa
  - Tira de control virtual
  - Tinta reactiva a la moneda
  - Tinta Neón
  - Código de barras
  - Fecha y número del sorteo
  - Número y serie en juego
  - Espacio para brindar información al vendedor

- Fracción única
  - Número de la fracción
  - Valor fracción y billete
  - Logo de la Lotería del Valle
  - Logo de la campaña “Juéguele legal a la salud”
  - Fecha y número del sorteo
  - Hora del sorteo y lugar de transmisión
  - Número y serie en juego
  - Valor del premio mayor
  - Valor total del plan de premios
  - Microtextos en fondos de las casillas
  - Tinta reactiva a la moneda

Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E
Calle 9 Nº 4-50 Pisos 9 - 12
Edificio Beneficencia del Valle del Cauca
Línea de WhatsApp: 317 427 3896 - Línea fija (602) 8823249 Ext. 3000
sercliente@loteriadelvalle.com - ventanillaunica@loteriadelvalle.com
www.benevalle.gov.co - www.loteriadelvalle.com

- Tinta neón
- Plan de premios
- Información de la emisión
- Casilla para la huella digital del ganador
- Casilla para datos del ganador (nombre completo, teléfono, dirección, cédula, ciudad y correo electrónico)
- Términos y condiciones del sorteo
- Información para la atención al cliente
- Código de barras
- ID del distribuidor
- Tira de control virtual
- Fecha de impresión (mes y año)
- Nombre de la empresa proveedora
- Logos de la empresa, gobernación e Icontec
- Acabado en Cold Foil

- Desprendible del raspa
  - Información para la atención al cliente
  - Código de barras del premio
  - Logo de la Lotería del Valle
  - Logo de la campaña “Juéguele legal a la salud”
  - Fecha y número del sorteo
  - Instrucciones simples del raspa
  - Área Scratchoff
  - Tinta reactiva a la moneda
  - Plan de premios promocionales del raspa

3.1.1.19.3 Dimensiones

Las dimensiones de los billetes están detalladas en el numeral 1.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del CAPÍTULO I del presente documento.

El proponente deberá garantizar que la impresión de los billetes se ajuste estrictamente a estas dimensiones, respetando los estándares de calidad y seguridad establecidos. Cualquier

Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E
Calle 9 Nº 4-50 Pisos 9 - 12
Edificio Beneficencia del Valle del Cauca
Línea de WhatsApp: 317 427 3896 - Línea fija (602) 8823249 Ext. 3000
sercliente@loteriadelvalle.com - ventanillaunica@loteriadelvalle.com
www.benevalle.gov.co - www.loteriadelvalle.com

variación en las medidas deberá estar dentro de las tolerancias permitidas y ser previamente autorizada por la Entidad Contratante.

Asimismo, se requiere que el proponente implemente controles de calidad durante el proceso de producción para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y evitar desviaciones que puedan afectar la distribución y comercialización de la billetería.

3.1.1.19.4 Papel

Las especificaciones del papel utilizado para la impresión de los billetes están detalladas en el numeral 1.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del CAPÍTULO I del presente documento.

El proponente deberá asegurarse de que el papel cumpla con todas las características técnicas exigidas, incluyendo gramaje, composición, resistencia y medidas de seguridad, garantizando así la durabilidad y autenticidad de la billetería.

Cualquier variación en las especificaciones del papel deberá estar dentro de los rangos de tolerancia permitidos y contar con la autorización previa de la Entidad Contratante. Además, el proponente deberá implementar controles de calidad en cada etapa del proceso de producción para verificar el cumplimiento de estas especificaciones y evitar inconsistencias que puedan afectar la impresión, distribución o seguridad de los billetes.

3.1.1.19.5 Diseño - colores

Los billetes para cada sorteo semanal deberán tener un diseño específico, con variación de colores y fondos de seguridad, de tal manera que sólo se repitan a juicio de la Entidad. Los diseños serán aprobados por la BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E. mínimo un mes previo a la impresión.

3.1.1.20 Impresión

El área de impresión deberá ser igual a las dimensiones descritas para cada tipo de billete requerido, el sistema de impresión del anverso de los billetes se imprimirá con al menos una tinta de seguridad; con diseños especiales de seguridad, con el fin de prevenir todo intento de falsificación, adulteración o alteración de estos.

3.1.1.21 Textos

Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E
Calle 9 Nº 4-50 Pisos 9 - 12
Edificio Beneficencia del Valle del Cauca
Línea de WhatsApp: 317 427 3896 - Línea fija (602) 8823249 Ext. 3000
sercliente@loteriadelvalle.com - ventanillaunica@loteriadelvalle.com
www.benevalle.gov.co - www.loteriadelvalle.com

Los textos y encasillados se imprimirán en tinta grasa y/o tinta Inkjet destacando el logotipo, el nombre de la lotería, el valor del premio mayor y el número de la fracción.

3.1.1.22 Números alfanuméricos

En el anverso o en el reverso del billete deberá imprimirse en letras sin espacios, la serie, el número del billete y el número de la fracción. Por ejemplo, de tratarse de la fracción 1 del billete número 1412 de la serie 061, se escribirá así: SERIECEROSEISUNOUNOCUATROUNODOS

3.1.1.23 Tira de control virtual

La tira de control de los billetes será virtual. En lugar de la tradicional tira física de papel que se separa del billete mediante un corte de guillotina después de la identificación, para que contenga la mitad de las serpentinas de seguridad, se debe generar mediante software una serie de códigos de control únicos para cada fracción. Para que sea posible la lectura de las tiras de control virtual, el contratista deberá entregar a la Beneficencia del Valle, por una parte, el archivo con los códigos de control, el cual entregará semanalmente con cada sorteo y, por otra, el software para ser instalado en la Beneficencia del Valle, una vez se suscriba el contrato correspondiente, que permita leer, identificar el billete y cotejar los códigos de control de este, mediante comparación directa del billete y de la pantalla. De esta manera, se leerá el código de barras del billete, el software identifica el número y serie de este, busca este número en el archivo de control del sorteo respectivo y visualiza en la pantalla los códigos de control que debe contener el billete.

Nota: Dicho software debe ser entregado con la oferta. Para el control de las tiras virtuales, el proponente podrá proponer softwares sobre plataformas modernas conservando, en todo caso, las condiciones requeridas en este ítem.

3.1.1.24 Características de seguridad

Microtextos en Fondos de las casillas**.** Los fondos de las casillas de la numeración y de la serie deberán contener la impresión textos acordados por la entidad con el proveedor de modificación mensual, a manera de microtexto con diseño de seguridad, con el fin de impedir

Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E
Calle 9 Nº 4-50 Pisos 9 - 12
Edificio Beneficencia del Valle del Cauca
Línea de WhatsApp: 317 427 3896 - Línea fija (602) 8823249 Ext. 3000
sercliente@loteriadelvalle.com - ventanillaunica@loteriadelvalle.com
www.benevalle.gov.co - www.loteriadelvalle.com

al máximo los injertos, raspados, borrados, transposiciones o superposiciones de los números.

Microtextos en Recuadros. Consisten en un texto micro lineal de alta concentración, de muy buena definición y de difícil reproducción fotomecánica, aparentando ser una línea, de un tamaño 1.3 de punto equivalente a 0,5 mm, solo visible con lupa. Aplica en el recuadro de la información variable del billete (del distribuidor y del billete, incluyendo el código de barras y datos del distribuidor) del reverso del billete ordinario y en el anverso de los demás billetes en la casilla del número y serie del billete y los demás datos variables.

Tinta Neón o anti-fotocopia**.** El billete deberá contener tinta anti-fotocopia en cualquiera de los colores disponibles en el mercado. Esta tinta emite fluorescencia bajo la exposición de la luz UV, es una tinta con fluorescencia visible de color naranja u otros colores que no puede ser reproducida por un sistema normal de impresión a cuatro colores, por ejemplo, fotocopiado a color, permitiendo protección contra esta forma de reproducción. Esta seguridad se puede colocar de manera aleatoria bien sea en el anverso o reverso del billete una vez se acuerde con la entidad.

Tinta reactiva a la Moneda. El billete deberá llevar en un área, una tinta invisible que al contacto con los metales se hace visible, obteniendo una reacción irreversible.

Impresión de una tinta reactiva invisible, la cual aparece cuando el documento entra en contacto con soluciones cloradas o hipocloritos, para el nombre de la Lotería del Valle, logotipo y cuñas de diseño especial, en áreas específicas del billete. Esta seguridad se puede colocar de manera aleatoria.

Repetición del número del billete y su serie en microimpresiones**,** en diferentes sitios de este, a fin de garantizar que no fácilmente puedan modificar esta información básica, ya que se repite en varios sitios definidos aleatoriamente. Los micro textos deben ser textos de información no variable, pueden contener cambio de fuente en alguna letra, errores ortográficos o claves numéricas que combinen en cada lote de producción.

El proponente deberá presentar en su propuesta las características de seguridad individuales aplicables para los billetes, tradicional, promocional raspa 3 fracciones, unifraccional, en promocional juego y extraordinario; principalmente en lo relacionado con las tintas para cada

Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E
Calle 9 N° 4-50 Pisos 9 - 12
Edificio Beneficencia del Valle del Cauca
Línea de WhatsApp: 317 427 3896 - Línea fija (602) 8823249 Ext. 3000
sercliente@loteriadelvalle.com - ventanillaunica@loteriadelvalle.com
www.benevalle.gov.co - www.loteriadelvalle.com

uno de ellos. U otras tecnologías o seguridades con mayor efectividad siempre y cuando sean verificables.

NOTA: El proponente deberá presentar dentro de las características de seguridad unas directamente desarrolladas para el control anti-escaneo o anti-fotocopia de todos los tipos de billetes solicitados en estas condiciones de contratación.

Implementación y unificación con la ENTIDAD CONTRATANTE de códigos especiales por distribuidor, así como el control numérico consecutivo de sus documentos que permita obtener ventajas operativas para la ENTIDAD CONTRATANTE. Con este sistema se observa fácilmente en cada billete, el número que le corresponde consecutivamente con relación al total del cupo asignado a cada distribuidor.

Tipos de letras diferentes a fin de permitir flexibilidad, en la impresión de la numeración variable en la fracción, lo cual permite que se programen cambios en forma y tamaños de letras, lo que garantiza que se pueda modificar en cada sorteo para no ofrecer una impresión uniforme en todo un periodo de contratación. Los tipos de fuente se seleccionarán de acuerdo con los disponibles por parte del impresor. El proponte podrá incluir dentro del billete cambios de imágenes o fondos en un mismo sorteo conforme a las directrices del supervisor del contrato. El sistema de impresión puede ser digital y/o las demás novedosas que ofrezca el proponente.

Código de barras
El código de barras irá impreso en simbología EAN/UCC 128C, con 20 caracteres, de acuerdo con la siguiente estructura:

Concepto	Número de dígitos
Código de aplicación	2
Código de lotería	2
Código del distribuidor	3
Número del sorteo	4
Número del billete	4
Número de la serie	3
Número de la fracción	2
TOTAL, DIGITOS	20

La impresión del código de barras se hará por el sistema de impresión para la información variable, cuya decodibilidad arroje una lectura, mínimo de B, debidamente certificada por el

Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E
Calle 9 Nº 4-50 Pisos 9 - 12
Edificio Beneficencia del Valle del Cauca
Línea de WhatsApp: 317 427 3896 - Línea fija (602) 8823249 Ext. 3000
sercliente@loteriadelvalle.com - ventanillaunica@loteriadelvalle.com
www.benevalle.gov.co - www.loteriadelvalle.com

organismo competente, documento que debe ser presentado por el proponente elegido, previa la firma del contrato.

El oferente deberá acreditar certificación de calidad de la seguridad de los billetes de lotería en los términos del artículo 2.7.1.4.9. del Decreto 1068 de 2015, para lo cual podrá contar con certificaciones tales como: ISO 14298 a nivel gubernamental, ISO 27001.

Para proponentes plurales, el integrante que tenga la mayor participación en la figura asociativa proponente deberá acreditar la certificación solicitada.

3.1.1.24.1 Mezcla

El proveedor contratista será responsable de realizar la mezcla de los números de los billetes, con base en un archivo plano que contenga una distribución aleatoria de números y series terminales que será suministrado por la entidad. Esta mezcla deberá asegurar la conformación de grupos equitativos de billetes por distribuidor, en función de los cupos asignados por la Entidad.

La mezcla deberá mantener un orden consecutivo por terminal dentro de cada billete. No obstante, el orden de los billetes podrá ser ajustado en casos específicos, de acuerdo con los requerimientos de los distribuidores, siempre y cuando cuenten con la autorización previa de la Dirección Comercial de la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E., o de quien haga sus veces.

Adicionalmente, el proveedor contratista deberá entregar un informe estadístico mensual que contenga un análisis detallado de los porcentajes de premiación correspondientes al mes inmediatamente anterior. Este informe deberá incluir la variación frente a los meses previos, así como un análisis profesional que permita identificar tendencias y contribuir a la optimización en la distribución de los billetes. El informe deberá ser entregado dentro de los primeros cinco (5) días calendario de cada mes.

Cualquier modificación en la mezcla deberá contar con la aprobación expresa de la Directora Comercial o de la persona que la reemplace, y deberá realizarse exclusivamente a través de una solicitud formal emitida por dicha Dirección.

3.1.1.24.2 Soporte y adicionales

Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E
Calle 9 N° 4-50 Pisos 9 - 12
Edificio Beneficencia del Valle del Cauca
Línea de WhatsApp: 317 427 3896 - Línea fija (602) 8823249 Ext. 3000
sercliente@loteriadelvalle.com - ventanillaunica@loteriadelvalle.com
www.benevalle.gov.co - www.loteriadelvalle.com

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 de 2026

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN PARA EL DISEÑO, IMPRESIÓN, CUSTODIA, SUMINISTRO, DISTRIBUCIÓN, RECOLECCIÓN Y DESTRUCCIÓN DE LA DEVOLUCIÓN Y LA ENTREGA DE LOS BILLETES PREMIADOS DE LOTERÍA DEL VALLE.

El proponente deberá incluir como parte integral de su propuesta técnica un documento detallado que contenga:

El sistema de comunicación que implementará para la interacción con la Entidad.

El soporte que brindará para la gestión de la información relacionada con la mezcla de billetes en cada sorteo.

El procedimiento para la recepción, registro y aplicación de las novedades semanales.

La identificación del contacto directo responsable de los procesos de recolección de devoluciones y billetes premiados, incluyendo su nombre, cargo, datos de contacto y funciones específicas, así como las medidas previstas en materia de seguridad, transporte y logística.

Esta información deberá ser entregada en medio físico y/o digital conforme a los lineamientos establecidos por la Entidad, y será objeto de evaluación técnica en el proceso de selección.

En caso de adjudicación, el contratista deberá actualizar y formalizar esta información mediante la presentación de un Informe Inicial de Alistamiento, que deberá entregarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato. Dicha entrega deberá realizarse por medio físico o electrónico, y contará con acuse de recibido por parte del supervisor o interventor designado por la Entidad.

El proponente deberá presentar a la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E. un método claro, eficiente y actualizado para la recolección, validación y mantenimiento de la información de los distribuidores de la Lotería del Valle. Este mecanismo deberá contemplar, como mínimo, la actualización periódica de los siguientes datos: dirección, correo electrónico, teléfonos fijos y móviles, nombre del propietario o representante legal, página web (si aplica) y cualquier otra información que se considere relevante para el fortalecimiento del relacionamiento con los distribuidores y sus loteros.

La propuesta deberá explicar cómo este sistema contribuirá a mejorar la comunicación, trazabilidad y eficiencia en la gestión comercial y operativa de la Entidad. La implementación del método propuesto no deberá generar costos adicionales para la Entidad contratante; en caso de que existan costos asociados, estos deberán ser asumidos en su totalidad por el proponente.

Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E
Calle 9 Nº 4-50 Pisos 9 - 12
Edificio Beneficencia del Valle del Cauca
Línea de WhatsApp: 317 427 3896 - Línea fija (602) 8823249 Ext. 3000
sercliente@loteriadelvalle.com - ventanillaunica@loteriadelvalle.com
www.benevalle.gov.co - www.loteriadelvalle.com

Adicionalmente, el proponente deberá entregar a la Entidad un reporte detallado y actualizado de cada distribuidor, con una periodicidad trimestral o cada doce (12) sorteos, lo que ocurra primero. Este informe deberá incluir:

Novedades relacionadas con las entregas y recolecciones de la billetería.

Cambios en los datos de contacto o estructura del distribuidor.

Observaciones operativas que impacten el proceso de distribución.

El reporte deberá ser entregado en formato físico y/o digital, en los medios establecidos por la Entidad, y con validación por parte del supervisor o interventor del contrato, con el fin de garantizar un seguimiento riguroso y una gestión eficiente del proceso.

3.1.1.24.3 Distribución y entrega

El proponente deberá prestar el servicio de distribución de la billetería correspondiente a los cupos asignados a cada uno de los distribuidores de la Lotería del Valle. Las entregas deberán realizarse con una anticipación mínima de ocho (8) días calendario respecto a la fecha del respectivo sorteo. No obstante, este tiempo aplica desde que la Loteria realice la solicitud de despacho con 16 días de antelación.

Para el inicio de la operación, se establece que la primera entrega de billetería deberá estar completamente recibida por los distribuidores a más tardar el día 11 de agosto de 2026.

El transporte de la totalidad de la billetería será responsabilidad exclusiva del proponente (impresor), quien asumirá todos los riesgos relacionados con su traslado, custodia y entrega. En caso de entrega equivocada o falta de entrega efectiva de la billetería —cuando esta no se encuentre en poder del público comprador o distribuidor—, el proponente deberá reconocer a la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E. un valor equivalente al promedio de ventas del distribuidor correspondiente a los dos (2) últimos sorteos, calculado al ochenta por ciento (80%) del valor de venta al público toda vez que se demuestre la responsabilidad atribuida al proponente o impresor.

En caso de pérdida o hurto de la billetería, el proponente deberá reconocer el cien por ciento (100%) del valor de esta al precio de venta al público, y presentar la respectiva denuncia formal ante las autoridades competentes. Siempre y cuando este bajo custodia del proponente. Toda la billetería impresa y distribuida deberá estar debidamente amparada con

Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E
Calle 9 Nº 4-50 Pisos 9 - 12
Edificio Beneficencia del Valle del Cauca
Línea de WhatsApp: 317 427 3896 - Línea fija (602) 8823249 Ext. 3000
sercliente@loteriadelvalle.com - ventanillaunica@loteriadelvalle.com
www.benevalle.gov.co - www.loteriadelvalle.com

pólizas de seguro, que protejan el producto de acuerdo con la responsabilidad del proponente dentro de la operación general.

Recolección y Clasificación de la Billetería Devuelta

EL CONTRATISTA se obliga a realizar la recolección de los billetes no vendidos semanalmente, el día del sorteo, en las diferentes ciudades, entre las 6:30 p.m. y las 9:30 p.m., de acuerdo con las rutas previamente establecidas y aprobadas por LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E. Los billetes recolectados deberán ser entregados en las instalaciones de EL CONTRATISTA dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a su recolección, salvo en las ciudades donde expresamente se haya autorizado una devolución hasta diez (10) días hábiles después de la recolección.

El proponente será responsable de la recolección de la billetería devuelta por los distribuidores, semanalmente, el día del sorteo, en las diferentes ciudades, entre las 6:30 p.m. y las 9:30 p.m., de acuerdo con las rutas previamente establecidas y aprobadas por LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E.

Los billetes recolectados deberán ser entregados en las instalaciones de EL CONTRATISTA dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a su recolección, salvo en las ciudades donde expresamente se haya autorizado una devolución hasta diez (10) días hábiles después de la recolección.

Se establecen tres (3) tipos de recolecciones que deberán ser gestionadas de manera diferenciada:

1. **Billetes no vendidos**:

   Estos billetes deberán ser transportados por el proponente a su lugar de operación y posteriormente destruidos de forma segura, de manera posterior a cada sorteo con un plazo máximo de una semana para su ejecución. En caso de presentarse un contratiempo debidamente justificado y autorizado por el supervisor del contrato, se permitirá un lapso máximo de hasta dos sorteos (es decir, quince días) para la realización de la destrucción. El contratista deberá entregar a la entidad un documento formal que certifique la destrucción, acompañado de los soportes correspondientes (registro fotográfico, acta de destrucción firmada o cualquier otro medio que garantice la trazabilidad del proceso).

Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E
Calle 9 Nº 4-50 Pisos 9 - 12
Edificio Beneficencia del Valle del Cauca
Línea de WhatsApp: 317 427 3896 - Línea fija (602) 8823249 Ext. 3000
sercliente@loteriadelvalle.com - ventanillaunica@loteriadelvalle.com
www.benevalle.gov.co - www.loteriadelvalle.com

2. **Billetes premiados**:

   Estos deberán ser identificados, separados y **entregados directamente a la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E.** para su respectiva lectura y procesamiento. El contratista deberá garantizar su **custodia, integridad y trazabilidad** hasta su recepción oficial por parte de la Entidad.

3. **Paquete con la liquidación del sorteo:**

   Se recogerá de dos (2) a tres (3) días hábiles después del sorteo, donde, incluirá los soportes de la liquidación y los billetes premiados.

Sólo se recogerán billetes premiados cuyo valor individual no supere los **treinta millones de pesos ($30.000.000)**.

El cumplimiento estricto de este procedimiento será objeto de seguimiento por parte del supervisor del contrato. Cualquier incumplimiento podrá dar lugar a la imposición de sanciones, conforme a lo establecido en el contrato y en la normatividad vigente.

El contratista deberá presentar a la **Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E.** un **informe detallado sobre el avance de la devolución de la billetería** el quinto (5°) día hábil siguiente a la realización de cada sorteo. Este informe deberá contener el estado de las devoluciones por parte de cada distribuidor, las cantidades recolectadas, los tipos de devolución (billetes no vendidos y billetes premiados), así como cualquier novedad operativa que se haya presentado.

Toda la billetería deberá ser entregada y recogida **exclusivamente por el contratista (impresor)**. Salvo autorización escrita por parte de la Entidad contratante, **queda expresamente prohibida la entrega o recolección por parte de particulares, terceros o agentes no autorizados**.

Transporte de la Billetería

El transporte deberá realizarse a través de una **empresa transportadora legalmente constituida**. En un plazo máximo de **diez (10) días calendario a partir de la firma del contrato**, el contratista deberá entregar:

Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E
Calle 9 N° 4-50 Pisos 9 - 12
Edificio Beneficencia del Valle del Cauca
Línea de WhatsApp: 317 427 3896 - Línea fija (602) 8823249 Ext. 3000
sercliente@loteriadelvalle.com - ventanillaunica@loteriadelvalle.com
www.benevalle.gov.co - www.loteriadelvalle.com

- Copia del contrato de prestación del servicio de transporte.
- Un **plan de contingencia** que contemple medidas preventivas y reactivas ante situaciones que puedan afectar la entrega oportuna de la billetería.

El transporte deberá garantizar **estrictos controles de seguridad** y asegurar la entrega directa a los **distribuidores, agencias, subagencias** y a la **Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E.**, conforme a las rutas y horarios establecidos en el listado de distribuidores.

Transporte y Custodia de Billetes Premiados

El transporte de billetes premiados deberá realizarse con la respectiva guía de despacho. El contratista será **responsable de la integridad y entrega oportuna** de los billetes premiados a la Entidad. En caso de pérdida, hurto o robo, deberá **responder por el valor total de los billetes afectados**, al precio de venta al público, y presentar la correspondiente **denuncia ante las autoridades competentes**.

Informes de Entrega y Logística de Recolección

El contratista deberá informar a la Entidad, con una **anticipación mínima de tres (3) días hábiles antes de cada sorteo**, sobre el **estado de entrega de la billetería**, indicando claramente el cumplimiento de las rutas y cualquier posible novedad.

El impresor deberá presentar un **informe semanal detallado** sobre la recolección de devoluciones, desglosado por distribuidor y por sorteo. Este informe deberá enviarse a la **Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E.** vía correo electrónico, a más tardar el **cuarto día hábil siguiente al sorteo**.

La falta de recolección de la billetería devuelta en la fecha y hora establecidas será considerada como **incumplimiento contractual**.

Si algún distribuidor presenta dudas respecto a las guías para el despacho tanto de billetes premiados como de billetes devueltos, la empresa impresora estará obligada a brindar la capacitación necesaria, sin que ello genere costos adicionales para la Entidad.

Cuando un billete premiado supere los treinta millones de pesos ($30.000.000), el impresor deberá desplazarse a la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E. dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la solicitud realizada por la Dirección Comercial, con el fin de verificar las especificaciones técnicas y de seguridad del billete. Posteriormente, deberá remitir el informe

Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E
Calle 9 Nº 4-50 Pisos 9 - 12
Edificio Beneficencia del Valle del Cauca
Línea de WhatsApp: 317 427 3896 - Línea fija (602) 8823249 Ext. 3000
sercliente@loteriadelvalle.com - ventanillaunica@loteriadelvalle.com
www.benevalle.gov.co - www.loteriadelvalle.com

correspondiente en un plazo máximo de dos (2) días hábiles tras la verificación. El incumplimiento en la entrega de este informe en el tiempo estipulado será considerado una falta contractual.

La relación de distribuidores, junto con sus cupos y localización, podrá solicitarse en la Dirección Comercial de la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E. Durante la vigencia del contrato, el contratista deberá verificar y actualizar esta información en dos ocasiones, en coordinación con los distribuidores y la Entidad.

Finalmente, el contratista deberá expedir y enviar a la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E. un certificado de calidad o conformidad por cada lote de producción entregado, asegurando que cumple con los estándares establecidos.

LISTADO DE DISTRIBUIDORES CON SU CUPO Y LOCALIZACIÓN DE ENTREGA

CODIGO	DISTRIBUIDOR	DIRECCION	CIUDAD	PARTAMENTO	CUPO
2382	Servicios Transaccionales de Colombia S.A.S “SUPERLOTERIAS”	Av las Americas Boyacá diag su	SAN ANDRES	SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	640
2434	GRUPO DE ENTRETENI LA UNICA SAS	Carrera 9 No.11 - 75	GARAGOA	BOYACA	50
2435	GRUPO DE ENTRETENI LA UNICA SAS	CRA. 5 6-02	SOATA	BOYACA	50
2464	GRUPO DE ENTRETENI LA UNICA SAS	Carrera 7 No. 9 - 33	GUATEQUE	BOYACA	50
2375	Servicios Transaccionales de Colombia S.A.S “SUPERLOTERIAS”	CRA 22 No. 8 - 57	SAN JOSE DEL GUAVIARE	GUAVIARE	200
2379	Servicios Transaccionales de Colombia S.A.S “SUPERLOTERIAS”	CL 10 8-66.	RIOHACHA	LA GUAJIRA	180
3013	HENRY ROMERO PEREZ	Carrera 7 N. 13-51 piso 3 mer	RIOHACHA	LA GUAJIRA	1000
2417	Servicios Transaccionales de Colombia S.A.S “SUPERLOTERIAS”	CALLE 7 No. 6-36	EL BANCO	MAGDALENA	80
2381	Servicios Transaccionales de Colombia S.A.S “SUPERLOTERIAS”	CR 19 N 11 - 23	PUERTO ASIS	PUTUMAYO	120
2470	GRUPO DE ENTRETENI LA UNICA SAS	CALLE 11 No. 20-16 Centro	PUERTO ASIS	PUTUMAYO	400

Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E
Calle 9 Nº 4-50 Pisos 9 - 12
Edificio Beneficencia del Valle del Cauca
Línea de WhatsApp: 317 427 3896 - Línea fija (602) 8823249 Ext. 3000
sercliente@loteriadelvalle.com - ventanillaunica@loteriadelvalle.com
www.benevalle.gov.co - www.loteriadelvalle.com

2413	Servicios Transaccionales de Colombia S.A.S "SUPERLOTERIAS"	SERV TRANSAC DE COLOMBIA S.A.	MAGANGUE	BOLIVAR	500
2275	HENRY ROMERO PEREZ	CR 7 12-20	BARRANCAS	LA GUAJIRA	800
2356	Alberto Payares Aguilar "AGENCIA DE LOTERIAS EL CHINO"	Carrera 14 No. 16-21	MAICAO	LA GUAJIRA	1000
2409	Servicios Transaccionales de Colombia S.A.S "SUPERLOTERIAS"	CALLE 15 No. 15-15	MAICAO	LA GUAJIRA	130
2392	Servicios Transaccionales de Colombia S.A.S "SUPERLOTERIAS"	CALLE 14 N. 8-36 CENTRO	VILLANUEVA	LA GUAJIRA	230
2416	Servicios Transaccionales de Colombia S.A.S "SUPERLOTERIAS"	CALLE 14 No. 14A-03	PLATO	MAGDALENA	100
2465	GRUPO DE ENTRETENI LA UNICA SAS	Cra 11 No. 7 - 50	LETICIA	AMAZONAS	150
2398	LOTICOLOMBIA S.A.S	CALLE 20 14-66 AVENIDA PAJONA	CAUCASIA	ANTIOQUIA	1000
3039	LOTICOLOMBIA S.A.S	CARRERA 51 No. 50-54	ANDES	ANTIOQUIA	700
2374	Servicios Transaccionales de Colombia S.A.S "SUPERLOTERIAS"	CR 19 N 22 - 31 CENTRO ARAUCA	ARAUCA	ARAUCA	220
2441	GRUPO DE ENTRETENI LA UNICA SAS	Carrera 3 10 - 66	PUERTO BOYACA	BOYACA	100
2376	Servicios Transaccionales de Colombia S.A.S "SUPERLOTERIAS"	CARRERA 11 No. 14-08 BARRIO E	FLORENCIA	CAQUETA	700
2257	Alberto Payares Aguilar Agencia de Loterías "EL CHINO"	CL 16C 7-113	VALLEDUPAR	CESAR	4500
2257	Alberto Payares Aguilar. Agencia de Loterías "EL CHINO"	CL 16C 7-113	VALLEDUPAR	CESAR	1500
2386	Servicios Transaccionales de Colombia S.A.S "SUPERLOTERIAS"	CALLE 21 4F-17 BARRIO SANTA	VALLEDUPAR	CESAR	630
2377	Servicios Transaccionales de Colombia S.A.S "SUPERLOTERIAS"	Cra 39 3 Norte-2 a 3 Norte-26	AGUACHICA	CESAR	270
5284	RAMON ALBERTO CHINCHILLA	CALLE 5 18-79 LOCAL 2	AGUACHICA	CESAR	250
2327	LOTERIAS ANDAGUEDA	CL 25 4-40 ENTRE CR 4Y5 OF 1	QUIBDO	CHOCO	2500
2378	Servicios Transaccionales de Colombia S.A.S "SUPERLOTERIAS"	CL 25 5 -78 PISO 2 BPAN DE Y	QUIBDO	CHOCO	270
2369	WILLIAN GALLEGO ENCISO	CALLE 6 4-10 OF 202	PITALITO	HUILA	500

Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E
Calle 9 N° 4-50 Pisos 9 - 12
Edificio Beneficencia del Valle del Cauca
Línea de WhatsApp: 317 427 3896 - Línea fija (602) 8823249 Ext. 3000
sercliente@loteriadelvalle.com - ventanillaunica@loteriadelvalle.com
www.benevalle.gov.co - www.loteriadelvalle.com

9325	LOTICOLOMBIA S.A.S	CALLE 5 N. 4-43 OF 209 EDIF	PITALITO	HUILA	750
5116	LOTICILOMBIA S.A.S	CALLE 19 A N. 1AE -35 SAN MIG	LA PLATA	HUILA	100
6116	LOTICOLOMBIA S.A.S	CRA 10 9-06	GARZON	HUILA	150
2329	ASOC. COMER. LOT. Y AP. DE FUND	CALLE 2 No. 4A-29	FUNDACION	MAGDALENA	500
2415	Servicios Transaccionales de Colombia S.A.S "SUPERLOTERIAS"	CALLE 6 No. 7A -71	FUNDACION	MAGDALENA	130
2361	SERV TRANSACION DE COLOMBIA S.A.S "SUOERLOTERIAS"	CALLE 10 No. 5 -67 BARRIO PES	SANTA MARTA	MAGDALENA	360
2395	MULTILOTERIAS LTDA	CALLE 14 7-44 CENTRO	SANTA MARTA	MAGDALENA	1800
2414	Servicios Transaccionales de Colombia S.A.S "SUPERLOTERIAS"	CALLE 20 No.21-04	CIENAGA	MAGDALENA	130
2425	Servicios Transaccionales de Colombia S.A.S "SUPERLOTERIAS"	CRA 15 15-75 BARRIO CENTRO	GRANADA	META	100
2397	Servicios Transaccionales de Colombia S.A.S "SUPERLOTERIAS"	AVENIDA 6 10-54 CENTRO	CUCUTA	NORTE DE SANTANDER	800
3033	PROMOTORA DE LA SUERTE	CARRERA 15 No. 11-43 BARRIO E	SOCORRO	SANTANDER	200
2431	SERV TRANSAC DE COLOMBIA S.A.S "SUPERLOTERIAS"	CALLE 16 4-25	SANTIAGO DE TOLU	SUCRE	310
2437	GRUPO DE ENTRETENI LA UNICA SAS	Calle 7 4 - 20 Br Centro	MARIQUITA	TOLIMA	50
2439	GRUPO DE ENTRETENI LA UNICA SAS	Calle 13 11 - 11 Br Centro	HONDA	TOLIMA	50
1117	LOTERIAS RAMIREZ GARCIA	CR 12 8-23	ZARZAL	VALLE DEL CAUCA	1250
5117	LOT RAMIREZ ABONADOS	CR 12 8-23	ZARZAL	VALLE DEL CAUCA	980
3025	LOTICOLOMBIA S.A.S	CALLE 98 100 - 68	APARTADO	ANTIOQUIA	1100
2261	MULTILOTERIAS LTDA	Cr 44 N. 44-67 Local 1	BARRANQUILLA	ATLANTICO	4500
2261	MULTILOTERIAS LTDA	Cr 44 N. 44-67 Local 1	BARRANQUILLA	ATLANTICO	4500
2261	MULTILOTERIAS LTDA	Cr 44 N. 44-67 Local 1	BARRANQUILLA	ATLANTICO	800
2273	LILIANA USTARIZ	CL 38 41-30 LC 6	BARRANQUILLA	ATLANTICO	2270
2383	Servicios Transaccionales de Colombia S.A.S "SUPERLOTERIAS"	CRA 53 85-14 BARRIO RIOMAR	BARRANQUILLA	ATLANTICO	1350
2338	INVERSIONES SOLUCION CARIBE	CL SAN PEDRO MARTIR 10-22 BSA	CARTAGENA	BOLIVAR	2700

Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E
Calle 9 N° 4-50 Pisos 9 - 12
Edificio Beneficencia del Valle del Cauca
Línea de WhatsApp: 317 427 3896 - Línea fija (602) 8823249 Ext. 3000
sercliente@loteriadelvalle.com - ventanillaunica@loteriadelvalle.com
www.benevalle.gov.co - www.loteriadelvalle.com

2371	Francisco de Jesus Esquivia Mestra "DISTRIB DE LOTERIAS EL LITORAL"	CALLE 32 No. 5-09 ED. ANDIAN	CARTAGENA	BOLIVAR	1000
2384	Servicios Transaccionales de Colombia S.A.S "SUPERLOTERIAS"	Urban provid Edi Zamary 2 Dia	CARTAGENA	BOLIVAR	2500
2396	MULTILOTERIAS LTDA	CRA 11 32-26 CC LA PLAZOLETA	CARTAGENA	BOLIVAR	1500
2408	INVERSIONES SOLUCION CARIBE	TRANSVERSAL 54 No. 30-101 EL	CARTAGENA	BOLIVAR	1300
2428	SERV TRANSAC DE COLOMBIA S.A.S "SUPERLOTERIAS"	CALLE 30 67-04 CC CASTELLANA	CARTAGENA	BOLIVAR	2000
2359	DISTRILOTERIAS HUNELCA LTDA	CARRERA 10 N. 12A-70 PISO 1	TUNJA	BOYACA	300
2461	GRUPO DE ENTRETENI LA UNICA SAS	Carrera 12 No. 18 - 18	TUNJA	BOYACA	100
2436	GRUPO DE ENTRETENI LA UNICA SAS	Calle 19 No. 5 - 93	MONIQUIRA	BOYACA	50
2449	GRUPO DE ENTRETENI LA UNICA SAS	Carrera 11 No.13 - 37	SOGAMOSO	BOYACA	100
2453	GRUPO DE ENTRETENI LA UNICA SAS	Calle 25 23-40 Centro	PAIPA	BOYACA	100
2463	GRUPO DE ENTRETENI LA UNICA SAS	Carrera 16 No. 15 - 46	DUITAMA	BOYACA	100
2469	GRUPO DE ENTRETENI LA UNICA SAS	Carrera 10 16-26	CHIQUINQUIRA	BOYACA	100
9386	DISTRILOTERIAS HUNELCA LTDA	CRA 8 No.12-81	CHIQUINQUIRA	BOYACA	300
2365	LOTERIA EL SOL YOPAL	CALLE 12 21-27	YOPAL	CASANARE	500
2380	Servicios Transaccionales de Colombia S.A.S "SUPERLOTERIAS"	CRA 22 7-5963 BARRIO SAN MAR	YOPAL	CASANARE	280
2088	LA DICHA LTDA	CL 30 4-38	MONTERIA	CORDOBA	2000
2402	LOTICOLOMBIA S.A.S	CARRERA 4 30-25 LOCAL 2	MONTERIA	CORDOBA	4500
2402	LOTICOLOMBIA S.A.S	CARRERA 4 30-25 LOCAL 2	MONTERIA	CORDOBA	500
2403	MULTILOTERIAS SAS.	Calle 30 3 10 Local 104	MONTERIA	CORDOBA	3900
2412	SERV TRANSAC DE COLOMBIA S.A.S "SUPERLOTERIAS"	CALLE 32 No. 2-08	MONTERIA	CORDOBA	2200
2410	PEDRO RODRIGUEZ Y COMPANIA LTDA	CALLE 7 No. 7-41	FUSAGASUGA	CUNDINAMARCA	200
2411	DISTRILOTERIAS A Y E EU	cra 6 8-49 local 114	FUSAGASUGA	CUNDINAMARCA	300
2473	GRUPO DE ENTRETENI LA UNICA SAS	Carrera 6 No 9 - 29 of Princi	FUSAGASUGA	CUNDINAMARCA	1000
2455	GRUPO DE ENTRETENI LA UNICA SAS	Calle 5 No. 6 - 65	VILLETA	CUNDINAMARCA	800
2476	GRUPO DE ENTRETENI LA UNICA SAS	CRA 21 4-34	LA MESA	CUNDINAMARCA	250
9355	SIPAGA	Carrera 22 4 A 09 Barrio Alv	LA MESA	CUNDINAMARCA	250

Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E
Calle 9 N° 4-50 Pisos 9 - 12
Edificio Beneficencia del Valle del Cauca
Línea de WhatsApp: 317 427 3896 - Línea fija (602) 8823249 Ext. 3000
sercliente@loteriadelvalle.com - ventanillaunica@loteriadelvalle.com
www.benevalle.gov.co - www.loteriadelvalle.com

2420	WILLIAN GALLEGO ENCISO	CALLE 9 3-50 OFICINA 205	NEIVA	HUILA	300
2423	LOTICOLOMBIA S.A.S	CRA 5 8-88 INT 7 PISO 2 LOMA	NEIVA	HUILA	1800
3012	LOTICOLOMBIA S. A.S	CL 9 5-92 LC 110	NEIVA	HUILA	1000
2419	Servicios Transaccionales de Colombia S.A.S "SUPERLOTERIAS"	CRA 3636-5-74 MANZANA 1 CASA	VILLAVICENCIO	META	700
2426	Servicios Transaccionales de Colombia S.A.S "SUPERLOTERIAS"	CRA 18 14-30 BARRIO CENTRO	ACACIAS	META	100
2284	RAMON ALBERTO CHINCHILLA	CR 10 11-10	OCAÑA	NORTE DE SANTANDER	250
2345	AGENCIAS LOTERIAS RIONEGRO LTDA	CLL 37 No. 16-37 LOCAL 3	BUCARAMANGA	SANTANDER	1000
2346	SANTANDEREANA DE LOTERIAS S.A.S	CLL 36 No. 17-52 LOCAL 2	BUCARAMANGA	SANTANDER	500
2348	DISTRIBUIDORA JOMAR	CLL 17 No. 36-41 LOCAL 1b-6	BUCARAMANGA	SANTANDER	500
2350	LA NUEVA LERY DISTRIBUCIONES	CALLE 35 NO 16-24 LC 6 PASAJE	BUCARAMANGA	SANTANDER	1000
2349	PROMOTORA DE LA SUERTE	CLL 49 No. 8d-29 CTRO CIAL PU	BARRANCABERMEJA	SANTANDER	500
2355	PROMOTORA DE LA SUERTE	Carrera 10 No. 12 - 37 Local	SAN GIL	SANTANDER	300
2281	Carlos Emilio Ramos Alvarez "LA FORTUNA"	CR 17 22-23	SINCELEJO	SUCRE	3000
2282	COOP DE LOTEROS DE SUCRE	CR 20 23-65 PISO 2	SINCELEJO	SUCRE	)0
2368	ANTONIO MENDOZA Y ASOCIADOS	CRA 19 21-74 PISO 2	SINCELEJO	SUCRE	800
2389	Servicios Transaccionales de Colombia S.A.S "SUPERLOTERIAS"	CALLE 23 18-50 PISO 2	SINCELEJO	SUCRE	1040
2352	CRISTO RAMON LOZANO LAZARO	KRA 25 No. 32-90 BARRIO SAN J	COROZAL	SUCRE	800
2401	MULTISERVICIOS EL TRIUNFO	CALLE 31 24-39	COROZAL	SUCRE	1000
1132	LYDA JIMENEZ	CL 54 48-48	SEVILLA	VALLE DEL CAUCA	600
2333	Pablo Emilio Gonzalez "DISTRI DE LOTERIAS LOS DOLARES"	CALLE 36 SUR No.42-54 INT 102	ENVIGADO	ANTIOQUIA	800
3035	LOTICOLOMBIA S.A.S	CARRERA 43 No. 36 SUR -06	ENVIGADO	ANTIOQUIA	1800
2341	SERVICIOS UNIRED S.A.S.	CR 50 50-28 LC 221	ITAGUI	ANTIOQUIA	900
5255	LOTICOLOMBIA S.A.S	CR 50 50-62 PARQ PRNCIPAL	ITAGUI	ANTIOQUIA	1310
2390	DISLOTERIAS DE ANTIOQUIA S.A.S.	CALLE 51 51-76 LOCAL 110 CC B	MEDELLIN	ANTIOQUIA	1000
2399	LOTERIAS GARCIA VELEZ	CALLE 49 A 46-17 LOCAL 102	MEDELLIN	ANTIOQUIA	800
3339	SIPAGA	CR 48 48-59 OF- 301	MEDELLIN	ANTIOQUIA	2500
5251	LOTICOLOMBIA S.A.S	CL 50 49-52	MEDELLIN	ANTIOQUIA	4500

Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E
Calle 9 N° 4-50 Pisos 9 - 12
Edificio Beneficencia del Valle del Cauca
Línea de WhatsApp: 317 427 3896 - Línea fija (602) 8823249 Ext. 3000
sercliente@loteriadelvalle.com - ventanillaunica@loteriadelvalle.com
www.benevalle.gov.co - www.loteriadelvalle.com

5251	LOTICOLOMBIA S.A.S	CL 50 49-52	MEDELLIN	ANTIOQUIA	860
5253	LOTICOLOMBIA S.A.S	Calle 30 N. 75-27	MEDELLIN	ANTIOQUIA	1100
5254	LOTICOLOMBIA S.A.S	CALLE 44 N 84-64	MEDELLIN	ANTIOQUIA	1100
8341	SERVICIOS UNIRED S.A.S.	CL 49A NRO 46-42	MEDELLIN	ANTIOQUIA	2650
9365	SIPAGA	CARRERA 48 48-59 OF 301	MEDELLIN	ANTIOQUIA	1001
3036	LOTICOLOMBIA S.A.S	CARRERA 51 No.49-61 LOCAL 104	COPACABANA	ANTIOQUIA	900
5256	LOTICOLOMBIA S.A.S	CL 50 50-02 PARQUE PRINCIPA	RIONEGRO	ANTIOQUIA	1400
5257	LOTICOLOMBIA S.A.S	CR 50 130 SUR 38	CALDAS	ANTIOQUIA	1500
5258	LOTICOLOMBIA S.A.S	CL 51 51-30	BELLO	ANTIOQUIA	1300
2145	Carlos Alberto Restrepo Henao “LOTERIA LA FORTUNA”	CR 24 17-19	MANIZALES	CALDAS	500
2196	Beatriz Elena Valencia Quintero “SU AGENCIA MANIZALES”	CALLE 32 22-56 LC 1	MANIZALES	CALDAS	800
2422	Servicios Transaccionales de Colombia S.A.S “SUPERLOTERIAS”	CARRERA 23C 64-32 PALO GRANDE	MANIZALES	CALDAS	200
3037	SERVICIOS UNIRED S.A.S.	CL 23 No. 23-10 LOCAL 04	MANIZALES	CALDAS	1200
2040	PUBENZA	Carrera 6 5-24	POPAYAN	CAUCA	4000
2235	María Ines Montilla Zapata “AGENCIA LOT LA CAUCANITA”	CR 11 5-39 B VALENCIA	POPAYAN	CAUCA	500
2385	Servicios Transaccionales de Colombia S.A.S “SUPERLOTERIAS”	Calle 5A 15-88 Piso 2 Barrio	POPAYAN	CAUCA	3000
2421	COMERCIALI SUPER PUBENZA LTDA.	CRA 17 5-09 LOCAL 9 CC LA 17	POPAYAN	CAUCA	1000
3026	LA FORTUNA S.A	CRA 7 6-42 CENTRO	POPAYAN	CAUCA	120
3027	LOTICOLOMBIA S.A.S	4 4-70 BARRIO CENTRO	POPAYAN	CAUCA	4000
3332	LA FORTUNA S.A	CARRERA 7 No. 6-42	POPAYAN	CAUCA	400
2332	LA FORTUNA S.A	CALLE 4 No. 10-22	SANTANDER DE QUILICHAO	CAUCA	710
3032	LOTICOLOMBIA S.A.S	CL 3 12-57 LC 39	SANTANDER DE QUILICHAO	CAUCA	500
6040	LOT PUBENZA SANT DE QUILICHAO	Carrera 11 5-58	SANTANDER DE QUILICHAO	CAUCA	2000
5040	LOT PUBENZA PUERTO TEJADA	CL 17 19-41	PUERTO TEJADA	CAUCA	1500
9332	LA FORTUNA S.A	CALLE 16 No. 19-34	PUERTO TEJADA	CAUCA	300
2339	SIPAGA	CR 10 23-40	BOGOTA D C	BOGOTÁ, D.C.	4500
2339	SIPAGA	CR 10 23-40	BOGOTA D C	BOGOTÁ, D.C.	350
2373	DISLOZIPA LTDA	Calle 17 12-51 ofi 301	BOGOTA D C	BOGOTÁ, D.C.	1000

Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E
Calle 9 Nº 4-50 Pisos 9 - 12
Edificio Beneficencia del Valle del Cauca
Línea de WhatsApp: 317 427 3896 - Línea fija (602) 8823249 Ext. 3000
sercliente@loteriadelvalle.com - ventanillaunica@loteriadelvalle.com
www.benevalle.gov.co - www.loteriadelvalle.com

2438	GRUPO DE ENTRETENI LA UNICA SAS	Calle 19 No. 8 - 57	BOGOTA D C	BOGOTÁ, D.C.	2000
2442	GRUPO DE ENTRETENI LA UNICA SAS	Carrera 79c 13a - 33	BOGOTA D C	BOGOTÁ, D.C.	1400
2443	GRUPO DE ENTRETENI LA UNICA SAS	Carrera 87d 0 - 07	BOGOTA D C	BOGOTÁ, D.C.	850
2444	GRUPO DE ENTRETENI LA UNICA SAS	CARRERA 4 ESTE 38 - 27 SUR	BOGOTA D C	BOGOTÁ, D.C.	900
2445	GRUPO DE ENTRETENI LA UNICA SAS	CR 100 21 - 45	BOGOTA D C	BOGOTÁ, D.C.	1300
2446	GRUPO DE ENTRETENI LA UNICA SAS	Carrera 26 No. 43 a -46 Sur	BOGOTA D C	BOGOTÁ, D.C.	1000
2447	GRUPO DE ENTRETENI LA UNICA SAS	Carrera 78 k 37a - 46 Sur	BOGOTA D C	BOGOTÁ, D.C.	1800
2450	GRUPO DE ENTRETENI LA UNICA SAS	CALLE 139 101B-04 LC. 04	BOGOTA D C	BOGOTÁ, D.C.	1600
2451	GRUPO DE ENTRETENI LA UNICA SAS	Av 72 80C-16 Tabora	BOGOTA D C	BOGOTÁ, D.C.	1900
2452	GRUPO DE ENTRETENI LA UNICA SAS	Carrera 19 No 19 -20 Sur	BOGOTA D C	BOGOTÁ, D.C.	1700
2456	GRUPO DE ENTRETENI LA UNICA SAS	CRA 13 63-05 chapinero	BOGOTA D C	BOGOTÁ, D.C.	1400
2459	GRUPO DE ENTRETENI LA UNICA SAS	Calle 129 No. 46-23	BOGOTA D C	BOGOTÁ, D.C.	2000
2460	GRUPO DE ENTRETENI LA UNICA SAS	Calle 63 No. 80 h - 21 Sur	BOGOTA D C	BOGOTÁ, D.C.	1800
2468	GRUPO DE ENTRETENI LA UNICA SAS	Carrera 17G 65-18 Sur	BOGOTA D C	BOGOTÁ, D.C.	1000
2472	GRUPO DE ENTRETENI LA UNICA SAS	Carrera 72 63 - 10 Sur	BOGOTA D C	BOGOTÁ, D.C.	900
5339	SIPAGA	CALLE 75a No. 94-13 SANTA ROS	BOGOTA D C	BOGOTÁ, D.C.	700
6339	SIPAGA	CL 75A 94-13	BOGOTA D C	BOGOTÁ, D.C.	800
7339	SIPAGA	Cr 100 N. 17-52 Barrio Fontib	BOGOTA D C	BOGOTÁ, D.C.	750
9342	SIPAGA	Carrera 5 A No. 27Sur-06 Loca	BOGOTA D C	BOGOTÁ, D.C.	400
9343	SIPAGA	CARRERA 24 67-28 LOCAL 141	BOGOTA D C	BOGOTÁ, D.C.	500
9344	SIPAGA	CLL 65 F Sur No. 78 C 15	BOGOTA D C	BOGOTÁ, D.C.	400
9350	SIPAGA	CALLE 44 SUR 68C-24 SUR BARR	BOGOTA D C	BOGOTÁ, D.C.	100
9351	SIPAGA	CR 69P N. 71-13	BOGOTA D C	BOGOTÁ, D.C.	500
9353	SIPAGA	CRA 56 No. 2A 17 BARRIO GALAN	BOGOTA D C	BOGOTÁ, D.C.	250
9354	SIPAGA	Cra. 79 No.40C-82 SUR	BOGOTA D C	BOGOTÁ, D.C.	400
9357	SIPAGA	CALLE 16 SUR 16-82 LOCAL 106	BOGOTA D C	BOGOTÁ, D.C.	500
9360	SIPAGA	CALLE 146B 91-59	BOGOTA D C	BOGOTÁ, D.C.	800
9362	SIPAGA	CALLE 44SUR 68C - 24SUR	BOGOTA D C	BOGOTÁ, D.C.	1000

Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E
Calle 9 Nº 4-50 Pisos 9 - 12
Edificio Beneficencia del Valle del Cauca
Línea de WhatsApp: 317 427 3896 - Línea fija (602) 8823249 Ext. 3000
sercliente@loteriadelvalle.com - ventanillaunica@loteriadelvalle.com
www.benevalle.gov.co - www.loteriadelvalle.com

9364	SIPAGA	Cra. 8 D 162-54 Local 1	BOGOTA D C	BOGOTÁ, D.C.	299
2353	EDITH PATINO	CLL 17 No. 10-29	GIRARDOT	CUNDINAMARCA	1000
2457	GRUPO DE ENTRETENI LA UNICA SAS	Carrera 10 No. 19 - 74	GIRARDOT	CUNDINAMARCA	750
2458	GRUPO DE ENTRETENI LA UNICA SAS	Carrera 10 No. 8 - 40	ZIPAQUIRA	CUNDINAMARCA	600
2466	GRUPO DE ENTRETENI LA UNICA SAS	CLL 20 3C-06	MOSQUERA	CUNDINAMARCA	800
2467	GRUPO DE ENTRETENI LA UNICA SAS	Calle 6 No. 1 -79	FACATATIVA	CUNDINAMARCA	700
9352	SIPAGA	Cll 6 No 1 - 77 oficina 202	FACATATIVA	CUNDINAMARCA	500
2471	GRUPO DE ENTRETENI LA UNICA SAS	Carrera 6 1 - 40	CAJICA	CUNDINAMARCA	600
2474	GRUPO DE ENTRETENI LA UNICA SAS	Carrera 7 No. 14 - 46	SOACHA	CUNDINAMARCA	1000
9359	SIPAGA	CARRERA 6 No 15-45- BARRIO SA	SOACHA	CUNDINAMARCA	500
2326	Luis Gabriel Rivera Caicedo “FORTUSUERTE”	CRA 5 No 9-72	IPIALES	NARINO	400
2342	Julián David Guerrero “LOTERIAS GUERRERO”	CALLE 20 No. 25-26	PASTO	NARINO	1500
2388	Servicios Transaccionales de Colombia S.A.S “SUPERLOTERIAS”	CALLE 20 31B-34 BARRIO LAS CU	PASTO	NARINO	1300
2462	GRUPO DE ENTRETENI LA UNICA SAS	CALLE 19 26-36 LOCAL 2 CENTR	PASTO	NARINO	500
2002	Gilberto Mointañez Ovalle “LA CADENA DE LA SUERTE”	CR 16 19-28 LC 106	ARMENIA	QUINDIO	1500
2004	DIST DE LOT DEL QUINDIO	CR 16 19-28 LC 104	ARMENIA	QUINDIO	1200
2203	DIANA PATRICIA ROJAS CERON	EDF LUJIMENEZ CR 16 19-28 L	ARMENIA	QUINDIO	1855
2427	Servicios Transaccionales de Colombia S.A.S “SUPERLOTERIAS”	CR 14 No 21-26	ARMENIA	QUINDIO	350
2290	LA RUEDA MILLONARIA S.A.S	CR 7 18-21 LC 113	PEREIRA	RISARALDA	1550
2330	SERVICIOS UNIRED S.A.S.	CR 7a 18-21 LC 210	PEREIRA	RISARALDA	1550
2404	SERVICIOS UNIRED S.A.S.	CALLE 19 5-48 CC NOVACENTRO	PEREIRA	RISARALDA	1350
2424	Servicios Transaccionales de Colombia S.A.S “SUPERLOTERIAS”	CALLE 17 6-42 LOCAL 2	PEREIRA	RISARALDA	320
3019	LA RUEDA MILLONARIA S.A.S	Calle 13 No. 14-62 Local 111	SANTA ROSA DE CABAL	RISARALDA	150
2294	SOCIEDAD COMERCIAL GANAR LTDA	AV 15 2-67 L-113 Ccial YULIM	IBAGUE	TOLIMA	2000
2364	RIGOBERTO APONTE	CRA 3 No 15-41 LOCAL 16 CC LO	IBAGUE	TOLIMA	700

Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E
Calle 9 N° 4-50 Pisos 9 - 12
Edificio Beneficencia del Valle del Cauca
Línea de WhatsApp: 317 427 3896 - Línea fija (602) 8823249 Ext. 3000
sercliente@loteriadelvalle.com - ventanillaunica@loteriadelvalle.com
www.benevalle.gov.co - www.loteriadelvalle.com

2475	GRUPO DE ENTRETENI LA UNICA SAS	Calle 83 N 1-45 local 4 Edif	IBAGUE	TOLIMA	240
2358	LA ESPIGA MILLONARIA LTDA	Carrera 7 No. 10-01	ESPINAL	TOLIMA	500
2448	GRUPO DE ENTRETENI LA UNICA SAS	Calle 9 4 - 20 centro	ESPINAL	TOLIMA	60
2440	GRUPO DE ENTRETENI LA UNICA SAS	Calle 6 26 - 19 Br Centro	MELGAR	TOLIMA	50
1005	COOP LOTEROS DEL VALLE	CL 9 4-50 LC 105	CALI	VALLE DEL CAUCA	4450
1029	MERCANTIL DE LOTERIAS DEL VALLE	CL 9 4-50 OF 106	CALI	VALLE DEL CAUCA	2473
1047	EL TREBOL DE ORO MILLONARIO LTD	CR 4 8-20 LC 12	CALI	VALLE DEL CAUCA	4500
1047	EL TREBOL DE ORO MILLONARIO LTD	CR 4 8-20 LC 12	CALI	VALLE DEL CAUCA	4000
1048	MERCALOTERIAS S A	CLL 9 No.4-50 OF. 201 ED. BEN	CALI	VALLE DEL CAUCA	3100
1105	DISTRIBUIDORA OCCIDENTAL DE LOT S.A.S	CL 9 4-50 LOCAL 108	CALI	VALLE DEL CAUCA	4500
1105	DISTRIBUIDORA OCCIDENTAL DE LOT S.A.S	CL 9 4-50 LOCAL 108	CALI	VALLE DEL CAUCA	4500
1105	DISTRIBUIDORA OCCIDENTAL DE LOT S.A.S	CL 9 4-50 LOCAL 108	CALI	VALLE DEL CAUCA	4500
1105	DISTRIBUIDORA OCCIDENTAL DE LOT S.A.S	CL 9 4-50 LOCAL 108	CALI	VALLE DEL CAUCA	4500
1105	DISTRIBUIDORA OCCIDENTAL DE LOT S.A.S	CL 9 4-50 LOCAL 108	CALI	VALLE DEL CAUCA	2000
1151	BLANCA MILENA CORTES CANO	Calle 10 4-13	CALI	VALLE DEL CAUCA	2000
1156	Servicios Transaccionales de Colombia S.A.S “SUPERLOTERIAS”	calle 13 4-25	CALI	VALLE DEL CAUCA	4500
1156	Servicios Transaccionales de Colombia S.A.S “SUPERLOTERIAS”	calle 13 4-25	CALI	VALLE DEL CAUCA	4500
1156	Servicios Transaccionales de Colombia S.A.S “SUPERLOTERIAS”	calle 13 4-25	CALI	VALLE DEL CAUCA	1500
3030	LOTICOLOMBIA S.A.S	CR 4 8-18 LC 18	CALI	VALLE DEL CAUCA	4500
5009	LA SULTANA	CL 9 4-50 LC 103	CALI	VALLE DEL CAUCA	4500
5009	LA SULTANA	CL 9 4-50 LC 103	CALI	VALLE DEL CAUCA	4500
5009	LA SULTANA	CL 9 4-50 LC 103	CALI	VALLE DEL CAUCA	1100
1009	LA SULTANA	CL 4 5b-64	BUENAVENTURA	VALLE DEL CAUCA	4500
1009	LA SULTANA	CL 4 5b-64	BUENAVENTURA	VALLE DEL CAUCA	500
1158	Servicios Transaccionales de Colombia S.A.S “SUPERLOTERIAS”	CALLE 3 No. 5-40 LA VIDELA	BUENAVENTURA	VALLE DEL CAUCA	1900

Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E
Calle 9 N° 4-50 Pisos 9 - 12
Edificio Beneficencia del Valle del Cauca
Línea de WhatsApp: 317 427 3896 - Línea fija (602) 8823249 Ext. 3000
sercliente@loteriadelvalle.com - ventanillaunica@loteriadelvalle.com
www.benevalle.gov.co - www.loteriadelvalle.com

5002	DISTRIBUIDORA OCCIDENTAL DE LOT S.A.S	CL 2 8-28	BUENAVENTURA	VALLE DEL CAUCA	4500
5105	DISTRIBUIDORA OCCIDENTAL DE LOT S.A.S BUENAVENTURA	CR 3 2-46 OF 203	BUENAVENTURA	VALLE DEL CAUCA	4000
1118	Graciela Correa de Ángel "LAS PALMAS"	CL 31 28-24 LC INTER 2	PALMIRA	VALLE DEL CAUCA	3000
1143	Victoria Eugenia Becerra "PALMISUERTE"	CR 27 30-39	PALMIRA	VALLE DEL CAUCA	1000
1146	DISTRIBUIDORA OCCIDENTAL DE LOT S.A.S	CARRERA 27 No. 30-60	PALMIRA	VALLE DEL CAUCA	4500
1146	DISTRIBUIDORA OCCIDENTAL DE LOT S.A.S	CARRERA 27 No. 30-60	PALMIRA	VALLE DEL CAUCA	4500
1146	DISTRIBUIDORA OCCIDENTAL DE LOT S.A.S	CARRERA 27 No. 30-60	PALMIRA	VALLE DEL CAUCA	1900
1157	Servicios Transaccionales de Colombia S.A.S "SUPERLOTERIAS"	CALLE 30 No. 30-03	PALMIRA	VALLE DEL CAUCA	2000
6029	MERCANTIL DE LOT PALMIRA	CR 27 30-33 LC 9 EDF GOMEZ	PALMIRA	VALLE DEL CAUCA	1027
1144	LINA MARCELA RAMIREZ MONSALVE	CR 4 12-20 LC 111	CARTAGO	VALLE DEL CAUCA	1500
1152	LOTICOLOMBIA S.A.S	CR 4 11-28 Locales 109-110	CARTAGO	VALLE DEL CAUCA	2000
1154	Servicios Transaccionales de Colombia S.A.S "SUPERLOTERIAS"	CR 5 10-93	CARTAGO	VALLE DEL CAUCA	2000
1150	SERVICIOS UNIRED S.A.S	KRA 26 No. 26-32	TULUA	VALLE DEL CAUCA	4500
1150	SERVICIOS UNIRED S.A.S	KRA 26 No. 26-32	TULUA	VALLE DEL CAUCA	3950
1153	Servicios Transaccionales de Colombia S.A.S "SUPERLOTERIAS"	CALLE 32 A 22-42	TULUA	VALLE DEL CAUCA	3750
2429	Servicios Transaccionales de Colombia S.A.S "SUPERLOTERIAS"	CARRERA 4 NO.4-57	YUMBO	VALLE DEL CAUCA	500
2430	Servicios Transaccionales de Colombia S.A.S "SUPERLOTERIAS"	CARRERA 10 12-25 BARRIO JUAN	JAMUNDI	VALLE DEL CAUCA	400
3034	LOTICOLOMBIA S.A.S	CARRERA 10 11-47 LOCAL 4 PASA	JAMUNDI	VALLE DEL CAUCA	2000
3028	SERVICIOS UNIRED S.A.S	CLLE 7 N 13-41 L. 13 CC.ZIPA	GUADALAJARA DE BUGA	VALLE DEL CAUCA	4500
3028	SERVICIOS UNIRED S.A.S	CLLE 7 N 13-41 L. 13 CC.ZIPA	GUADALAJARA DE BUGA	VALLE DEL CAUCA	400
5029	MERCANTIL DE LOT BUGA	CL 5 12-52	GUADALAJARA DE BUGA	VALLE DEL CAUCA	2500
5114	DISTRIBUIDORA OCCIDENTAL DE LOT S.A.S BUGA	CR 14 5-18	GUADALAJARA DE BUGA	VALLE DEL CAUCA	2500
8001	BENEVALLE	CLL 9A # 4 - 50	CALI	VALLE DEL CAUCA	5055

Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E
Calle 9 Nº 4-50 Pisos 9 - 12
Edificio Beneficencia del Valle del Cauca
Línea de WhatsApp: 317 427 3896 - Línea fija (602) 8823249 Ext. 3000
sercliente@loteriadelvalle.com - ventanillaunica@loteriadelvalle.com
www.benevalle.gov.co - www.loteriadelvalle.com

NOTA 1: Los billetes que no estén asignados a ningún distribuidor quedaran en el cupo de abonados de la entidad y la anterior relación estará supeditada a cambios, los cuales deberán ser verificados con la Directora Comercial, antes y durante la ejecución del contrato.

NOTA 2: Para el proceso de recolección de la devolución de los billetes no vendidos, el proponente deberá contar con herramientas digitales para tal fin en procura de la optimización de esta operación. Debe demostrar una herramienta digital que permita esta comunicación, esta debe ser entregada vía link ya en funcionamiento.

NOTA 3: Para efectos de ejecución contractual se deberá establecer el respectivo cronograma de trabajo conforme a la directriz del supervisor del contrato.

NOTA 4: Para el proceso de recolección de la devolución de los billetes premiados después de jugado el sorteo, el proponente deberá recoger los billetes de forma física y así mismo entregarlos en la entidad.

NOTA 5: Se establece que la recolección de la billetería no vendida será realizada por la empresa transportadora designada, siguiendo las rutas y horarios previamente aprobados por la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E. Dicha billetería será trasladada directamente a la fábrica para su destrucción, debidamente perforada, garantizando así su inutilización y evitando cualquier uso indebido.

3.1.1.24.4 Empaque

Los billetes se entregarán debidamente empacados, con sistemas que les brinden protección adecuada y rotulados con el nombre del distribuidor, código, dirección, número telefónico, ciudad,
cantidad de billetes del cupo asignado con la numeración de estos y fecha de realización del sorteo, destacando el nombre de la Lotería del Valle.

3.1.1.24.5 Muestras

El proponente deberá adjuntar al menos tres (3) muestras físicas de cada tipo de billete solicitado, cumpliendo con todas las medidas y características de seguridad establecidas en

Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E
Calle 9 Nº 4-50 Pisos 9 - 12
Edificio Beneficencia del Valle del Cauca
Línea de WhatsApp: 317 427 3896 - Línea fija (602) 8823249 Ext. 3000
sercliente@loteriadelvalle.com - ventanillaunica@loteriadelvalle.com
www.benevalle.gov.co - www.loteriadelvalle.com

las presentes condiciones de contratación, con el fin de verificar el cumplimiento de las especificaciones.

Así mismo, el proponente deberá anexar los diseños de los billetes, indicando las medidas de seguridad ofrecidas. La tolerancia en el tamaño por billete debe ser máximo de +/- 0,5 cm

3.1.1.24.6 Aspectos generales modificaciones a los billetes:

Los proponentes deberán manifestar expresamente que aceptarán todas las modificaciones que sean necesarias efectuar a los billetes, como consecuencia de disposiciones legales que deba cumplir la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E y las que ésta misma considere convenientes para la funcionalidad de la Lotería del Valle, dichas modificaciones se solicitarán con mínimo tres (3) sorteos de anticipación, según plan de impresión del contratista. En caso contrario la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E. podrá dar por terminado unilateralmente el contrato, dando aviso con una antelación no menor a treinta (30) días calendario.

Personalización de la billetería:

La billetería deberá personalizarse, es decir, imprimir en ella la identificación de los distribuidores (nombre o razón social, código, dirección, teléfono y ciudad), lo cual hace parte de la información variable que deberá llevar impresa la billetería, para lo cual la BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E suministrará la información correspondiente.

Cantidad de billetes:

La cantidad exacta de billetes a imprimir se encuentra detallada en el numeral **1.2. CANTIDADES DEL CAPITULO I** en el presente documento.

El proponente deberá garantizar que la producción de los billetes cumpla con los volúmenes establecidos, asegurando la calidad y precisión en la impresión, así como el cumplimiento de todas las especificaciones técnicas y de seguridad exigidas en el contrato.

Estas cantidades pueden variar durante el desarrollo del contrato por instrucciones de la Directora Comercial, debido a cambios en el plan de premios, modificaciones en la composición del billete, ajustes en la cantidad de series o cualquier otra razón de orden legal que implique una modificación en la expedición total o parcial de la billetería. No obstante, cualquier ajuste deberá realizarse siempre en concordancia con el objeto y valor del contrato, garantizando su cumplimiento sin afectar la operatividad ni la comercialización de los billetes.

Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E
Calle 9 Nº 4-50 Pisos 9 - 12
Edificio Beneficencia del Valle del Cauca
Línea de WhatsApp: 317 427 3896 - Línea fija (602) 8823249 Ext. 3000
sercliente@loteriadelvalle.com - ventanillaunica@loteriadelvalle.com
www.benevalle.gov.co - www.loteriadelvalle.com

Cualquier modificación en las cantidades a imprimir deberá ser previamente autorizada por la Entidad Contratante, siguiendo los procedimientos administrativos correspondientes. Asimismo, el proponente deberá contar con los controles necesarios para verificar la cantidad impresa y entregar un informe detallado que certifique el cumplimiento de las cantidades requeridas.

Se hace énfasis en que la cantidad de billetes impresos debe coincidir plenamente con la especificada en el numeral **1.2. CANTIDADES** del **CAPITULO I**, salvo que exista una modificación debidamente autorizada, sin margen de error que afecte la distribución y comercialización de la billetería.

Precios

Los proponentes deberán presentar, de manera separada en su propuesta, el análisis de precios unitarios —que incluya todos los costos directos, indirectos y legales— desglosado por sorteo, así como el valor total de la oferta para el diseño, impresión, custodia, suministro, distribución, recolección y destrucción de la billetería devuelta no vendida, además de la entrega de los billetes premiados de la Lotería del Valle. Estos bienes y servicios serán de exclusiva responsabilidad del proponente, incluyendo cualquier error u omisión que pueda presentarse en la indicación de los mismos. Se entenderá que el valor correspondiente a cada sorteo, incluyendo los servicios adicionales y complementarios aquí establecidos, será el resultado de multiplicar el número de billetes efectivamente solicitados por los precios unitarios propuestos.

3.1.1.24.7 Responsabilidad por errores de impresión.

EL CONTRATISTA debe revisar cuidadosamente los billetes y ejercer los controles necesarios sobre la impresión de estos. SI EL CONTRATISTA entregare a LA ENTIDAD CONTRATANTE O A LOS DISTRIBUIDORES uno o más billetes con números repetidos, de modo que en los archivos de LA ENTIDAD CONTRATANTE estuvieren los billetes o fracciones correspondientes a los billetes o fracciones repetidas y alguno o algunos de ellos resultaren premiados y fueren pagados doblemente, EL CONTRATISTA pagará a la ENTIDAD CONTRATANTE el valor del segundo premio cobrado, así como también el valor total por demandas motivadas en perjuicios sufridos por particulares, por billetes con doble numeración o cualquier otro caso imputable al CONTRATISTA. EL CONTRATISTA se compromete a responder por el valor nominal de los billetes o reimpresión de los mismo que presenten defectos de impresión, de color, de corte, o de calidad del papel, códigos de barras.

Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E
Calle 9 N° 4-50 Pisos 9 - 12
Edificio Beneficencia del Valle del Cauca
Línea de WhatsApp: 317 427 3896 - Línea fija (602) 8823249 Ext. 3000
sercliente@loteriadelvalle.com - ventanillaunica@loteriadelvalle.com
www.benevalle.gov.co - www.loteriadelvalle.com

3.1.1.24.8 Bodega:

El proponente debe acreditar propiedad o tenencia de una bodega, mediante el certificado de tradición, contrato de arrendamiento o promesa de este, con las condiciones técnicas y de seguridad necesarias para el almacenamiento y custodia de los billetes de lotería, de tal manera que se facilite la verificación y confrontación insitu de estos por parte del supervisor del contrato.

Dentro de su propuesta, los proponentes deberán suministrar la dirección y capacidad de la bodega de almacenamiento, con las siguientes condiciones mínimas de seguridad:

- Circuito cerrado de televisión
- Sistema de monitoreo – 24 horas
- Vigilancia privada – 24 horas
- Acceso restringido

Lo anterior, debe ser acreditado por la ISO 14298 a nivel gubernamental, esto con el fin de tener la seguridad de la billeteria y todas las respectivas seguridades de esta.

3.1.1.24.9 Modificaciones a las cantidades:

Los proponentes deberán manifestar expresamente que aceptan las modificaciones que se hagan a las cantidades de impresión de billetería, las cuales podrán variar hasta en un 15% por encima o por debajo, en caso de que la Lotería del Valle genere un nuevo plan de premios, actividad promocional o raspa, que implique una mayor o menor emisión de billetes; si se consolidan alianzas con otras Loterías a fin de integrarse y realizar un sólo sorteo o se presentan cambios de orden legal en la estructura de las loterías; y, por la adopción de otros sistemas de comercialización o reasignación de cupos a los distribuidores, en caso contrario la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E podrá dar por terminado unilateralmente el contrato, dando aviso con una antelación no menor a treinta (30) días calendario. Así mismo, los proponentes deberán indicar expresamente que se comprometen a dar por terminado el contrato.

3.1.2 La evaluación y ponderación de la propuesta.

Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E
Calle 9 Nº 4-50 Pisos 9 - 12
Edificio Beneficencia del Valle del Cauca
Línea de WhatsApp: 317 427 3896 - Línea fija (602) 8823249 Ext. 3000
sercliente@loteriadelvalle.com - ventanillaunica@loteriadelvalle.com
www.benevalle.gov.co - www.loteriadelvalle.com

La valoración de las ofertas que resulten habilitadas, estará a cargo del comité asesor evaluador de ofertas, quien dará respuesta a las aclaraciones presentadas y efectuará la evaluación y calificación de las propuestas, de acuerdo con los criterios estipulados en estas condiciones de contratación y efectuará los estudios del caso y el análisis comparativo de cada una de ellas, para recomendar adjudicar el contrato al oferente cuya propuesta sea más favorable a la empresa y esté ajustada a lo previsto en las presentes condiciones de contratación.

3.1.2.1 Factores de evaluación.

El Comité Asesor Evaluador de Ofertas evaluará las ofertas hábiles, en relación con los factores de ponderación. Se asignarán hasta cien (100) puntos a la oferta, así:

ÍTEM	PUNTAJE
Factor técnico	75
Factor económico	14,5
Apoyo a la industria nacional	10
Ley de emprendimiento colombiano (ley 2069 de 2020 reglamentado por el Decreto 1860 de 2021)	0,50

3.1.2.1.1 Factor Técnico (Puntaje Máximo 75 Puntos)

El factor técnico se evaluará de la siguiente manera:

CRITERIO	PUNTAJE
Ofrecimiento de una o más herramientas digitales	25
Ofrecimiento de una (1) persona profesional en marketing	15
Ofrecimiento en impresión de sorteos especiales	15
Ofrecimiento en billetería Adicional	10
Ofrecimiento de una tinta especial de seguridad adicional	5
Ofrecimiento en publicidad	5

3.1.2.1.1.1 Ofrecimiento en herramientas digitales. (Puntaje Máximo 25 Puntos).

Este factor se evaluará de acuerdo con la información suministrada por cada proponente en el anexo uno (1): Oferta Económica, así:

Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E
Calle 9 Nº 4-50 Pisos 9 - 12
Edificio Beneficencia del Valle del Cauca
Línea de WhatsApp: 317 427 3896 - Línea fija (602) 8823249 Ext. 3000
sercliente@loteriadelvalle.com - ventanillaunica@loteriadelvalle.com
www.benevalle.gov.co - www.loteriadelvalle.com

Se otorgará hasta veinticinco (25) puntos con la sumatoria de los criterios dentro del ofrecimiento al proponente que aporte las herramientas descritas en la siguiente tabla, sin aumentar los costos.

CRITERIO	PUNTAJE
Herramienta No. 1	17
Herramienta No. 2	4
Herramienta No. 3	4
Ningún ofrecimiento adicional	0

- **Herramienta No. 1:** El proponente que se comprometa a entregar una o más herramienta(s) digital(es) funcional(es) enfocada(s) al mejoramiento continuo de la mezcla se le otorgarán diecisiete (17) puntos. Esta(s) herramienta(s) debe(n) de ser completamente adaptable(s) a las necesidades de la entidad, debe(n) permitir la creación de las mezclas y personalización de las mismas de acuerdo a la parametrización designada, la carga de posibles mezclas preexistentes, la gestión de la numeración, el cargue de las actualizaciones de las novedades que los distribuidores pudiesen o no solicitar sin tener un número límite para estas modificaciones, la validación de la emisión total de la mezcla con detección de errores, el acceso debe de ser delimitado para la(s) personas que la Beneficencia del Valle E.I.C.E. designe. Adicionalmente, debe de guardar el histórico de las actualizaciones que se le realicen a la(s) mezcla(s) a través de esta(s) herramienta(s) para futuras consultas.

- **Herramienta No. 2:** El proponente que se comprometa a entregar una herramienta digital funcional con el fin de aumentar la interacción inmediata y en tiempo real con el cliente final se le otorgarán cuatro (4) puntos. Esta herramienta debe ser completamente adaptable a las necesidades de la entidad, debe ser compatible con el portal web de la Lotería del Valle, debe de contar con la capacidad para resolver las preguntas frecuentes, debe de facilitar la actualización y publicación de los resultados semanalmente, debe cumplir con la Ley 1581 de 2012, debe de recolectar la Big Data de los usuarios para la presentación de la base de datos junto con la autorización de tratamientos de estos.

- **Herramienta No. 3:** El proponente que se comprometa a entregar una herramienta

Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E
Calle 9 Nº 4-50 Pisos 9 - 12
Edificio Beneficencia del Valle del Cauca
Línea de WhatsApp: 317 427 3896 - Línea fija (602) 8823249 Ext. 3000
sercliente@loteriadelvalle.com - ventanillaunica@loteriadelvalle.com
www.benevalle.gov.co - www.loteriadelvalle.com

digital funcional que tenga como fin mejorar la interacción inmediata y en tiempo real con los distribuidores se le otorgaran cuatro (4) puntos. Esta herramienta debe de ser completamente adaptable a las necesidades de la entidad, debe ser compatible con el portal web de la Lotería del Valle, debe de mejorar el proceso de recolección de la billetería no vendida y la recolección de los billetes premiados.

Nota 1: El puntaje total del ofrecimiento será igual a la sumatoria de las herramientas presentadas por el proponente dentro de la oferta, de acuerdo cómo están planteados los puntajes en la tabla de criterios.

Nota 2: Las herramientas que se aporten dentro de este ofrecimiento deberán estar expresamente detallados en la propuesta y cada una deberá de estar respaldada mediante una carta de compromiso firmada por el representante legal del proponente.

Nota 3: Cada una de las cartas de compromiso de las herramientas a ofrecer dentro de este criterio debe de llevar adjunto el manual de usabilidad de estas, la declaración juramentada de la experiencia de uso de al menos un (1) año en cada herramienta presentada y lo(s) certificado(s) de experiencia suscritos por el contratante.

Nota 4: Debido a la alta sensibilidad de los datos que serán tratados dentro de las mismas, el proponente deberá de anexar la(s) política(s) de seguridad implícitas dentro de cada una de las herramientas digitales aportadas en este criterio.

Nota 5: Las herramientas acreditadas bajo cartas de compromiso para la obtención del puntaje en este criterio deberán ser entregadas a la entidad el día hábil siguiente a la comunicación al oferente que ocupe el primer lugar. Adicionalmente, se deberá de realizar una capacitación por cada herramienta conforme a los tiempos e instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.

Nota 6: El proponente debe de contar con un profesional con la disponibilidad para prestar el soporte técnico, mantenimiento y actualización de las herramientas digitales cuando se requiera durante la ejecución del contrato.

Nota 7: El proponente que no realice ningún ofrecimiento, obtendrá un puntaje equivalente a cero (0) puntos.

3.1.2.1.1.2 Ofrecimiento de una (1) persona profesional en marketing. (Puntaje Máximo

Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E
Calle 9 Nº 4-50 Pisos 9 - 12
Edificio Beneficencia del Valle del Cauca
Línea de WhatsApp: 317 427 3896 - Línea fija (602) 8823249 Ext. 3000
sercliente@loteriadelvalle.com - ventanillaunica@loteriadelvalle.com
www.benevalle.gov.co - www.loteriadelvalle.com

15 Puntos).

Se otorgará el puntaje al proponente que ofrezca el asesoramiento continuo de un profesional con pregrado de mercadeo y publicidad, con una especialización y/o maestría en marketing digital, con al menos 2 años de experiencia en juegos de suerte y azar, enfocados en estrategia digital para la venta, esta persona debe de contar con afiliación al sistema de seguridad social y deberá aportar copia del contrato laboral entre el profesional y el proponente.

Desarrollará actividades de apoyo a la dirección comercial y digitales asociadas a la venta de billetes físicos y virtuales de la Lotería del Valle. Debe presentar un plan de mercado mensual enfocado en, estudios relacionados con la comunicación de diferentes loterías del sector, de igual manera estrategias de contenido para redes sociales, y cualquier otro que considere pertinente.

Adicionalmente, si el proponente realiza un ofrecimiento en el numeral 3.1.2.1.1.1. *Ofrecimiento en herramientas digitales,* el profesional será el encargado de dictar las capacitaciones pertinentes para la usabilidad de las herramientas aportadas y relacionadas para el mismo fin.

Nota 1: El líder profesional de marketing podrá operar de manera presencial o remota.

Nota 2: Este ofrecimiento deberá ser expresamente detallado en la propuesta y respaldado mediante una carta de compromiso firmada por el representante legal del proponente.

Nota 3: El proponente debe aportar junto con la oferta la hoja de vida del profesional en marketing que designen, con los soportes que acrediten los conocimientos y experiencia requerida, acompañada de carta de compromiso de ejecutar actividades descritas en este numeral, acorde lo previsto en los términos de la invitación.

Adicionalmente, como contingencia, el proponente deberá contar con un perfil de iguales o superiores características a las exigidas, cuya hoja de vida y soportes deberán acreditarse por el contratista a quien se le adjudique el presente proceso de selección.

Nota 4: El proponente que no realice este ofrecimiento no obtendrá puntaje alguno en esta sección.

3.1.2.1.1.3 Ofrecimiento en impresión de sorteos especiales (Puntaje Máximo 15

Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E
Calle 9 Nº 4-50 Pisos 9 - 12
Edificio Beneficencia del Valle del Cauca
Línea de WhatsApp: 317 427 3896 - Línea fija (602) 8823249 Ext. 3000
sercliente@loteriadelvalle.com - ventanillaunica@loteriadelvalle.com
www.benevalle.gov.co - www.loteriadelvalle.com

Puntos).

Se otorgará puntaje al proponente que ofrezca la impresión de hasta tres (3) sorteos tipo extra horizontal, utilizando el sistema raspa full color, con acabado en Cold Foil, sin que esto represente un costo adicional para la Entidad, es decir, manteniendo el mismo valor de impresión de un sorteo tradicional.

Para la asignación del puntaje, estos sorteos deberán cumplir con todas las especificaciones establecidas en el numeral **3.1.1.16.2 Presentación del billete** del **CAPÍTULO III**, garantizando que la calidad, seguridad y características del billete sean equivalentes a las de un sorteo tradicional.

Dichos puntajes serán asignados de la siguiente manera;

CRITERIO	PUNTAJE
3 sorteos tipo extra	15
2 sorteos tipo extra	10
1 sorteo tipo extra	5
Ningún ofrecimiento adicional	0

3.1.2.1.1.4 Ofrecimiento en billetería Adicional. (Puntaje Máximo 10 Puntos).

Este factor se evaluará de acuerdo con la información suministrada por cada proponente en el anexo uno (1): Oferta Económica, así:

Se otorgará hasta diez (10) puntos al proponente que ofrezca imprimir la mayor cantidad de billeteria adicional de la requerida para cada sorteo en la propuesta, sin aumentar el costo total de cada sorteo.

CRITERIO	PUNTAJE
6.000 billetes adicionales por cada sorteo	10
3.000 billetes adicionales por cada sorteo	5
Ningún ofrecimiento adicional	0

A las demás propuestas se les asignará un puntaje proporcional de acuerdo con la siguiente fórmula:

Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E
Calle 9 Nº 4-50 Pisos 9 - 12
Edificio Beneficencia del Valle del Cauca
Línea de WhatsApp: 317 427 3896 - Línea fija (602) 8823249 Ext. 3000
sercliente@loteriadelvalle.com - ventanillaunica@loteriadelvalle.com
www.benevalle.gov.co - www.loteriadelvalle.com

$$PU = \frac{BAE}{BAM} * 10$$

Dónde:
PU = Puntaje
BAE = Billetería Adicional Evaluar
BAM = Mayor Billetería Adicional Ofertada

Nota 1. Todas las operaciones aritméticas se realizarán permitiendo únicamente hasta 2 decimales, aplicando en adelante el sistema de redondeo, bien sea por exceso o defecto, es decir, si las cifras en decimales son iguales o superiores a cinco por exceso, si son inferiores a cinco se ajustarán por defecto.

Nota 2. Este ofrecimiento se hará efectivo de acuerdo con las necesidades comerciales por sorteo, de no ser requeridas en algún momento se sacará el costo equivalente al mismo para efectos comerciales de impresión publicitaria.

Nota 3: El proponente que no realice este ofrecimiento no obtendrá puntaje alguno en esta sección.

3.1.2.1.1.5 Ofrecimiento de una tinta especial de seguridad adicional (Puntaje máximo 5 puntos)

Se otorgará un puntaje de cinco (5) al proponente que ofrezca añadir a la oferta económica de la impresión una tinta adicional especial de seguridad en la impresión de todos los billetes del proceso de selección sin que esto represente un costo adicional para la Entidad, es decir, manteniendo el mismo valor de impresión ofertado. Este ofrecimiento deberá ser expresamente detallado en la propuesta y respaldado mediante una carta de compromiso firmada por el representante legal del proponente.

Nota: El proponente que no realice este ofrecimiento no obtendrá puntaje alguno en esta sección.

3.1.2.1.1.6 Ofrecimiento en Publicidad. (Puntaje Máximo 5 Puntos).

El proponente que se comprometa a entregar dos piezas publicitarias (una en formato imagen y otra en formato video de hasta 30 segundos) para redes sociales por cada diseño de los billetes aprobado, dentro de un plazo máximo de cinco (5) días hábiles posteriores a su aprobación, obtendrá la totalidad de los cinco (5) puntos en la evaluación. Para acceder a este

Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E
Calle 9 Nº 4-50 Pisos 9 - 12
Edificio Beneficencia del Valle del Cauca
Línea de WhatsApp: 317 427 3896 - Línea fija (602) 8823249 Ext. 3000
sercliente@loteriadelvalle.com - ventanillaunica@loteriadelvalle.com
www.benevalle.gov.co - www.loteriadelvalle.com

puntaje, deberá presentar una carta de compromiso, debidamente firmada por su representante legal, en la que garantice el cumplimiento de esta condición.

En caso de que el proponente, habiendo presentado dicha carta, no cumpla con la entrega de las piezas publicitarias en el plazo establecido, la Entidad notificará formalmente al contratista para que subsane el incumplimiento en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles.

Nota: El proponente que no realice este ofrecimiento no obtendrá puntaje alguno en esta sección.

3.1.2.1.2 Factor económico: (Puntaje Máximo 14,5 puntos)

El proponente que ofrezca el menor precio unitario **IVA INCLUIDO** obtendrá la máxima calificación de catorce punto cinco (14,5) puntos así:

Descripción	Puntaje
Valor Unitario del Billete tradicional	7,5
Valor Unitario Billete (Promocional raspa)	2
Valor Unitario Billete (Unifraccional Cast n Cure)	3
Valor Unitario Billete (promocional juego)	1
Valor Unitario Billete Extraordinario (Cold Foil)	1
Total	**14,5**

3.1.2.1.2.1 Valor unitario del billete tradicional (7,5 puntos)

La propuesta que presente el precio más bajo con **IVA INCLUIDO** obtendrá el máximo puntaje para este ítem. A las demás propuestas se les otorgará el puntaje en forma inversamente proporcional descendente de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje asignado:} \quad \frac{\text{Oferta Menor Precio} \times 7{,}5}{\text{Oferta por comparar}}$$

3.1.2.1.2.2 Valor Unitario del Billete promocional raspa (2 puntos)

Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E
Calle 9 Nº 4-50 Pisos 9 - 12
Edificio Beneficencia del Valle del Cauca
Línea de WhatsApp: 317 427 3896 - Línea fija (602) 8823249 Ext. 3000
sercliente@loteriadelvalle.com - ventanillaunica@loteriadelvalle.com
www.benevalle.gov.co - www.loteriadelvalle.com

La propuesta que presente el precio más bajo con **IVA INCLUIDO** obtendrá el máximo puntaje para este ítem. A las demás propuestas se les otorgará el puntaje en forma inversamente proporcional descendente de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntaje asignado: $\frac{\text{Oferta Menor Precio x 2}}{\text{Oferta por comparar}}$

3.1.2.1.2.3 Valor Unitario del Billete Unifraccional con acabado Cast n Cure (3 puntos)

La propuesta que presente el precio más bajo con **IVA INCLUIDO** obtendrá el máximo puntaje para este ítem.

A las demás propuestas se les otorgará el puntaje en forma inversamente proporcional descendente de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntaje asignado: $\frac{\text{Oferta Menor Precio x 3}}{\text{Oferta por comparar}}$

3.1.2.1.2.4 Valor Unitario del Billete promocional raspa juego (1 punto)

La propuesta que presente el precio más bajo con **IVA INCLUIDO** obtendrá el máximo puntaje para este ítem. A las demás propuestas se les otorgará el puntaje en forma inversamente proporcional descendente de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntaje asignado: $\frac{\text{Oferta Menor Precio x 1}}{\text{Oferta por comparar}}$

3.1.2.1.2.5 Valor Unitario del Billete del extraordinario con acabado Cold Foil (1 punto)

La propuesta que presente el precio más bajo con **IVA INCLUIDO** obtendrá el máximo puntaje para este ítem. A las demás propuestas se les otorgará el puntaje en forma inversamente proporcional descendente de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntaje asignado: $\frac{\text{Oferta Menor Precio x 1}}{\text{Oferta por comparar}}$

Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E
Calle 9 Nº 4-50 Pisos 9 - 12
Edificio Beneficencia del Valle del Cauca
Línea de WhatsApp: 317 427 3896 - Línea fija (602) 8823249 Ext. 3000
sercliente@loteriadelvalle.com - ventanillaunica@loteriadelvalle.com
www.benevalle.gov.co - www.loteriadelvalle.com

NOTA: Todas las operaciones aritméticas de la evaluación del factor económico se realizarán permitiendo únicamente hasta dos (2) decimales, aplicando en adelante el sistema de REDONDEO, bien sea por exceso o por defecto, es decir, si las cifras en decimales son iguales o superiores a CINCO (5) se ajustarán por exceso, si son inferiores a CINCO (5) se ajustarán por defecto.

Consideraciones:

El precio máximo de los billetes tradicionales y promocionales (raspa tres fracciones, unifraccional con acabado en cast n cure, promocional juego y extraordinario con acabado en Cold foil) no podrán exceder el valor del presupuesto oficial y el precio mínimo no podrá ser inferior al 90% del presupuesto oficial, ambas incluyendo **IVA**.

Las propuestas que sobrepasen este precio máximo o estén por debajo del precio mínimo serán excluidas del proceso de selección.

Para la evaluación de las cotizaciones de billetes tradicionales y promocionales (raspa, unifraccional, promocional juego y extraordinario) se tendrán en cuenta la cantidad de demanda efectiva de 325.000 billetes por sorteo. Los precios ofrecidos deberán ser en pesos colombianos, **INCLUIDO IVA.**

La oferta económica será revisada de acuerdo con lo consignado por el oferente en el **ANEXO 1**, verificando que no se alteren las cantidades, los valores para cada ítem y la sumatoria global de éstos.

La carga tributaria que se genere con ocasión de la firma, ejecución y liquidación del contrato, estará a cargo y será de responsabilidad exclusiva del contratista.

Una vez realizada la verificación anterior se procederá a la corrección aritmética de dicho anexo.

3.1.2.1.3 Incentivo a la Industria Nacional (10 puntos)

En virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, para estimular la industria colombiana cuando los proponentes oferten bienes o servicios nacionales se asignarán 10 puntos.

Para acreditar este ítem el proponente deberá anexar a la oferta certificación en la cual conste

Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E
Calle 9 Nº 4-50 Pisos 9 - 12
Edificio Beneficencia del Valle del Cauca
Línea de WhatsApp: 317 427 3896 - Línea fija (602) 8823249 Ext. 3000
sercliente@loteriadelvalle.com - ventanillaunica@loteriadelvalle.com
www.benevalle.gov.co - www.loteriadelvalle.com

la procedencia, nacional o extranjera del personal que será puesto al servicio en la ejecución del contrato. (Anexo 10)

Este factor se evaluará así:

Apoyo a la industria nacional	Puntaje
Oferta de servicios con bienes nacional con más del 91%	10
Oferta de servicios con bienes nacional entre el 51% y hasta el 90%	7
Oferta de servicios con bienes nacional entre el 26% y hasta el 50%	5
Oferta de servicios con bienes nacional entre el 1% y hasta el 25%	2

NOTA: La omisión de la información requerida en este numeral, no será subsanable por ser factor de ponderación, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del oferente, ni es causal de rechazo de la oferta.

3.1.2.1.4 Ley de emprendimiento colombiano (ley 2069 de 2020 reglamentado por el Decreto 1860 de 2021) (Puntaje Máximo 0.50 Puntos):

3.1.2.1.4.1 Criterios diferenciales para emprendimiento y empresas de mujeres (0,25 puntos).

Se otorgará un puntaje adicional de cero puntos veinticinco (0.25) del valor total de los puntos establecidos en las condiciones de contratación, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021, los cuales son:

> *"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:*
>
> *1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante*

Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E
Calle 9 Nº 4-50 Pisos 9 - 12
Edificio Beneficencia del Valle del Cauca
Línea de WhatsApp: 317 427 3896 - Línea fija (602) 8823249 Ext. 3000
sercliente@loteriadelvalle.com - ventanillaunica@loteriadelvalle.com
www.benevalle.gov.co - www.loteriadelvalle.com

certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E
Calle 9 Nº 4-50 Pisos 9 - 12
Edificio Beneficencia del Valle del Cauca
Línea de WhatsApp: 317 427 3896 - Línea fija (602) 8823249 Ext. 3000
sercliente@loteriadelvalle.com - ventanillaunica@loteriadelvalle.com
www.benevalle.gov.co - www.loteriadelvalle.com

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

De acuerdo a lo anterior se otorgará puntaje equivalente a 0,25 puntos al oferente que acredite cualquiera de las condiciones anteriormente mencionadas, la cual deberá acreditarse de la forma contemplada en la norma anteriormente descrita.

El oferente que no acredita alguna de las situaciones mencionadas obtendrá cero (0) puntos.

3.1.2.1.4.2 Criterios diferenciales para MYPIMES (0.25 puntos).

Teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, se establece como puntaje adicional para Mipymes, cero punto veinticinco (0.25) puntos, del valor total de los puntos establecidos en las presentes condiciones de contratación.

Los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

3.1.3 Factores de desempate y acreditación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, en el evento de presentarse un empate se adjudicará el contrato al proponente correspondiente aplicando las siguientes reglas:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E
Calle 9 Nº 4-50 Pisos 9 - 12
Edificio Beneficencia del Valle del Cauca
Línea de WhatsApp: 317 427 3896 - Línea fija (602) 8823249 Ext. 3000
sercliente@loteriadelvalle.com - ventanillaunica@loteriadelvalle.com
www.benevalle.gov.co - www.loteriadelvalle.com

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco Por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E
Calle 9 Nº 4-50 Pisos 9 - 12
Edificio Beneficencia del Valle del Cauca
Línea de WhatsApp: 317 427 3896 - Línea fija (602) 8823249 Ext. 3000
sercliente@loteriadelvalle.com - ventanillaunica@loteriadelvalle.com
www.benevalle.gov.co - www.loteriadelvalle.com

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. <Numeral adicionado por el artículo 22 de la Ley 2479 de 2025. El nuevo texto es el siguiente:> Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: (a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la presente ley; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta presentada por de un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF.
13. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

Si continua el empate, se llevará a cabo el desempate por medio de sorteo, a través de balota, para el efecto se depositarán en bolsa negra tantas balotas como proponentes empatados haya, todas las balotas serán de color blanco a excepción de la ganadora que será de diferente color.

PARÁGRAFO 1o. *Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación*

Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E
Calle 9 Nº 4-50 Pisos 9 - 12
Edificio Beneficencia del Valle del Cauca
Línea de WhatsApp: 317 427 3896 - Línea fija (602) 8823249 Ext. 3000
sercliente@loteriadelvalle.com - ventanillaunica@loteriadelvalle.com
www.benevalle.gov.co - www.loteriadelvalle.com

empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas

PARÁGRAFO 2o. *Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.*

PARÁGRAFO 3o. *El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos".*

El proponente acreditará los anteriores criterios de desempate conforme a lo señalado en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.17 (Factores de Desempate) del Decreto 1082 de 2015.

CAPITULO IV.

LAS CONDICIONES DE COSTO Y/O CALIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL DEBE TENER EN CUENTA PARA LA SELECCIÓN OBJETIVA, DE ACUERDO CON LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

4 Las condiciones de costo y/o calidad que la entidad estatal debe tener en cuenta para la selección objetiva, de acuerdo con la modalidad de selección del contratista.

4.1 Condiciones de costo:

La entidad procede a realizar revisión de contrataciones similares al objeto requerido (billetes de lotería), por parte de otras entidades estatales, para que le sirvan de punto de referencia en la estructuración del presente proceso de contratación; la muestra tomada es la siguiente:

Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E
Calle 9 Nº 4-50 Pisos 9 - 12
Edificio Beneficencia del Valle del Cauca
Línea de WhatsApp: 317 427 3896 - Línea fija (602) 8823249 Ext. 3000
sercliente@loteriadelvalle.com - ventanillaunica@loteriadelvalle.com
www.benevalle.gov.co - www.loteriadelvalle.com

Entidad	Proceso	Descripción	Fecha de publicación	Cuantía	Secop II
LOTERÍA SANTANDER	PMYC-003-2026	CONTRATACION DE BILLETERIA	6/05/2026 12:00 PM *(UTC -5 horas)*	1.379.054.869 COP	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?notice=CO1.NTC.10239011
LOTERIA DEL HUILA	Contrato 028 de 2024	PRESTAR EL SERVICIO DE DISEÑO, ELABORACION, IMPRESIÓN, MEZCLA, DISTRIBUCIÓN, TRANSPORTE, RECOLECCION Y CUSTODIA DE LA DEVOLUCIÓN, DE LA BILLETERIA DE LA LOTERIA DEL HUILA PARA CADA UNO DE LOS SORTEO	23/12/2025 3:29 PM *(UTC -5 horas)*	1.086.612.800 COP	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?notice=CO1.NTC.9328208
LOTERIA DE CUNDINAMARCA	92-2025	SERVICIOS DE IMPRESION , DISEÑO, MEZCLA DE BILLETERIA	19/09/2025 5:29 PM *(UTC -5 horas)*	7.203.620.000 COP	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?notice=CO1.NTC.8810684

Así mismo, se solicitaron cotizaciones a los proveedores impresores de billetes de lotería en el país como son: Cadena S.A, Dispapeles S.A, Datalaser S.A.S y Thomas Greg & Sons; que sirvieran de insumo para poder establecer el valor promedio de los billetes de LOTERIA DEL VALLE: tradicionales, con raspa, unifraccional, promocional juego de tres fracciones y extraordinario (incluido IVA), obteniéndose el siguiente resultado:

INFORMACIÓN IMPRESIÓN DE BILLETES	CADENA S.A.	DISPAPELES
CANTIDAD DE BILLETES COTIZADOS	325.000	325.000
VALOR BILLETE TRADICIONAL INCLUIDO IVA	$307.94	$250.14
VALOR BILLETE PROMOCIONAL (RASPA 3 FRACCIONES) INCLUIDO IVA	$526.85	$342.36
VALOR BILLETE UNIFRACCIONAL CAST N CURE INCLUIDO IVA	$ 395.25	$291.43
VALOR BILLETE PROMOCIONAL (JUEGO) INCLUIDO IVA	$ 412.89	$346.65
VALOR BILLETE COLD FOIL EXTRAORDINARIO INCLUIDO IVA	$ 604.79	$377.35

4.2 Condiciones de calidad.

Las condiciones de calidad establecidas para este proceso de selección están en el numeral 1.3 de las presentes condiciones de contratación.

CAPITULO V.

LAS REGLAS APLICABLES A LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS, SU EVALUACIÓN Y A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E
Calle 9 Nº 4-50 Pisos 9 - 12
Edificio Beneficencia del Valle del Cauca
Línea de WhatsApp: 317 427 3896 - Línea fija (602) 8823249 Ext. 3000
sercliente@loteriadelvalle.com - ventanillaunica@loteriadelvalle.com
www.benevalle.gov.co - www.loteriadelvalle.com

5 Las reglas aplicables a la presentación de las ofertas, su evaluación y a la adjudicación del contrato.

5.1 Elaboración de la propuesta.

La propuesta se presentará de la siguiente manera:

5.1.1 Forma de presentación de la propuesta.

Todas las ofertas deberán referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en la presente condición de contratación y deberán contener los documentos requeridos en él para considerarse válidas.

Primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia no se rechazará una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la Entidad. Tales requisitos o documentos podrán ser requeridos por la Entidad de conformidad con la presente condición de contratación.

Las propuestas serán enviadas a través de la plataforma del SECOP II.

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana, acerca de los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el presente proceso. Las propuestas deben ser presentadas en idioma español.

Toda tachadura y/o enmendadura que presente algún documento de la oferta debe estar salvado con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada, para ser tenido en cuenta el documento por del La Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E., de acuerdo con lo establecido en el Artículo 252 C.G.P: *"Documentos rotos o alterados: Los documentos rotos, raspados o parcialmente destruidos, se apreciaran de acuerdo con las*

Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E
Calle 9 Nº 4-50 Pisos 9 - 12
Edificio Beneficencia del Valle del Cauca
Línea de WhatsApp: 317 427 3896 - Línea fija (602) 8823249 Ext. 3000
sercliente@loteriadelvalle.com - ventanillaunica@loteriadelvalle.com
www.benevalle.gov.co - www.loteriadelvalle.com

reglas de la sana crítica; las partes enmendada s o interlineadas se desechará, a menos que las hubiere salvado bajo su firma quien suscribió o autorizó el documento."

La Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E., para la presentación y entrega de las propuestas, tendrá en cuenta lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015, el cual consagra: *"Inhabilidades con ocasión de la presentación de otras ofertas. Para efectos de establecer el oferente que debe ser inhabilitado cuando en un mismo Proceso de Contratación se presentan oferentes en la situación descrita por los literales (g) y (h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y poder determinar la primera en el tiempo, la Entidad Estatal debe dejar constancia de la fecha y hora de recibo de ofertas, indicando el nombre o razón social de los oferentes y sus representantes legales."*

Con la sola presentación de la oferta se entiende que el proponente declara bajo la gravedad del juramento, no encontrarse incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para participar en el proceso de selección y suscribir el respectivo contrato o documento que haga sus veces.

Para participar en el presente proceso de contratación el oferente deberá encontrarse registrado como PROVEEDOR en el SECOP II.

A partir de la fecha y hora de cierre del plazo del presente proceso de selección los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus ofertas.

Se entenderán recibidas por la Entidad las ofertas que a la fecha y hora indicada en el cronograma del Proceso se encuentren en la plataforma del SECOP II, después de este momento el SECOP II no permitirá el recibo de más propuestas por excederse del tiempo señalado en el cronograma.

Una vez vencido el término para presentar ofertas, la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E., realizará la apertura de las mismas y publicará la lista de oferentes.

Se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en el espacio dispuesto para ello en la plataforma y en el plazo previsto para ello en el presente pliego de condiciones. No serán tenidas como recibidas las ofertas que hayan sido presentadas por medios distintos al SECOP II o que no hayan sido presentadas de conformidad con los Términos de Condiciones y Uso del SECOP II.

Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E
Calle 9 Nº 4-50 Pisos 9 - 12
Edificio Beneficencia del Valle del Cauca
Línea de WhatsApp: 317 427 3896 - Línea fija (602) 8823249 Ext. 3000
sercliente@loteriadelvalle.com - ventanillaunica@loteriadelvalle.com
www.benevalle.gov.co - www.loteriadelvalle.com

Sin embargo, cuando haya una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente mediante Certificado de Indisponibilidad, la Entidad Estatal puede recibir ofertas al correo electrónico: gerencia@loteriadelvalle.com.

En el evento en que se presenten indisponibilidades en la plataforma consulte la *"Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II"* disponible en la página web de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

Nota: para la presentación de la oferta el proponente deberá tener en cuenta la guía de presentación de oferta de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

Los precios indicados en la propuesta, en las certificaciones o en cualquier otro documento, deberán expresarse en moneda colombiana.

La documentación que se aporte deberá entregarse vigente al momento de la convocatoria, independiente de sí pierde vigencia durante la prórroga. De presentarse este evento (pérdida de vigencia del algún documento) el proponente favorecido deberá subsanar esta situación para la suscripción del contrato.

5.1.2 Ofertas parciales.

Los proponentes no pueden presentar propuestas parciales, es decir, que deben ofrecer todos los servicios y actividades requeridas en las presentes condiciones de condiciones.

5.1.3 Ofertas condicionadas.

No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en estas condiciones de contratación. En caso de quela propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se rechazará la oferta respectiva.

5.1.4 Retiro de propuestas

Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E
Calle 9 Nº 4-50 Pisos 9 - 12
Edificio Beneficencia del Valle del Cauca
Línea de WhatsApp: 317 427 3896 - Línea fija (602) 8823249 Ext. 3000
sercliente@loteriadelvalle.com - ventanillaunica@loteriadelvalle.com
www.benevalle.gov.co - www.loteriadelvalle.com

El Proponente deberá seguir el proceso indicado en la *"Guía rápida para la presentación de ofertas en SECOP II"*. Una vez se cumpla la fecha de cierre del Proceso, la plataforma del SECOP II bloqueará a los proveedores la opción del retiro de ofertas.

5.1.5 Reserva durante el proceso de evaluación.

Los Oferentes son responsables de advertir si la información presentada en la Oferta contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad en la plataforma SECOP II y expresar las normas legales que le sirven de fundamento a través de un documento que señale tal confidencialidad. La Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E., mantendrá la reserva de la información en el Proceso de Contratación frente a terceros. La Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E., se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

Nota: La Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E., no se hace responsable por la publicidad de documentos que no fueron señalados como confidenciales.

5.1.6 Verificación de las ofertas.

La Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E., verificará las propuestas recibidas, dentro del término establecido en el cronograma, con base en los requisitos establecidos en las condiciones de contratación, bajo los mismos criterios para todas, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 5º de la Ley 1150 de 2007.

Durante el término establecido para la verificación, la Entidad podrá solicitar las aclaraciones y explicaciones sobre los documentos habilitantes de la propuesta que estime indispensables y solicitará su subsanación.

Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E
Calle 9 Nº 4-50 Pisos 9 - 12
Edificio Beneficencia del Valle del Cauca
Línea de WhatsApp: 317 427 3896 - Línea fija (602) 8823249 Ext. 3000
sercliente@loteriadelvalle.com - ventanillaunica@loteriadelvalle.com
www.benevalle.gov.co - www.loteriadelvalle.com

Las aclaraciones y documentos que se aporten sólo pueden referirse a requisitos habilitantes. No es procedente utilizar esta oportunidad para adicionar, completar, modificar o mejorar los ofrecimientos hechos.

5.1.7 Solicitudes de subsanación y aclaración.

De conformidad con el parágrafo primero de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, “La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.”

Por lo tanto, los Proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos hasta antes del vencimiento del plazo máximo del traslado del informe de evaluación.

En caso de ser necesario, la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E., solicitará a los Proponentes, las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los Proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que al efecto les fije el la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E., las clarificaciones y/o documentos requeridos, so pena del rechazo de la propuesta en el proceso de selección.

Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E
Calle 9 Nº 4-50 Pisos 9 - 12
Edificio Beneficencia del Valle del Cauca
Línea de WhatsApp: 317 427 3896 - Línea fija (602) 8823249 Ext. 3000
sercliente@loteriadelvalle.com - ventanillaunica@loteriadelvalle.com
www.benevalle.gov.co - www.loteriadelvalle.com

En el evento en que la Entidad no advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al Proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas y no los haya requerido en el informe de evaluación, podrá requerir al Proponente, otorgándole un término igual al establecido para el traslado del informe de evaluación, con el fin de que los allegue. En caso de que sea necesarios, la Entidad ajustará el cronograma.

Todos aquellos requisitos de la oferta que su modificación o cambio constituyan una mejora de la oferta, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los Proponentes desde la presentación de la oferta.

En virtud del principio de Buena Fe, los Proponentes que presenten observaciones al proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar la procedencia y oportunidad de estas.

El oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del proceso y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

Notas: Los documentos deberán ser enviados por la plataforma SECOP II (POR MENSAJES) para que los mismos se adjunten a la oferta.

5.1.8 Consularización (documentos privados)

De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del código de comercio, *"Los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de este por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes".*

Surtido el trámite señalado en este numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones – Transversal

Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E
Calle 9 Nº 4-50 Pisos 9 - 12
Edificio Beneficencia del Valle del Cauca
Línea de WhatsApp: 317 427 3896 - Línea fija (602) 8823249 Ext. 3000
sercliente@loteriadelvalle.com - ventanillaunica@loteriadelvalle.com
www.benevalle.gov.co - www.loteriadelvalle.com

17 No. 98 – 55 Bogotá) para la correspondiente legalización de la firma del Cónsul y demás trámites pertinentes.

5.1.9 Apostille (documentos públicos)

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en este numeral, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos Públicos extranjeros.

En este caso sólo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y la calidad con que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Si la apostille está dada en idioma distinto al idioma castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

5.1.10 Legalización de documentos otorgados en el exterior.

Los documentos presentados por el Oferente no requieren legalización alguna salvo por lo establecido en la presente sección respecto de los documentos otorgados en el exterior y por los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante notario público.

El Proponente debe presentar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros y la Ley 1564 de 2012. Para

Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E
Calle 9 Nº 4-50 Pisos 9 - 12
Edificio Beneficencia del Valle del Cauca
Línea de WhatsApp: 317 427 3896 - Línea fija (602) 8823249 Ext. 3000
sercliente@loteriadelvalle.com - ventanillaunica@loteriadelvalle.com
www.benevalle.gov.co - www.loteriadelvalle.com

el momento de la Adjudicación el Proponente debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la normativa aplicable.

5.1. Contenido

La propuesta deberá contener los documentos que se describen a continuación:

5.1.1. Documentos que soportan requisitos habilitantes de capacidad jurídica, de experiencia y otros documentos.

5.1.1.1. Cuando se requiera, deberá aportarse el documento del órgano societario competente, que otorga la facultad al representante legal para presentar la oferta y suscribir el contrato en el evento en que le fuere adjudicado.

5.1.1.2. Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica expedido dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre de la convocatoria pública, en los términos del artículo 117 del Código de Comercio; que acredite dentro de su objeto social o actividad económica la impresión de billetes de lotería; que se constituyó mínimo hace tres (3) años o más y que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

5.1.2. Garantía de seriedad de la oferta:

Con la propuesta se acompañará la garantía de seriedad de los ofrecimientos hechos a favor de la Beneficencia del Valle del Cauca EICE. (Art. 7 de la Ley 1150 de 2007), junto con su correspondiente recibo de pago, por cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la propuesta y por un término de tres (3) meses contados a partir de la fecha de presentación de la oferta, con el objeto de garantizar que si el contrato le es adjudicado lo formalizará en los términos y plazos estipulados en estas condiciones de contratación.

No obstante, la póliza de seriedad de la oferta deberá estar vigente hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

Para este efecto deberá cumplir con los requisitos establecidos en estas condiciones de contratación.

Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E
Calle 9 Nº 4-50 Pisos 9 - 12
Edificio Beneficencia del Valle del Cauca
Línea de WhatsApp: 317 427 3896 - Línea fija (602) 8823249 Ext. 3000
sercliente@loteriadelvalle.com - ventanillaunica@loteriadelvalle.com
www.benevalle.gov.co - www.loteriadelvalle.com

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como unión temporal, consorcio, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes debidamente identificados con número de identificación o NIT. (Artículo 2.2.1.2.3.1.4. del Decreto 1082 de 2015).

5.1.2.1. Copia del Registro Único Tributario (RUT) expedido por la Dirección de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente.

5.1.2.2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente persona natural y del representante legal del proponente persona jurídica

5.1.2.3. Relación de experiencia de los contratos ejecutados y en ejecución para la impresión de billetes de lotería, para lo cual podrá aportar la certificación expedida por la (s) entidad (es) legalmente autorizadas para operar o explotar el monopolio del juego de suerte y azar, lotería. (Anexo 5).

En el caso de los consorcios o uniones temporales, todos los integrantes deberán acreditar experiencia. El integrante que tenga la mayor participación en la figura asociativa debe acreditar por lo menos un contrato de valor igual o superior al presupuesto de contratación.

5.1.2.4. Certificación del revisor fiscal cuando este exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, o del representante legal de que el oferente se encuentra a paz y salvo de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y con la certificación de pago de autorretenciones del impuesto sobre la renta año 2024 cuando a ello hubiere lugar. **(Anexos 5 y 6).**

5.1.2.5. El proponente y su representante legal deberán presentar certificado de no estar incluido en el boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.

5.1.2.6. Certificado de reciprocidad, si el proponente es extranjero, conforme a lo establecido en el artículo 20 de la Ley 80 de 1993.

5.1.2.7. Certificado de antecedentes disciplinarios del oferente y de su representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación.

5.1.2.8. De conformidad con el literal f del artículo 3º de la Ley Estatutaria 1266 de 2008, la entidad consultará los antecedentes judiciales del representante legal del proponente en armonía con lo dispuesto en el artículo 94 del Decreto 019 del 10 de enero de 2012.

5.1.2.9. Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctiva del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional del representante legal del proponente.

5.1.2.10. El proponente y su representante legal no deben estar inscrito en las listas restrictivas SARLAFT.

Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E
Calle 9 Nº 4-50 Pisos 9 - 12
Edificio Beneficencia del Valle del Cauca
Línea de WhatsApp: 317 427 3896 - Línea fija (602) 8823249 Ext. 3000
sercliente@loteriadelvalle.com - ventanillaunica@loteriadelvalle.com
www.benevalle.gov.co - www.loteriadelvalle.com

5.1.2.11. Certificado de no encontrarse inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, por parte del proponente persona natural o el representante legal del proponente persona jurídica.

5.1.2.12. Visualización y/o reporte del Portal Anticorrupción de Colombia – PACO, del proponente.

5.1.2.13. El proponente deberá aportar el formato de hoja de vida según corresponda (persona natural y/o jurídica), expedido por la Función Pública.

No obstante, en la propuesta se deberá aportar una autorización para que la entidad consulte fuentes de información que resulten pertinentes, tanto de la sociedad proponente como la de su representante legal. **(Anexo 2).**

5.1.3. **Documentos que soportan los requisitos habilitantes referentes a la capacidad financiera (liquidez, endeudamiento, cobertura de intereses) y capacidad organizacional.**

5.1.3.1. Resumen de los indicadores económicos, de capacidad financiera (liquidez, endeudamiento, cobertura de intereses) y de capacidad organizacional, de conformidad con el modelo que se encuentra al final de estas condiciones de contratación **(Anexo 3).**

5.1.3.2. Documento de constitución del consorcio o unión temporal, si es del caso.

5.1.4. Documentos que soportan los factores de evaluación de las ofertas y la oferta económica.

5.1.4.1. Carta de presentación de la propuesta, de acuerdo con el modelo suministrado en estas condiciones de contratación **(Anexo 1)**, firmada por el representante legal del oferente o del representante convencional en el caso de consorcios o uniones temporales. La suscripción de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos y condiciones contenidos en la convocatoria pública.

El proponente deberá anunciar como vigencia mínima de su oferta noventa (90) días, contados a partir del cierre de la presente convocatoria pública y este término será igual al término estipulado en la garantía de seriedad de los ofrecimientos hechos, plazo que podrá ser prorrogado por decisión de la Beneficencia del Valle del Cauca EICE.

5.1.4.2. La manifestación presentada bajo la gravedad del juramento, de no encontrarse

Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E
Calle 9 N° 4-50 Pisos 9 - 12
Edificio Beneficencia del Valle del Cauca
Línea de WhatsApp: 317 427 3896 - Línea fija (602) 8823249 Ext. 3000
sercliente@loteriadelvalle.com - ventanillaunica@loteriadelvalle.com
www.benevalle.gov.co - www.loteriadelvalle.com

incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad a que se refieren la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011. Incluido en el anexo 1.

5.1.4.3. Ficha técnica expedida por el proveedor del papel propalcote.

5.1.4.4. Oferta económica. La oferta económica se efectuará en la carta de presentación de la oferta, de conformidad con el Anexo No. 1. El proponente deberá presentar en su oferta económica los valores unitarios, incluido el IVA.

5.1.4.5. Copia del contrato de arrendamiento o promesa de este, o certificado de tradición en el evento de ser propio, del inmueble bodega, destinado para el almacenamiento de los billetes.

5.1.4.6. Relación y descripción de las especificaciones técnicas exigidas.

5.1.4.7. Relación y descripción de las características técnicas de seguridad adicionales, los cuales deben ser cargados en la plataforma SECOP II (como documentos reservados, con el radicado ante la entidad) y radicarse físicamente en la entidad, de conformidad con el plazo de presentación de propuestas establecido con el cronograma.

5.1.4.8. Muestras impresas que permitan verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas en estas condiciones, así como las características de seguridad básicas y adicionales propuestas (tres billetes por cada uno de los billetes requeridos: ordinario, con raspa, instantáneo unifraccional, promocional juego de tres fracciones y extraordinario).

Las muestras serán reservadas, al contener las características técnicas de seguridad adicionales de los billetes, en tal razón deberán presentarse en sobre cerrado aparte y marcado como muestras de los billetes, los cuales deben ser cargados en la plataforma SECOP II (como documentos reservados, con el radicado ante la entidad) y radicarse físicamente en la entidad, de conformidad con el plazo de presentación de propuestas establecido con el cronograma.

5.1.4.9. Inscripción en el Registro Interno de Proveedores de la Beneficencia del Valle de Cauca E.I.C.E.

5.1.4.10. Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio.

Cuando el oferente fuere susceptible de ser preferido, por poseer alguna de las calidades

Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E
Calle 9 Nº 4-50 Pisos 9 - 12
Edificio Beneficencia del Valle del Cauca
Línea de WhatsApp: 317 427 3896 - Línea fija (602) 8823249 Ext. 3000
sercliente@loteriadelvalle.com - ventanillaunica@loteriadelvalle.com
www.benevalle.gov.co - www.loteriadelvalle.com

establecidas como factor de desempate del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, deberá aportar la correspondiente acreditación señala en el numeral **3.1.3** de la presente condición de contratación.

5.2. La evaluación.

La evaluación de las ofertas se realizará en las condiciones establecidas en el ordinal **3.1.2** de estas condiciones de contratación.

5.3. La adjudicación del contrato.

La adjudicación del contrato se hará a la propuesta que ocupe el primer lugar en los resultados de la evaluación. En el evento en que no se suscriba el contrato con el proponente calificado en primer lugar dentro del plazo establecido para el efecto, si oferta del proponente calificado en segundo lugar, se considera igualmente favorable para la entidad podrá suscribirse el contrato con éste.

La entidad comunicará por escrito al proponente que ocupó el primer lugar en la plataforma SECOP II, de conformidad a lo establecido en el cronograma. Los no favorecidos se entenderán informados de la misma forma.

La Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E., mediante acto administrativo, en forma expresa y detallada podrá declarar desierta la Convocatoria Pública dentro del término de adjudicación del contrato, únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva o porque sobrevengan razones de fuerza mayor o graves inconvenientes que impidan a la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E., cumplir con las obligaciones contractuales futuras.

La anterior circunstancia no da derecho a los oferentes para solicitar indemnización alguna. Contra la Resolución de declaratoria desierta no procede ningún recurso.

CAPITULO VI.

LAS CAUSAS PARA RECHAZAR UNA OFERTA, DECLARATORIA DE DESIERTO Y RETIRO, MODIFICACIÓN Y CORRECCIONES DE LA PROPUESTA.

6. **Las causas que dan lugar a rechazar una oferta**

Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E
Calle 9 Nº 4-50 Pisos 9 - 12
Edificio Beneficencia del Valle del Cauca
Línea de WhatsApp: 317 427 3896 - Línea fija (602) 8823249 Ext. 3000
sercliente@loteriadelvalle.com - ventanillaunica@loteriadelvalle.com
www.benevalle.gov.co - www.loteriadelvalle.com

De conformidad con el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, *"La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección" …*

… Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

En el caso de unión temporal o consorcio la solicitud de aclaración se surtirá a través del representante convencional.

6.1. **Las razones que generarían el rechazo de las propuestas:** La entidad convocante rechazará, las propuestas que se presenten en los casos que a continuación se enuncian. En consecuencia, dichas propuestas no serán tenidas en cuenta en la etapa de evaluación.

6.1.1. Cuando la documentación se aporte incompleta o no reúna los requisitos exigidos en las condiciones de contratación u omita cualquier información solicitada, siempre y cuando, dentro del término fijado en oficio para que anexe documentos requeridos, no se presenten o cuando no aclare algún punto de la propuesta.

La entidad podrá requerir los documentos faltantes en condiciones de igualdad para todos los oferentes, siempre y cuando no soporten la falta de capacidad o no constituyan un factor de escogencia, dentro del término de la evaluación de las propuestas. Recibida la solicitud, el oferente podrá allegar el documento requerido hasta antes de la adjudicación del contrato.

Será rechazada la oferta del oferente que, dentro del término previsto, no se allane a subsanarla.

Cuando las certificaciones tengan origen en el exterior, deberán estar legalizadas de acuerdo con las normas vigentes sobre la materia. En caso contrario no serán tenidas en cuenta.

6.1.2. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o

Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E
Calle 9 Nº 4-50 Pisos 9 - 12
Edificio Beneficencia del Valle del Cauca
Línea de WhatsApp: 317 427 3896 - Línea fija (602) 8823249 Ext. 3000
sercliente@loteriadelvalle.com - ventanillaunica@loteriadelvalle.com
www.benevalle.gov.co - www.loteriadelvalle.com

incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.

6.1.3. Cuando la propuesta sea presentada por persona jurídicamente incapaz para obligarse.

6.1.4. Cuando la persona jurídica no reúna los requisitos señalados en las condiciones de contratación o su representante legal no tenga autorización suficiente para presentar la propuesta.

6.1.5. Cuando de forma simultánea con la oferta no se presente la garantía de seriedad del ofrecimiento.

6.1.6. Cuando la garantía de seriedad de la propuesta tenga fecha de expedición posterior a la hora y fecha de cierre del presente proceso.

6.1.7. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o no se presente en el lugar u hora establecida o por una vigencia inferior a la requerida en estas condiciones de contratación o presentada en lugar o forma diferentes.

6.1.8. Cuando la Beneficencia del Valle del Cauca EICE., detecte inconsistencias que no puedan ser resueltas por los proponentes mediante pruebas que aclaren la información presentada.

6.1.9. Cuando el proponente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en las condiciones de contratación o presente condicionamiento para la adjudicación.

6.1.10. Cuando el oferente no cumpla con los factores habilitantes requeridos en las condiciones de contratación.

6.1.11. Cuando los documentos de la propuesta, necesarios para la ponderación de los ofrecimientos, presenten enmendaduras, tachones o borrones que no fueren aclarados y abonados por la firma del representante del oferente.

6.1.12. Cuando no se acompañen los documentos exigidos en las condiciones de contratación que soporten los factores de escogencia.

Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E
Calle 9 Nº 4-50 Pisos 9 - 12
Edificio Beneficencia del Valle del Cauca
Línea de WhatsApp: 317 427 3896 - Línea fija (602) 8823249 Ext. 3000
sercliente@loteriadelvalle.com - ventanillaunica@loteriadelvalle.com
www.benevalle.gov.co - www.loteriadelvalle.com

6.1.13. Cuando la propuesta se presente en forma parcial o alternativa.

6.1.14. Cuando no se presenten las muestras físicas de los billetes de lotería que cumplan con las especificaciones técnicas mínimas requeridas y las seguridades adicionales ofrecidas.

6.1.15. Cuando el proponente no subsane o no subsane en debida forma lo requerido por el Comité Asesor y Evaluador de Ofertas, la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes

6.1.16. Cuando se demuestre que, a la fecha de presentación de su propuesta, el proponente no se encuentre al día, durante los últimos seis (6) meses con el cumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales y los aportes parafiscales, cuando a ello hubiere lugar, en cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

6.1.17. Cuando verificada la información aportada por cualquiera de los proponentes, se determine por parte de la Beneficencia del Valle del Cauca EICE., que ella no corresponde a la realidad

6.1.18. Cuando la propuesta no cumpla con cualquiera de los aspectos técnicos mínimos requeridos en las condiciones de contratación y/o estudio previo.

6.1.19. En los demás casos que así lo contemplen las normas legales y/o el estudio previo y/o las condiciones de contratación que rige el presente proceso de selección.

6.2. Declaratoria de desierta la convocatoria pública.

La declaratoria de desierta de la convocatoria pública, únicamente, procederá conforme a lo señalado en el numeral 18 artículo 25 de la ley 80 de 1993, por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión.

No procederá la declaratoria de desierta de la convocatoria pública cuando sólo se presente una oferta hábil y esta pueda ser considerada como favorable para la entidad de conformidad con los criterios legales de selección objetiva en aplicación del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E
Calle 9 Nº 4-50 Pisos 9 - 12
Edificio Beneficencia del Valle del Cauca
Línea de WhatsApp: 317 427 3896 - Línea fija (602) 8823249 Ext. 3000
sercliente@loteriadelvalle.com - ventanillaunica@loteriadelvalle.com
www.benevalle.gov.co - www.loteriadelvalle.com

CAPITULO VII.

7. EL VALOR DEL CONTRATO Y EL PLAZO Y LA FORMA PARA EL PAGO

7.1 El valor estimado del contrato y la justificación de este.

El número de billetes objeto del contrato es **DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL (16.900.000)**, para CINCUENTA Y DOS (52) sorteos distribuidos de la siguiente manera:

VIGENCIA ACTUAL

1.- **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (4.875.000) billetes tradicionales** en papel entre 75 y 90 gramos. (15 sorteos); a un costo de DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON CUATRO CENTAVOS ($279,04) IVA incluido cada billete.

2.- **TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL (325.000) billetes** promocionales raspa con 3 fracciones**,** en papel propalcote esmaltado 115 g/m^2. (1 sorteo); a un costo de CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS ($434,61) IVA incluido cada billete.

3.- **NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (975.000) billetes** promocionales raspa unifraccionales en propalcote esmaltado con acabado en Cast n Cure de 115 g/m^2. (3 sorteos); a un costo de TRECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS ($343,34) IVA incluido cada billete.

4.- **TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL (325.000) billetes** raspa promocional con juego**,** en propalcote esmaltado de 115 g/m^2. (1 sorteo); a un costo de TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS ($379,77) IVA incluido cada billete.

5.- **TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL (325.000) billetes unifraccional extraordinario** en propalcote esmaltado con acabado en **Cold Foil** 115 g/m^2. (1 sorteo); a un costo de CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON SIETE CENTAVOS ($491,07) IVA incluido cada billete.

VIGENCIA FUTURA

Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E
Calle 9 Nº 4-50 Pisos 9 - 12
Edificio Beneficencia del Valle del Cauca
Línea de WhatsApp: 317 427 3896 - Línea fija (602) 8823249 Ext. 3000
sercliente@loteriadelvalle.com - ventanillaunica@loteriadelvalle.com
www.benevalle.gov.co - www.loteriadelvalle.com

1.- **OCHO MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL (8.125.000) billetes tradicionales** en papel entre 75 y 90 g/m^2. (25 sorteos); DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON CUATRO CENTAVOS ($279,04) IVA incluido cada billete.

2.- **SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (650.000) billetes** promocionales raspa con 3 fracciones**,** en papel propalcote esmaltado 115 g/m^2. (2 sorteos); a un costo de CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS ($434,61) IVA incluido cada billete.

3.- **NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (975.000) billetes** promocionales raspa unifraccionales en propalcote esmaltado con acabado en Cast n Cure de 115 g/m^2. (3 sorteos); a un costo de TRECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS ($343,34) IVA incluido cada billete.

4.- **TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL (325.000) billetes unifraccional extraordinarios** en propalcote esmaltado con acabado en Cold Foil 115 g/m^2. (1 sorteo); a un costo de CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON SIETE CENTAVOS ($491,07) IVA incluido cada billete.

NOTA: Los valores anteriores se establecieron de la siguiente manera;

- Los costos de los billetes se definen promediando los valores de las cotizaciones recibidas.

De acuerdo a las instrucciones que imparta la Directora Comercial, iniciando con el sorteo 4862 a jugarse el 19 de agosto de 2026, que debe ser entregado a los distribuidores, a más tardar, el día 11 de agosto de 2026; Las cantidades aquí especificadas pueden variar durante el desarrollo del contrato, por cambio del plan de premios, composición del billete, cantidad de series o cualquier razón de orden legal que obligue a cambios en la expedición total o parcial de la billetería pero siempre buscando respetar objeto y valor del contrato.

En consecuencia, el valor estimado para el objeto del presente proceso de contratación es de: **CINCO MIL CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS ($5.163.398.500) IVA incluido.**

El valor del contrato que se suscriba se pagará con cargo a la disponibilidad presupuestal No. 000324 del 9 de junio de 2026 y certificado de vigencia futura expedido por el director

Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E
Calle 9 Nº 4-50 Pisos 9 - 12
Edificio Beneficencia del Valle del Cauca
Línea de WhatsApp: 317 427 3896 - Línea fija (602) 8823249 Ext. 3000
sercliente@loteriadelvalle.com - ventanillaunica@loteriadelvalle.com
www.benevalle.gov.co - www.loteriadelvalle.com

Financiero de la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E., de fecha 09 de junio de 2026; los cuales quedan distribuidos así: DOS MIL CIENTO DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS $2.119.347.750 **IVA INCLUIDO** para la vigencia del 2026 y TRES MIL CUARENTA Y CUATRO MILLONES CINCUENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS $3.044.050.750 **IVA INCLUIDO** para la vigencia futura del 2027.

7.2 Forma de Pago.

El contratista deberá presentar una **factura electrónica por cada sorteo**, en la que se incluyan de forma explícita las características técnicas del billete correspondiente. Junto con dicha factura, deberá anexar una **muestra impresa** del billete entregado, así como la **constancia de estar al día en el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social** de todos sus empleados, correspondiente a la semana de ejecución.

Adicionalmente, de forma mensual, el contratista deberá firmar un **acta de certificación**, en la que conste la entrega y calidad de los productos contratados durante ese período, con base en la **certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato**.

Queda establecido que el contratista no podrá entregar billetes de LOTERÍA DEL VALLE, a los distribuidores sin la orden expresa de la entidad.

CAPITULO VIII.

LOS RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, LA FORMA DE MITIGARLOS Y LA ASIGNACIÓN DEL RIESGO ENTRE LAS PARTES CONTRATANTES.

8. Los Riesgos asociados al contrato, la forma de mitigarlos y la asignación del Riesgo entre las partes contratantes.

Tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles. (ARTÍCULO 4º Ley 1150 de 2007)

Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E
Calle 9 Nº 4-50 Pisos 9 - 12
Edificio Beneficencia del Valle del Cauca
Línea de WhatsApp: 317 427 3896 - Línea fija (602) 8823249 Ext. 3000
sercliente@loteriadelvalle.com - ventanillaunica@loteriadelvalle.com
www.benevalle.gov.co - www.loteriadelvalle.com

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación en los pliegos de condiciones o su equivalente.

Por su parte, el Decreto Ley 4170 de 2011 establece dentro del objetivo de Colombia Compra Eficiente optimizar los recursos públicos en el sistema de compras y contratación pública para lo cual es indispensable el manejo del riesgo en el sistema y no solamente el riesgo del equilibrio económico del contrato.

En el presente proceso se tendrá como guía el *"Manual de Administración de Riesgos para el Proceso de Contratación de Colombia Compra Eficiente",* diseñado de acuerdo con el documento Conpes 3714 de 2011.

El citado manual define el riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. También establece que la Entidad Estatal debe evaluar el riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

Refiere al riesgo previsible como un concepto que se deriva de las normas ya citadas, contenidas en Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 4170 de 2011.

El documento Conpes 3714 de 2011, define *"Riesgos Previsibles"* como todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio financiero del mismo, siempre que sean identificables y cuantificables en condiciones normales.

Para establecer las reglas de participación de los oferentes en el presente proceso de selección; y lograr que las partes puedan hacer las previsiones necesarias para la mitigación de los riesgos efectivamente asumidos, se han identificado los siguientes riesgos previsibles que posiblemente estén involucrados en esta contratación estatal.

8.1. Definición.

Se entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación que, por efectos de la ejecución del objeto contratado, limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o que perjudique en cualquier forma y según con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá

Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E
Calle 9 Nº 4-50 Pisos 9 - 12
Edificio Beneficencia del Valle del Cauca
Línea de WhatsApp: 317 427 3896 - Línea fija (602) 8823249 Ext. 3000
sercliente@loteriadelvalle.com - ventanillaunica@loteriadelvalle.com
www.benevalle.gov.co - www.loteriadelvalle.com

tener relación directa con la ejecución del contrato y posterior al mismo para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación, la ejecución y funcionamiento.

8.2. Características de los riesgos en la contratación estatal.

- Que sean previsibles. No entran los imprevisibles, así estos también afecten a la ecuación del contrato.
- Para determinar si afectan la ecuación del contrato.
- Que sean tipificados (identificados), estimados (cuantificados) y asignados (a la parte que mejor puede administrarlos y mejor tolere el riesgo).

8.3. Tipificación de los riesgos.

De acuerdo con el documento Conpes 3714 la tipificación es *"el proceso de caracterización de los riesgos que puedan preverse en las diferentes etapas del contrato, agrupándolos dentro de diferentes clases que presenten características similares. Así, la tipificación de los riesgos previsibles podrá consistir en la identificación de los distintos riesgos que pueden ocurrir durante la ejecución del contrato y su incorporación en una clase si ella existe".*

La tipificación en el proceso contractual arrojó riesgos de los siguientes tipos:
a) De la naturaleza
b) Económico
c) Operacional
d) Regulatorio
e) Político
f) Tecnológico

8.4. Clasificación de los riesgos.

La entidad, observó los riesgos que en el sector se consideran a la hora de realizar actos precontractuales para seleccionar el contratista que garantice El servicio de diseño, impresión, custodia, suministro, distribución, recolección y destrucción de la devolución de billetes no vendidos y la entrega de los billetes premiados de la LOTERÍA DEL VALLE

8.4.1. Riesgos que pueden impedir la adjudicación y/o firma del contrato.

Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E
Calle 9 Nº 4-50 Pisos 9 - 12
Edificio Beneficencia del Valle del Cauca
Línea de WhatsApp: 317 427 3896 - Línea fija (602) 8823249 Ext. 3000
sercliente@loteriadelvalle.com - ventanillaunica@loteriadelvalle.com
www.benevalle.gov.co - www.loteriadelvalle.com

8.4.1.1. El proponente adjudicatario no firma el contrato. Se presenta cuando el adjudicatario, omite firmar el contrato o se dispone a hacerlo fuera del término previsto, por una causa no imputable a la entidad.

8.4.1.2. Suspensión del proceso de contratación. Se puede presentar por orden de autoridad competente.

8.4.2. Riesgos que pueden alterar la ejecución del contrato.

8.4.2.1. Falta de obtención de garantía.
8.4.2.2. Falta de suministro de billetes.
8.4.2.3. Posibilidad de tintas de baja calidad para las seguridades en el suministro de los billetes.
8.4.2.4. Falta de insumos para la elaboración de billetes para el suministro de estos.
8.4.2.5. Falta de cumplimiento en las fechas programadas para la disponibilidad de los billetes.
8.4.2.6. Pérdida, daños o deterioro generado en la entrega de los billetes.
8.4.2.7. Baja seguridad a la hora del embalaje y transporte de los billetes.
8.4.2.8. Hurtos en los inmuebles en los cuales se presta el servicio de custodia y transporte.
8.4.2.9. Hurtos en proceso de entrega de los billetes a los distribuidores.
8.4.2.10. Falta de entrega o entrega tardía de los billetes al distribuidor.
8.4.2.11. Entrega equivocada de los billetes a los distribuidores.
8.4.2.12. Doble impresión de los billetes de lotería.
8.4.2.13. Mal manejo de la mezcla para la impresión de los billetes.
8.4.2.14. Mala calidad o impresión defectuosa de los billetes.

8.4.3. Eventos que pueden afectar el equilibrio económico.

8.4.3.1. Incremento desmesurado (más de 40%) en los precios de la materia prima e insumos para elaborar los billetes.
8.4.3.2. Modificación al régimen impositivo.
8.4.3.3. Modificación al régimen contractual.
8.4.3.4. Modificación al régimen laboral.
8.4.3.5. Modificación al régimen propio.

8.4.4. Riesgos que pueden afectar la eficacia del contrato.

8.4.4.1. Falta de obtención garantía. Este evento puede afectar tanto la ejecución del contrato, como la eficacia de este. Razón por la cual se repite en este acápite.

Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E
Calle 9 Nº 4-50 Pisos 9 - 12
Edificio Beneficencia del Valle del Cauca
Línea de WhatsApp: 317 427 3896 - Línea fija (602) 8823249 Ext. 3000
sercliente@loteriadelvalle.com - ventanillaunica@loteriadelvalle.com
www.benevalle.gov.co - www.loteriadelvalle.com

8.4.4.2. Que el proveedor seleccionado no tenga la infraestructura lista al momento de iniciar la ejecución.

8.4.5. Riesgo que puede afectar el contrato por la reputación y legitimidad de la empresa.

8.4.5.1. Contratar con personas inhabilitadas.

La valoración completa del riesgo permite establecer las categorías a cada uno de ellos para su correcta gestión:

Para establecer la probabilidad de los riesgos se tuvieron en cuenta las siguientes categorías.

	CATEGORÍA		VALORACIÓN
PROBABILIDAD	Puede ocurrir excepcionalmente	**Raro**	**1**
	Puede ocurrir ocasionalmente	**Improbable**	**2**
	Puede ocurrir en cualquier momento futuro	**Posible**	**3**
	Probablemente va a ocurrir	**Probable**	**4**
	Ocurre en la mayoría decir circunstancias	**Casi cierto**	**5**

En cuanto al impacto que puede tener cada riesgo, se tuvo en cuenta una calificación cualitativa y cualificación monetaria, utilizando las siguientes categorías de valoración:

Impacto					
Calificación Cualitativa	Obstruye ejecución intrascendente	Dificulta ejecución de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta ejecución sin alterar beneficios para las partes	Obstruye ejecución sustancialmente, pero, aun así permite la consecución del objeto del contractual	Perturba ejecución grave imposibilitando la consecución del objeto contractual

Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E
Calle 9 Nº 4-50 Pisos 9 - 12
Edificio Beneficencia del Valle del Cauca
Línea de WhatsApp: 317 427 3896 - Línea fija (602) 8823249 Ext. 3000
sercliente@loteriadelvalle.com - ventanillaunica@loteriadelvalle.com
www.benevalle.gov.co - www.loteriadelvalle.com

Calificación Monetaria	Sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato	Sobrecostos no más del 5%del valor del contrato	Impacto sobre el valor del contrato entre el 5% y el 15 %	Impactos obre el valor del contrato entre el 15% y el 30%	Impacto sobre el valor del contrato en más del 30 %
Categoría	**Insignificante**	**Menor**	**Moderado**	**Mayor**	**Catastrófico**
Valoración	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**

Para la Valoración del Riesgo se deben sumar las valoraciones de probabilidad e impacto, para obtener la valoración total del Riesgo:

	Impacto						
	Calificación Cualitativa		Obstruye ejecución intrascendente	Dificulta ejecución de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta ejecución sin alterar beneficios para las partes	Obstruye ejecución sustancialmente, pero, aun así permite la consecución del objeto del contractual	Perturba ejecución grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
	Calificación Monetaria		Sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato	Sobrecostos no más del 5%del valor del contrato	Impacto sobre el valor del contrato entre el 5% y el 15 %	Impacto sobre el valor del contrato entre el 15% y el 30%	Impacto sobre el valor del contrato en más del 30 %
Probabilidad	**Categoría**	**Valoración**	**Insignificante**	**Menor**	**Moderado**	**Mayor**	**Catastrófico**
			1	**2**	**3**	**4**	**5**
	Raro	**1**	2	3	4	5	6

Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E
Calle 9 Nº 4-50 Pisos 9 - 12
Edificio Beneficencia del Valle del Cauca
Línea de WhatsApp: 317 427 3896 - Línea fija (602) 8823249 Ext. 3000
sercliente@loteriadelvalle.com - ventanillaunica@loteriadelvalle.com
www.benevalle.gov.co - www.loteriadelvalle.com

	Improbable	**2**	3	4	5	6	7
	Posible	**3**	4	5	6	7	8
	Probable	**4**	5	6	7	8	9
	Casi cierto	**5**	6	7	8	9	10

La categoría de los riesgos identificados son las siguientes:

VALORACIÓN	CATEGORÍA	TRATAMIENTO
8, 9 y 10	Extremo	Tratar el riesgo. Un riesgo situado en esta zona de la matriz significa que bajo ninguna circunstancia se deberá mantener, un riesgo con esa capacidad potencial de afectar la estabilidad de la empresa. Por ello estos riesgos requieren una atención inmediata o de alta Prioridad para buscar disminuir lo más pronto posible su afectación
6 y 7	Alto	Tratar el riesgo. Un riesgo situado en esta zona de la matriz significa que se requiere desarrollar acciones prioritarias a corto plazo para su gestión, debido al alto impacto que tendrían.
5	Medio	Retener el riesgo. Un riesgo situado en esta zona de la matriz significa que, aunque deben desarrollarse actividades para la gestión sobre el riesgo, tienen una prioridad de segundo nivel, pudiendo ser a mediano plazo. Se deben mantener los controles existentes y la responsabilidad de la gerencia es específica
2, 3 y 4	Bajo	Retener el riesgo. Un riesgo situado en esta zona de la matriz significa que la combinación Probabilidad-Consecuencia no implica una gravedad significativa, por lo que no amerita la inversión de recursos y no requiere acciones adicionales para la gestión diferentes a las ya aplicadas en el riesgo. Se deben mantener los controles existentes y se administra con procedimientos rutinarios

Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E
Calle 9 N° 4-50 Pisos 9 - 12
Edificio Beneficencia del Valle del Cauca
Línea de WhatsApp: 317 427 3896 - Línea fija (602) 8823249 Ext. 3000
sercliente@loteriadelvalle.com - ventanillaunica@loteriadelvalle.com
www.benevalle.gov.co - www.loteriadelvalle.com

El anexo No. 1 de los estudios previos presenta el resumen consolidado de la descripción del estudio de riesgos acorde con la metodología que Colombia Compra Eficiente presentó a las Entidades Estatales en cumplimiento de lo establecido por el artículo 2.2.1.2.5.2., del Decreto 1082 de 2015.

De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones del contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, la entidad, no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el contrato.

CAPITULO IX.

LAS GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y SUS CONDICIONES.

9. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La Beneficencia del Valle del Cauca EICE., exige, dentro del presente proceso de selección, el otorgamiento de las garantías a que se refiere el Decreto 1082 de 2015 y, en consecuencia, únicamente admitirá alguno de los medios y formas de cobertura, de los riesgos, establecidos en los artículos 2.2.1.2.3.1.1. al 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto 1082 de 2015 a saber:

- Contrato de seguro contenido en una póliza.
- Patrimonio autónomo.
- Garantía Bancaria – carta de crédito *stand by*.

9.1. Garantía de seriedad de la oferta.

La garantía deberá ser otorgada por compañía de seguros, entidad fiduciaria o banco legalmente establecido en Colombia, por cuantía equivalente al diez (10%) por ciento del valor total de la propuesta u oferta y por un término de tres (3) meses contados a partir de la fecha de presentación de la oferta, con el objeto de garantizar que si el contrato le es adjudicado lo formalizará en las condiciones estipuladas en estas condiciones.

Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E
Calle 9 Nº 4-50 Pisos 9 - 12
Edificio Beneficencia del Valle del Cauca
Línea de WhatsApp: 317 427 3896 - Línea fija (602) 8823249 Ext. 3000
sercliente@loteriadelvalle.com - ventanillaunica@loteriadelvalle.com
www.benevalle.gov.co - www.loteriadelvalle.com

La aplicación de la garantía de seriedad de la oferta no exonera al proponente de las acciones jurídicas legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados a la Beneficencia del Valle del Cauca EICE., no cubiertos por el valor de la citada garantía.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.6., del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

a) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
b) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
c) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

9.2. Garantía de cumplimiento del contrato.

Al contrato que se suscriba se le aplicarán las disposiciones contenidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 y siguientes del Decreto 1082 de 2015. Una vez seleccionado, el oferente beneficiado con la adjudicación deberá garantizar a la Beneficencia del Valle del Cauca EICE., el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales.

Los riesgos que deben cubrir las garantías en el presente proceso de contratación se refieren a las obligaciones surgidas en favor de la Beneficencia del Valle del Cauca EICE., con ocasión de:

- Cumplimiento;
- Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales;
- Calidad de suministro.
- Responsabilidad Civil Extracontractual
- Poliza transporte de valores diez (10%) por ciento.

9.2.1. Amparo de cumplimiento.

En virtud de lo señalado por el artículo 2.2.1.2.3.1.7 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, la garantía de cumplimiento del contrato debe cubrir los perjuicios derivados de:

Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E
Calle 9 Nº 4-50 Pisos 9 - 12
Edificio Beneficencia del Valle del Cauca
Línea de WhatsApp: 317 427 3896 - Línea fija (602) 8823249 Ext. 3000
sercliente@loteriadelvalle.com - ventanillaunica@loteriadelvalle.com
www.benevalle.gov.co - www.loteriadelvalle.com

9.2.1.1. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;

9.2.1.2. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;

9.2.1.3. Los daños imputables al contratista por entregas insuficientes del suministro.

9.2.1.4. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

El monto de esta garantía debe ser igual al treinta por el diez por ciento (10%) del valor del contrato y su vigencia será igual al plazo del contrato y doce (12) meses más.

9.2.2. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

El monto de esta garantía debe ser igual al diez (10%) del valor del contrato y su vigencia será igual al plazo del contrato y tres (3) años más.

9.2.3. Calidad de suministro; Para garantizar la calidad de la impresión, papel utilizado y características de seguridad exigidas, el contratista deberá constituir póliza por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la de su ejecución y un (1) año más.

9.2.4 Responsabilidad Civil Extracontractual: el contratista se obliga a constituir garantía de responsabilidad civil extracontractual, que no podrá ser inferior a 400 SMMLV, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015; la vigencia de esta garantía deberá ser igual al periodo de ejecución del contrato, la cual protegerá a la entidad de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad civil extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas.

El contratista podrá presentar pólizas globales o modulares para cubrir los riesgos que ampara la póliza de RCE.

9.3. Cláusula de indemnidad.

Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E
Calle 9 Nº 4-50 Pisos 9 - 12
Edificio Beneficencia del Valle del Cauca
Línea de WhatsApp: 317 427 3896 - Línea fija (602) 8823249 Ext. 3000
sercliente@loteriadelvalle.com - ventanillaunica@loteriadelvalle.com
www.benevalle.gov.co - www.loteriadelvalle.com

El contratista tiene la obligación de mantener libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, a la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E. En consecuencia, el contratista acepta que será el único responsable de las obligaciones que contraiga en desarrollo del contrato que en virtud de esta convocatoria se celebre, y desde ya libera de toda responsabilidad a la entidad por cualquier reclamación que contra ella pretenda cualquiera de sus acreedores en relación con el contrato. El contratista podrá presentar pólizas globales o modulares para cubrir lo ya mencionado en los cumplimientos.

CAPITULO X.

LA MENCIÓN DE SI LA ENTIDAD ESTATAL Y EL CONTRATO OBJETO DE LAS DE CONDICIONES DE CONTRATACIÓN ESTÁN CUBIERTOS POR UN ACUERDO COMERCIAL.

10. La mención de si la entidad estatal y el contrato objeto de las condiciones de contratación están cubiertos por un acuerdo comercial.

El presente proceso de contratación NO APLICA para efecto de los Tratados o Acuerdos de Libre Comercio, de acuerdo a las excepciones contempladas por Colombia Compra Eficiente en el Manual Para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación CCE-EICTP-MA-03 V02.08/11/24 en el Anexo 4: Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales en los siguientes numerales: 31: La contratación efectuada por empresas industriales o comerciales del Estado o por sociedades de economía mixta, del nivel territorial., 47: Las contrataciones de Entidades que tengan carácter industrial o comercial. y 51: Las contrataciones de Empresas Industriales y Comerciales del Estado cuyo presupuesto sea menor o igual que USD $250.000.

Dado que el presente proceso de selección busca cumplir con uno de los fines de las actividades industriales y comerciales que realiza la Beneficencia del Valle del Cauca dentro de su objeto social, el contrato objeto del presente proceso de selección no está cubierto por acuerdo comercial.

CAPITULO XI.

LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y MINUTA DEL CONTRATO.

Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E
Calle 9 Nº 4-50 Pisos 9 - 12
Edificio Beneficencia del Valle del Cauca
Línea de WhatsApp: 317 427 3896 - Línea fija (602) 8823249 Ext. 3000
sercliente@loteriadelvalle.com - ventanillaunica@loteriadelvalle.com
www.benevalle.gov.co - www.loteriadelvalle.com

11. Los términos, condiciones y minuta del contrato.

11.1 Las condiciones de celebración del contrato.

Además de las condiciones y bases de la convocatoria pública, el oferente a quien se le adjudique el contrato está obligado a aceptar íntegramente aquellas que de conformidad con la ley deben tener los contratos estatales.

Los estudios previos, las condiciones de contratación, las adendas (si las hubiere) y la propuesta, formarán parte integrante del contrato que se celebre.

Se entienden incorporadas al contrato resultante de esta convocatoria pública las normas establecidas en el Manual de Contratación de la entidad y las demás disposiciones que le sean concordantes a este tipo de contratos.

11.2 Perfeccionamiento y ejecución del contrato.

El adjudicatario deberá suscribir el contrato en la fecha indicada en el cronograma.

Para el perfeccionamiento del contrato se requiere la firma de las partes, la certificación del revisor fiscal (en caso de tenerlo) o del representante legal del pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales), Caja de Compensación Familiar a la fecha de suscripción del contrato, y para su ejecución el compromiso presupuestal y la aprobación de las garantías estipuladas por parte de la Beneficencia del Valle del Cauca EICE.

11.3 Duración del contrato.

El contrato tendrá una duración a partir del 11 de agosto de 2026 y hasta el 28 de julio de 2027.

11.4 Obligaciones del contratista.

En la minuta del contrato se señalarán las obligaciones que deberá cumplir el contratista.

11.5 Obligaciones de la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E.

En la minuta del contrato se señalarán las obligaciones que deberá cumplir la contratante.

Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E
Calle 9 Nº 4-50 Pisos 9 - 12
Edificio Beneficencia del Valle del Cauca
Línea de WhatsApp: 317 427 3896 - Línea fija (602) 8823249 Ext. 3000
sercliente@loteriadelvalle.com - ventanillaunica@loteriadelvalle.com
www.benevalle.gov.co - www.loteriadelvalle.com

11.6 Presupuesto.

El valor del contrato producto del presente proceso de selección se pagará con cargo a la disponibilidad presupuestal No. 000324 del 09 de junio de 2026 y certificado de vigencia futura expedidos por el Director Financiero de la entidad, de fecha 09 de junio de 2026.

11.7 Forma de pago

La forma de pago se hará en la forma indicada en el numeral 7.2. de la presente condición de contratación.

11.8 Multas.

En el futuro contrato se pactarán multas equivalentes al cero punto treinta y tres por ciento (0.33%) del valor total del contrato y hasta el diez por ciento (10%) del valor del mismo en caso de mora o de incumplimiento parcial de cualquiera de las obligaciones contraídas por el contratista a título de sanción, siempre que el incumplimiento no se deba a un caso fortuito o fuerza mayor y sin perjuicio del derecho a ejercer las demás acciones legales a que hubiere lugar.

El pago o la deducción de dichas multas no exonerarán al contratista de la obligación de cumplir con el objeto del contrato ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

11.8.1 Faltas sancionables.

Se considerarán sancionables las siguientes conductas:

11.8.1.1 El suministro de billetes de LOTERIA DEL VALLE no autorizados por la entidad.
11.8.1.2 No mantener vigentes las garantías en las condiciones de plazo y cuantía previstas en el contrato.
11.8.1.3 No suministrar la información solicitada por la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E., dentro de los tres (3) días siguientes a su requerimiento.
11.8.1.4 La mora o el incumplimiento parcial de cualquiera de las obligaciones contraídas en las condiciones de contratación y el contrato que amenacen la parálisis de su ejecución, entendida como la imposibilidad de los distribuidores para la venta del juego como consecuencia de la demora en el suministro o la falta total de billetes.

Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E
Calle 9 Nº 4-50 Pisos 9 - 12
Edificio Beneficencia del Valle del Cauca
Línea de WhatsApp: 317 427 3896 - Línea fija (602) 8823249 Ext. 3000
sercliente@loteriadelvalle.com - ventanillaunica@loteriadelvalle.com
www.benevalle.gov.co - www.loteriadelvalle.com

11.8.1.5 El incumpliendo sin justa causa, de lo ofertado en el factor tiempo de entrega.

11.9 Clausula penal.

La entidad incluirá en el texto del contrato que se adjudica, una cláusula penal pecuniaria, en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones emanadas del contrato.

LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE., podrá hacer efectiva a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, la suma se considerará como estimación anticipada de perjuicios que pueda sufrir LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE

11.10 Gastos.

Los gastos en que incurra el oferente con ocasión de la legalización y ejecución del objeto del contrato que se le adjudique correrán por cuenta exclusiva del contratista.

11.11 Liquidación del contrato.

De conformidad con el artículo 217 del Decreto 19 de 2012, a la terminación del contrato, las partes suscribirán un acta en la cual conste detalladamente la liquidación definitiva. En dicha etapa, las partes acordaran los ajustes y revisiones a que haya lugar; los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren con el fin de poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación del contrato, se exigirá al contratista, la ampliación o prórroga de la garantía si es del caso, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la ejecución del contrato.

La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del mismo, previa notificación o convocatoria que le haga la entidad al contratista.

Si las partes no llegan a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar de forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del C. P. A. C. A. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A.

Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E
Calle 9 Nº 4-50 Pisos 9 - 12
Edificio Beneficencia del Valle del Cauca
Línea de WhatsApp: 317 427 3896 - Línea fija (602) 8823249 Ext. 3000
sercliente@loteriadelvalle.com - ventanillaunica@loteriadelvalle.com
www.benevalle.gov.co - www.loteriadelvalle.com

Minuta del contrato a suscribir.

11.12 MINUTA CONTRATO No. XXX-2026 SUSCRITO ENTRE LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE, Y XXX

Entre los suscritos a saber: **XXXX,** mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Santiago de Cali, identificado con cédula de ciudadanía No. XXXX expedida en XXXX, obrando en mi condición de Gerente General y Representante Legal de la Beneficencia del Valle del Cauca, Empresa Industrial y Comercial del Estado, cargo para el cual fui nombrado mediante Decreto Departamental No. XXXX, debidamente posesionado mediante acta No. XXX, y autorizado para celebrar contratos de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Acuerdo No. 019 de noviembre 19 de 2025 y el artículo vigésimo noveno de la Ordenanza 117 de junio 7 de 2001, quien en adelante se denominará **LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE**., identificada con NIT. No. 890.399.027-0, de una parte, y por la otra, el señor XXX, identificado con la cédula de ciudadanía No. XXX expedida en XXX, en su condición de Representante Legal de XXX con NIT. No. XXX, constituida XXX, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que de conformidad con el artículo 21 del Acuerdo No. 019 de 2025 – Manual de Contratación de la Entidad, procede dentro de la modalidad de Convocatoria Pública y el Acuerdo de Junta Directiva No. 006 del 8 de mayo de 2026. **2)** Que la Directora Comercial, presentó estudios previos, condiciones de contratación, matriz de riesgos, minuta del contrato, análisis del sector y demás documentos relacionados con objeto que se pretende contratar. **3)** Que para el aseguramiento de la gestión y cumplimiento de las competencias, funciones y responsabilidades asignadas a la empresa; así como de los programas y proyectos a desarrollar, Plan Estratégico y Plan de Acción de la Entidad, se hace necesario contratar el objeto del presente contrato. **4)** Una vez presentada la propuesta se llevó a cabo la evaluación por parte del Comité Asesor y Evaluador de Ofertas designado por el Manual de Contratación de la Entidad, quienes rindieron el informe respectivo el XXX de 2026. El presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO:** EL CONTRATISTA se obliga en El diseño, impresión, custodia, suministro, distribución, recolección y destrucción de la devolución de billetes no vendidos y la entrega de los billetes premiados de la LOTERÍA DEL VALLE. **SEGUNDA: CANTIDADES:** EL CONTRATISTA se obliga en el diseño, impresión, custodia, suministro, distribución, recolección y destrucción de la devolución de billetes no vendidos y la entrega de los billetes

Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E
Calle 9 N° 4-50 Pisos 9 - 12
Edificio Beneficencia del Valle del Cauca
Línea de WhatsApp: 317 427 3896 - Línea fija (602) 8823249 Ext. 3000
sercliente@loteriadelvalle.com – ventanillaunica@loteriadelvalle.com
www.benevalle.gov.co - www.loteriadelvalle.com

premiados de la LOTERÍA DEL VALLE para CINCUENTA Y DOS (52) sorteos, contados a partir del sorteo No. 4862 del 19 de agosto de 2026 y hasta el sorteo No. 4911 del 28 de julio de 2027 es DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL (16.900.000) billetes, distribuidos de la siguiente manera: El diseño, impresión, custodia, suministro, distribución, recolección y destrucción de la devolución de billetes no vendidos y la entrega de los billetes premiados de la LOTERÍA DEL VALLE para CINCUENTA Y DOS (52) sorteos así:1.- Veintiún (21) sorteos contados entre el sorteo No. 4862 del 19 de agosto de 2026 hasta el sorteo No.4881 del 30 de diciembre de 2026 que incluyen: 1.- CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (4.875.000) billetes tradicionales en papel entre 75 y 90 g/m^2. (15 sorteos). 2.- NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (975.000) billetes unifraccionales en propalcote esmaltado con acabado en Cast n Cure de 115 g/m^2. (3 sorteos). 3.- TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL (325.000) billetes promocionales raspa con 3 fracciones**,** en papel propalcote esmaltado 115 g/m^2. (1 sorteo). 4.- TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL (325.000) billetes raspa promocional con juego**,** en propalcote esmaltado de 115 g/m^2. (1 sorteo). 5.- TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL (325.000) billetes unifraccional extraordinario en propalcote esmaltado con acabado en Cold Foil 115 g/m^2. (1 sorteo). Lo anterior, de acuerdo con las instrucciones que imparta la Directora Comercial. **La primera entrega, es decir para el sorteo 4862 que juega el día 19 de agosto de 2026 debe realizarse el 11 de agosto de 2026. VIGENCIA FUTURA.** El diseño, impresión, custodia, suministro, distribución, recolección y destrucción de la devolución de billetes no vendidos y la entrega de los billetes premiados de la LOTERÍA DEL VALLE para treinta y un (31) sorteos, contados entre el sorteo No. 4882 del 6 de enero de 2027 hasta el sorteo No.4911 del 28 de julio de 2027, que incluyen: distribuidos así: 1.- OCHO MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL (8.125.000) billetes tradicionales en papel entre 75 y 90 g/m^2. (25 sorteos). 2.- NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (975.000) billetes unifraccionales en propalcote esmaltado con acabado en Cast n Cure de 115 g/m^2. (3 sorteos). 3.- SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (650.000) billetes promocionales raspa con 3 fracciones**,** en papel propalcote esmaltado 115 g/m^2. (2 sorteos). 4.- TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL (325.000) billetes unifraccional extraordinarios en propalcote esmaltado con acabado en Cold Foil 115 g/m^2. (1 sorteo). Estas cantidades pueden variar durante el desarrollo del contrato por instrucciones de la directora Comercial por cambio del plan de premios, composición del billete, cantidad de series o cualquier razón de orden legal que obligue a cambios en la expedición total o parcial de la billetería, pero siempre buscando respetar el objeto y el valor del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** EL CONTRATISTA deberá realizar la primera entrega de los billetes de Lotería del Valle a los

Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E
Calle 9 Nº 4-50 Pisos 9 - 12
Edificio Beneficencia del Valle del Cauca
Línea de WhatsApp: 317 427 3896 - Línea fija (602) 8823249 Ext. 3000
sercliente@loteriadelvalle.com - ventanillaunica@loteriadelvalle.com
www.benevalle.gov.co - www.loteriadelvalle.com

distribuidores, es decir para el sorteo 4862 que juega el día 19 de agosto de 2026 máximo el día once (11) de agosto de 2026. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Estas cantidades pueden variar durante el desarrollo del contrato por instrucciones de la Directora Comercial por cambio del plan de premios, composición del billete, cantidad de series o cualquier razón de orden legal que obligue a cambios en la expedición total o parcial de la billetería, pero siempre buscando respetar el objeto y el valor del contrato. **TERCERA: MODIFICACIONES A LAS CANTIDADES**. EL CONTRATISTA manifiesta expresamente que acepta las modificaciones que se hagan a las cantidades de impresión de billetería, las cuales podrán varia hasta en un 15% por encima o por debajo, en caso de que la Lotería del Valle genere un nuevo plan de premios que implique una mayor o menor emisión de billetes; si se consolidan alianzas con otras Loterías a fin de integrarse y realizar un sólo sorteo o se presentan cambios de orden legal en la estructura de las loterías; y, por la adopción de otros sistemas de comercialización o reasignación de cupos a los distribuidores. El incumplimiento de la presente obligación será causal para dar por terminado unilateralmente el contrato, dando aviso con una antelación no menor a treinta (30) días calendario. **CUARTA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CARACTERÍSTICAS DE SEGURIDAD**. Para la impresión de los billetes de Lotería del Valle EL CONTRATISTA deberá ceñirse a las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CARACTERÍSTICAS DE SEGURIDAD, de acuerdo con las condiciones de contratación de la convocatoria pública No. 001 de 2026, las cuales hacen parte integral del presente contrato. **QUINTA: PLAZO, DISTRIBUCIÓN, ENTREGA Y RECOLECCIÓN**. EL CONTRATISTA deberá prestar el servicio de distribución, entrega y recolección de los billetes de los cupos asignados a cada uno de los distribuidores, haciendo las entregas con una anticipación mínima de ocho (8) días calendario, a la fecha del respectivo sorteo, advirtiendo que la primera entrega debe estar realizada el once (11) de agosto de 2026, obligándose a su entrega de acuerdo con los requerimientos de la Entidad. La vigencia de este contrato se contará a partir del once (11) de agosto de 2026 y para su ejecución, se requiere de la aprobación de las respectivas pólizas hasta el 28 de julio de 2027. **PARÁGRAFO PRIMERO:** EL CONTRATISTA deberá cumplir con la obligación de recolección y destrucción de los billetes no vendidos de la Lotería del Valle, junto con la recolección y entrega de los billetes premiados hasta la finalización del plazo del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** EL CONTRATISTA se obliga dentro del año siguiente a la finalización del contrato, esto es hasta el 28 de julio de 2028, en revisar la autenticidad de los billetes premiados atendiendo lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1393 de 2010 o la norma jurídica que la modifique o sustituya. **PARÁGRAFO TERCERO:** El transporte del total de la billetería a distribuir se hará por cuenta

Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E
Calle 9 Nº 4-50 Pisos 9 - 12
Edificio Beneficencia del Valle del Cauca
Línea de WhatsApp: 317 427 3896 - Línea fija (602) 8823249 Ext. 3000
sercliente@loteriadelvalle.com - ventanillaunica@loteriadelvalle.com
www.benevalle.gov.co - www.loteriadelvalle.com

y riesgo del CONTRATISTA, quien, en caso de entrega equivocada o falta de entrega de la billetería, cuando no se entregue al distribuidor que corresponda, reconocerá a la BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E, el promedio de venta de éste, correspondiente a los cuatro (4) últimos sorteos por un valor del ochenta por ciento (80%) del precio de venta al público. **PARÁGRAFO CUARTO:** Cuando al CONTRATISTA se le extravíen o hurten la billetería, reconocerá a la BENEFICENCIA EL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E, el cien por ciento (100%) de la billetería extraviada o hurtada al valor de venta al público y presentará la denuncia correspondiente. La totalidad de billetes impresos y distribuidos por EL CONTRATISTA deben estar amparados con las respectivas pólizas de tal forma que protejan el producto en lo que corresponda a su responsabilidad dentro de la operación general. **PARÁGRAFO QUINTO:** El CONTRATISTA se obliga a realizar la recolección de los billetes no vendidos **semanalmente**, en las diferentes ciudades, entre los tres (3) y cinco (5) días hábiles después de jugado el sorteo, de acuerdo con las rutas previamente establecidas y aprobadas por la **Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E.**. Los billetes premiados recolectados deberán ser entregados en las oficinas de la Entidad **dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a su recolección**, y los billetes recolectados de la devolución deberán ser trasladados a la empresa adjudicataria del contrato para la destrucción de los mismos. El total de la billetería deberá ser entregado y recogido **únicamente por el CONTRATISTA**, salvo orden expresa y escrita de la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E. En consecuencia, **queda prohibida la participación de terceros o particulares distintos al contratista** en las actividades de entrega y recolección. El transporte de la billetería deberá ser realizado por una **empresa transportadora legalmente constituida**. Para tal efecto, dentro de los **diez (10) días calendario siguientes a la firma del contrato**, el contratista deberá presentar copia del contrato de transporte correspondiente, así como un **plan de contingencia** que contemple acciones preventivas y correctivas frente a eventos que puedan afectar la entrega oportuna de la billetería. Este transporte deberá cumplir con **estrictos controles de seguridad** y garantizar la **entrega directa** al distribuidor, agencia, subagencia o a la sede de la Lotería del Valle. El transporte de los billetes premiados deberá contar con la respectiva guía de despacho. Por lo tanto, el CONTRATISTA será plenamente responsable de la integridad de estos billetes hasta su entrega en la **Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E.**. En caso de pérdida, hurto o robo, deberá **resarcir a la Entidad por el valor total de los billetes premiados afectados**. La recolección de la billetería devuelta deberá realizarse **entre los tres (3) y cinco (5) días hábiles siguientes al juego del sorteo,** siguiendo las rutas aprobadas. En caso de que el sorteo se realice en una fecha

Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E
Calle 9 Nº 4-50 Pisos 9 - 12
Edificio Beneficencia del Valle del Cauca
Línea de WhatsApp: 317 427 3896 - Línea fija (602) 8823249 Ext. 3000
sercliente@loteriadelvalle.com - ventanillaunica@loteriadelvalle.com
www.benevalle.gov.co - www.loteriadelvalle.com

diferente por motivo de festivos. El CONTRATISTA deberá diferenciar y recoger dos tipos de devoluciones: Por un lado, la **caja que contiene exclusivamente la billetería no vendida y debidamente perforada**, la cual será transportada con la respectiva guía diligenciada, para ser entregada a la empresa responsable de su **destrucción**, debiendo dejar constancia documental del proceso. Por otro lado, el viernes **siguiente al sorteo o según indicaciones de la supervisora del contrato**, deberá recogerse el paquete que contiene la **liquidación del sorteo con sus respectivos soportes**, incluyendo los **billetes premiados cuyo valor individual no exceda los treinta millones de pesos ($30.000.000)**. Así mismo, el CONTRATISTA deberá informar a la Entidad, **con al menos cuatro (4) días hábiles de anticipación a cada sorteo**, el estado de entrega de la billetería correspondiente. El incumplimiento en la recolección de la billetería en la fecha y hora establecidas será considerado una **falta contractual**, dando lugar a la imposición de las sanciones previstas en el contrato. **PARÁGRAFO SEXTO:** Los billetes impresos que no sean distribuidos deberán ser **perforados el mismo día del sorteo** y conservados por el CONTRATISTA para su **posterior destrucción**. Una vez realizada la **recolección de la billetería no vendida**, el CONTRATISTA será responsable de su **destrucción segura y documentada**, debiendo remitir a la **Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E.** los **soportes que certifiquen el procedimiento realizado**. Asimismo, el CONTRATISTA deberá presentar un **informe semanal detallado sobre la recolección de las devoluciones**, desglosado por distribuidor y por sorteo, el cual deberá ser enviado vía correo electrónico a la Entidad, a más tardar el **cuarto día hábil siguiente a cada sorteo**. **PARÁGRAFO SÉPTIMO:** EL CONTRATISTA deberá desplazarse hasta la Beneficencia del Valle E.I.C.E. para verificar las especificaciones técnicas y de seguridad de los billetes premiados cuyo valor del premio exceda los TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000.oo), máximo a los dos (2) días hábiles de realizada la solicitud por parte de la Dirección Comercial de la Beneficencia del Valle y remitirá el respectivo informe en los (2) dos días hábiles siguientes a su verificación; de no entregar este informe en el tiempo indicado se tomará como un incumplimiento del contrato. La relación de los distribuidores, su cupo y localización, se podrán solicitar en la Dirección Comercial de la BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E., y deberá ser actualizada y confirmada por EL CONTRATISTA dos (2) veces durante la vigencia del contrato, de forma directa con los distribuidores y la BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE., o cada vez que esta lo requiera. **SEXTA: MEZCLA.** Los billetes deberán ser mezclados por el proveedor CONTRATISTA, de acuerdo con un archivo plano, el cual contempla una variedad aleatoria de números y series terminales, conformando grupos equitativos de billetes por distribuidor,

Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E
Calle 9 N° 4-50 Pisos 9 - 12
Edificio Beneficencia del Valle del Cauca
Línea de WhatsApp: 317 427 3896 - Línea fija (602) 8823249 Ext. 3000
sercliente@loteriadelvalle.com - ventanillaunica@loteriadelvalle.com
www.benevalle.gov.co - www.loteriadelvalle.com

de acuerdo con los cupos asignados por la Entidad. La mezcla de los billetes deberá ser consecutiva por terminal, en el billete. Igualmente, en algunos casos se debe cargar el orden de los billetes de acuerdo con lo solicitado por los Distribuidores, previamente autorizado por la Dirección Comercial de la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E o quien haga sus veces. En todo caso el cambio de la mezcla debe ser autorizada por la Dirección Comercial, o quien haga sus veces. Adicionalmente, la empresa contratada deberá entregar un reporte estadístico trimestral de las premiaciones en el periodo de tiempo evaluado con sus respectivas variaciones en el tiempo. **SÉPTIMA: SOPORTE Y ADICIONALES.** EL CONTRATISTA dará cumplimiento a lo requerido en las condiciones de contratación de la convocatoria pública No. 001 - 2026, la cual hace parte integral del presente contrato. **OCTAVA: EMPAQUE.** EL CONTRATISTA dará cumplimiento a lo requerido en las condiciones de contratación de la convocatoria pública No. 001-2026, la cual hace parte integral del presente contrato. **NOVENA: MODIFICACIÓN A LOS BILLETES.** EL CONTRATISTA acepta todas las modificaciones que sean necesarias efectuar a los billetes, como consecuencia de disposiciones legales que deba cumplir LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE., y las que este mismo considere conveniente para la funcionalidad de la Lotería del Valle. Dichas modificaciones se solicitarán con cuatro (4) sorteos de anticipación, según plan de impresión del CONTRATISTA. El incumplimiento de la presente obligación será causal para dar por terminado unilateralmente el contrato, dando aviso con una antelación no menor a treinta (30) días calendario. **DÉCIMA: PERSONALIZACIÓN DE BILLETERÍA.** EL CONTRATISTA dará cumplimiento a lo requerido las condiciones de contratación de la convocatoria pública No. 001-2026, la cual hace parte integral del presente contrato. **DÉCIMA PRIMERA**: **TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO**. Las partes, podrán de común acuerdo, dar por terminado anticipadamente el presente contrato en el evento que se produzcan nuevas modalidades para el juego de las Loterías, que imposibiliten la ejecución de este. **DÉCIMA SEGUNDA: VALOR Y FORMA DE PAGO**. Para todos los efectos legales y fiscales el valor de este contrato es de XXX **($XXX) Incluido IVA**. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E. pagará al CONTRATISTA el valor correspondiente a cada sorteo, conforme a la propuesta económica presentada, y previa presentación de la **factura electrónica debidamente legalizada**. Con cada factura, el CONTRATISTA deberá anexar los siguientes documentos: - Informe realizado por el contratista dando fe del cumplimiento de las actividades contractuales - Muestra impresa del billete correspondiente al sorteo. - Certificado de idoneidad de los billetes impresos. - Constancia de entrega de la billetería a cada distribuidor a nivel nacional, la cual deberá

Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E
Calle 9 Nº 4-50 Pisos 9 - 12
Edificio Beneficencia del Valle del Cauca
Línea de WhatsApp: 317 427 3896 - Línea fija (602) 8823249 Ext. 3000
sercliente@loteriadelvalle.com - ventanillaunica@loteriadelvalle.com
www.benevalle.gov.co - www.loteriadelvalle.com

cargarse en la nube o repositorio digital del sistema implementado por el contratista. - Constancia de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensión y parafiscales) correspondientes a la semana de ejecución. - Certificación de despacho y constancia de recibo a satisfacción, suscrita por la Directora Comercial de la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E. El incumplimiento en la entrega completa y oportuna de estos documentos facultará a la Entidad para **retener el pago hasta que se subsanen las obligaciones**, sin que ello genere intereses ni compensaciones al contratista. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** EL valor total del presente contrato incluye todos los costos en que incurriere EL CONTRATISTA en la realización y ejecución del objeto del mismo durante su vigencia. **PARÁGRAFO TERCERO:** En el evento que la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E., ordene una impresión superior a la establecida en la cláusula segunda del presente contrato, se entenderá que el precio a pagar por parte de la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E., será el que corresponda proporcionalmente a los billetes emitidos según el contenido en la oferta presentada por EL CONTRATISTA dentro del proceso de convocatoria pública No. 001 de 2026. En el evento que la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E. ordene una impresión inferior a la establecida en la cláusula segunda del presente contrato, EL CONTRATISTA compensará el valor proporcional en alternativas de acuerdo a las instrucciones del Supervisor del Contrato. **DÉCIMA TERCERA**: **IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**. El valor del presente contrato será cancelado con cargo al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E., conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 000324 de 09 de junio de 2026 y certificado de vigencia futura expedidos por el Director Financiero, con fecha de 09 de junio de 2026 de LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E. **DÉCIMA CUARTA: OBLIGACIONES DE LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E**. Además de las que se deriven de las estipulaciones del contrato y de las contenidas en las condiciones de contratación, serán las siguientes: La Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E. se compromete a: 1. Cumplir con el procedimiento establecido en las condiciones de contratación, en lo referente a la impresión de los billetes para cada sorteo. 2. Efectuar las recomendaciones que considere pertinentes para la correcta ejecución del contrato, a través del supervisor designado. 3. Exigir y verificar, por intermedio del supervisor, el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA frente al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, Sistema de Riesgos Laborales y aportes parafiscales. 4. Supervisar la ejecución del contrato mediante el funcionario asignado y expedir la constancia de recibido a satisfacción de los bienes y servicios contratados. 5. Designar al supervisor del contrato mediante acto administrativo, garantizando el ejercicio oportuno del seguimiento y

Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E
Calle 9 Nº 4-50 Pisos 9 - 12
Edificio Beneficencia del Valle del Cauca
Línea de WhatsApp: 317 427 3896 - Línea fija (602) 8823249 Ext. 3000
sercliente@loteriadelvalle.com - ventanillaunica@loteriadelvalle.com
www.benevalle.gov.co - www.loteriadelvalle.com

control. 6. Prestar al CONTRATISTA la colaboración necesaria para la correcta ejecución del contrato. 7. Suscribir el acta de liquidación del contrato dentro del término estipulado para tal fin. 8. Realizar el pago del valor contractual en la forma y términos previstos en la cláusula correspondiente. 9. Informar al CONTRATISTA, con la debida antelación y conforme a lo establecido en el contrato, sobre la necesidad de aumentar o disminuir la cantidad de billetes a imprimir. 10. Comunicar oportunamente cualquier modificación relacionada con los cupos de billetería asignados a los distribuidores. 11.Entregar diseños y artes con al menos cuarenta y cinco (45) días calendario antes del sorteo.12. Aprobar artes, mezcla, diseño y caída de datos con al menos cuarenta (40) días antes del sorteo 13. Solicitar el despacho con al menos dieciséis (16) días calendario a la fecha del sorteo.14. A la finalización del contrato se solicitara el borrado seguro de todos los archivos, plancha, artes, que deriven del presente contrato. **DÉCIMA QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Además de las que se deriven de las estipulaciones del contrato y de las contenidas en las condiciones de contratación, serán las siguientes: **1)** Hacer las entregas de los billetes de lotería contratados, en las fechas y cantidades acordadas. **2)** Adoptar y ejercer todos los controles y medidas de seguridad necesarias en la impresión, empaque, transporte, distribución, recolección y destrucción de la devolución de los billetes y la recolección y entrega de los billetes premiados a la entidad de la billetería objeto del presente contrato. **3)** Reducir o incrementar el número de billetes de lotería acordados por entrega, cuando la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E. lo considere conveniente, previo aviso al CONTRATISTA con cuatro (4) sorteos de anticipación.**4)** El transporte y la distribución de los billetes de lotería se realizará por cuenta exclusiva del CONTRATISTA, para lo cual deberá contar con personal idóneo y calificado para la realización de esta actividad; la recolección de los billetes premiados se hará con el valor declarado. **5)** Modificar sin costo adicional alguno y dentro del término que se le exija el diseño y los textos de los billetes de lotería, cuando así lo requiera la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E., o cuando nuevas normas legales modifiquen o adicionen las disposiciones existentes. **6)** Resarcir los perjuicios que se ocasionen por la mala o deficiente elaboración de los billetes de la lotería o de su empaque final, comprometiéndose además a reponerlos por su cuenta, en igual cantidad y a entera satisfacción de la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E., con la sola presentación del acta donde conste que han sido anulados. **7)** Responder además por la totalidad de los perjuicios que sufra la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E., en los siguientes casos: **7.1).** Si la mala o deficiente elaboración e impresión de los billetes diere lugar a su adulteración. **7.2)** Por la sustracción o pérdida de los billetes de lotería en proceso de elaboración o ya elaborados, hasta el momento de su entrega a los

Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E
Calle 9 Nº 4-50 Pisos 9 - 12
Edificio Beneficencia del Valle del Cauca
Línea de WhatsApp: 317 427 3896 - Línea fija (602) 8823249 Ext. 3000
sercliente@loteriadelvalle.com - ventanillaunica@loteriadelvalle.com
www.benevalle.gov.co - www.loteriadelvalle.com

distribuidores.**7.3)** Por el hurto, pérdida o robo en la entrega de los billetes a los distribuidores y por los billetes premiados que ha recogido en desarrollo del contrato. **7.4)** Por la falsificación de billetes de lotería, si se comprueba que el ilícito tuvo como origen la sustracción, pérdida o disponibilidad de las planchas de impresión por parte del personal a su cargo, o de personas ajenas a él. En estos casos debe EL CONTRATISTA prestar a las autoridades que lo soliciten toda la colaboración que sea necesaria para el esclarecimiento de los hechos. **7.5)** Responder por errores de impresión. EL CONTRATISTA debe revisar cuidadosamente los billetes y ejercer los controles necesarios sobre la impresión de estos. Si EL CONTRATISTA entregare a LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE., o a LOS DISTRIBUIDORES uno o más billetes con números repetidos, de modo que en los archivos de LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE., estuvieren los billetes o fracciones correspondientes a los billetes o fracciones repetidos y alguno o algunos de ellos resultaren premiados y fueren pagados doblemente, EL CONTRATISTA pagará a LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE., el valor total del segundo premio cobrado por culpa de la numeración repetida, así como también el valor total por demandas motivadas en perjuicios sufridos por particulares, por billetes con doble numeración o cualquier otro caso imputable al CONTRATISTA. EL CONTRATISTA se compromete a reponer los billetes que presenten defectos de impresión, de corte, o de calidad del papel; así mismo en el caso en el que se presenten errores en la impresión de los códigos de barras que impidan realizar la lectura de los billetes por parte del distribuidor para enviar el archivo de devolución; EL CONTRATISTA deberá asumir el pago de los billetes no leídos o reimpresión, como venta total. **8)** EL CONTRATISTA deberá desplazarse hasta las instalaciones de la Beneficencia del Valle del Cauca EICE., y en presencia de un funcionario autorizado por la Entidad, deberá verificar las especificaciones técnicas y de seguridad de los billetes premiados con el mayor y secos a partir de treinta millones de pesos ($30.000. 000.oo), para lo cual remitirá el respectivo informe, en los dos (2) días hábiles siguientes a su verificación. **9)** Remitir a la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E., informes sobre las entregas de los billetes de Lotería del Valle, a una muestra de distribuidores aleatoria, de conformidad con la solicitud presentada ocasionalmente por la Dirección Comercial de la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E. **10)** Entregar a la BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E, las herramientas digitales ofrecidas. **11)** Suscribir el acta de inicio, de liquidación del contrato y las requeridas en la ejecución del contrato, dentro del término estipulado para el efecto. **12)** Las demás que surjan de la naturaleza del contrato. **PARÁGRAFO ÚNICO**: El CONTRATISTA se obliga a expedir y enviar a la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E. un certificado de calidad o de conformidad del

Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E
Calle 9 N° 4-50 Pisos 9 - 12
Edificio Beneficencia del Valle del Cauca
Línea de WhatsApp: 317 427 3896 - Línea fija (602) 8823249 Ext. 3000
sercliente@loteriadelvalle.com - ventanillaunica@loteriadelvalle.com
www.benevalle.gov.co - www.loteriadelvalle.com

producto por cada lote de producción, en el que conste que la billetería cumple con las especificaciones técnicas, de diseño y de seguridad establecidas por la Entidad. Este certificado deberá remitirse de manera oportuna junto con la muestra impresa correspondiente al sorteo respectivo. **DÉCIMA SEXTA: INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL**. Las partes entienden y acuerdan directamente que, entre la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E., y el personal que EL CONTRATISTA dedique a la ejecución del presente Contrato, no existe vínculo laboral alguno. **DÉCIMA SÉPTIMA: GARANTÍAS**. EL CONTRATISTA se compromete a constituir a su costa y a favor de LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE., Póliza Única de Seguros de Cumplimiento a favor de Entidades Estatales Régimen Privado de Contratación, expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria, legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera, para garantizar los siguientes riesgos: **CUMPLIMIENTO.** Para garantizar el cumplimiento del contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir póliza por el treinta por ciento (30%) del valor total de éste, por un término igual al de su ejecución del contrato y dieciocho (18) meses más. **DE CALIDAD DE SUMINISTRO:** Si durante la ejecución del contrato se presentan entregas defectuosas en lo que respecta a la calidad, impresión y empaque final de los billetes de lotería, EL CONTRATISTA se compromete a reponerlos por su cuenta y en igual cantidad a entera satisfacción de la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E. Para garantizar la calidad de la impresión, papel utilizado y características de seguridad exigidas, EL CONTRATISTA deberá constituir póliza por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la de su ejecución y un (1) año más. **DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** el contratista se obliga a constituir garantía de responsabilidad civil extracontractual, que no podrá ser inferior a 400 SMMLV, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015; la vigencia de esta garantía deberá ser igual al periodo de ejecución el contrato. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales EL CONTRATISTA se obliga a constituir póliza por el quince por ciento (15%) del valor total del contrato y por una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En todo caso EL CONTRATISTA se compromete a mantener vigente la garantía única durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato y hasta su liquidación, so pena de que LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E. haga efectiva la cláusula penal pecuniaria y de caducidad de este contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** EL CONTRATISTA deberá mantener vigente la garantía a que se refiere esta cláusula y será de

Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E
Calle 9 Nº 4-50 Pisos 9 - 12
Edificio Beneficencia del Valle del Cauca
Línea de WhatsApp: 317 427 3896 - Línea fija (602) 8823249 Ext. 3000
sercliente@loteriadelvalle.com - ventanillaunica@loteriadelvalle.com
www.benevalle.gov.co - www.loteriadelvalle.com

su cargo, el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento del monto, cada que se disminuya o agote por razón de las multas que se impongan. **DÉCIMA OCTAVA: MULTAS.** Se pactan multas equivalentes al cero punto treinta y tres por ciento (0.33 %) diario del valor total del contrato y hasta el diez por ciento (10%) del valor del mismo en caso de mora o de incumplimiento parcial de cualquiera de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA a título de indemnización y hasta un máximo de treinta (30) días, siempre que el incumplimiento no se deba a caso fortuito o fuerza mayor ocurrida sin culpa de EL CONTRATISTA y sin perjuicio del derecho a ejercer las demás acciones legales a que hubiere lugar. **PARÁGRAFO:** El pago o la deducción de dichas multas no exonerará al CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo. Para hacer efectivas las multas se seguirá el procedimiento señalado en la normativa vigente. **DÉCIMA NOVENA: PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento total o grave de cualquiera de las obligaciones emanadas del presente contrato, LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E., podrá hacer efectiva a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, esta suma se considera como estimación anticipada de perjuicios que pueda sufrir LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E. **VIGÉSIMA: CONFLICTOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** Las partes acuerdan que en la solución de las diferencias y discrepancias que surjan con ocasión de la ejecución del Contrato, acudirán a los mecanismos autorizados por la ley. **VIGÉSIMA PRIMERA: CESIÓN Y SUBCONTRATOS** El presente contrato se celebra teniendo en cuenta la calidad, condiciones técnicas y mercantiles del CONTRATISTA, por lo tanto, le está prohibido ceder total o parcialmente y subcontratar el presente contrato a persona natural o jurídica, sin la previa autorización escrita de la BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E., pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión o subcontrato. **VIGÉSIMA SEGUNDA:** ADICIONES AL VALOR. Cuando se requiera adicionar el valor del presente contrato, se procederá de conformidad con lo estipulado en el Reglamento de Contratación de la BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E. **VIGÉSIMA TERCERA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del presente contrato mediante la suscripción de un acta en donde conste el evento, sin que para el plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **VIGÉSIMA CUARTA: DE LAS INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERES.** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado al

Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E
Calle 9 Nº 4-50 Pisos 9 - 12
Edificio Beneficencia del Valle del Cauca
Línea de WhatsApp: 317 427 3896 - Línea fija (602) 8823249 Ext. 3000
sercliente@loteriadelvalle.com - ventanillaunica@loteriadelvalle.com
www.benevalle.gov.co - www.loteriadelvalle.com

momento de la firma del Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de interés a que hace referencia la ley. **VIGÉSIMA QUINTA: VEEDURÍA**. Este contrato estará sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señale la ley. **VIGÉSIMA SEXTA: SUPERVISIÓN**. La vigilancia y supervisión en el desarrollo del presente contrato estará a cargo de la Directora Comercial de la Beneficencia del Valle del Cauca EICE., para que se cumpla el objeto del contrato a satisfacción, de conformidad con la Ley 1474 de 2011 y el Acuerdo No. 019 de 2025-Manual de Contratación de la Beneficencia del Valle del Cauca EICE., y demás normas vigentes. **VIGÉSIMA SÉPTIMA: OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y RIESGOS LABORALES**. EL CONTRATISTA deberá presentar con cada factura a la Directora Comercial de la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E., certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo a los requerimientos de ley, o por el representante legal, en la que acredite el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, de los trabajadores que laboren durante la ejecución del presente contrato, al igual, que los aportes parafiscales, quien verificará su cumplimiento. **VIGÉSIMA OCTAVA: TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.** Las Partes manifiestan su autorización expresa y recíproca para que las informaciones de carácter personal de sus dependientes y colaboradores que tenga participación e incidencia directa en la ejecución del presente contrato, sea almacenada en las bases de datos de cada una de las Partes y sometida a tratamiento para los fines del presente contrato, con estricta observancia de las disposiciones legales vigentes. Dicha información podrá ser almacenada, consultada, administrada, verificada y/o actualizada, con la finalidad de llevar a cabo actuaciones propias del objeto social de las Partes contratantes y, en general, cualquier acto propio del giro ordinario de sus negocios, de conformidad con las políticas de tratamiento de datos e informaciones de carácter personal adoptadas por cada una de ellas, según el caso, las cuales han sido puestas a disposición de manera recíproca para consulta. **VIGÉSIMA NOVENA**: **OBLIGACIÓN ESPECIAL SOBRE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO.** EL CONTRATISTA se obliga para con LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE., a no utilizar el objeto de este contrato y/o utilizar a LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE., como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento, en cualquier forma de dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas, o para dar apariencia de legalidad a actividades delictivas, a transacciones o a fondos vinculados con las mismas y a informar a LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE., inmediatamente, cualquier sospecha o

Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E
Calle 9 N° 4-50 Pisos 9 - 12
Edificio Beneficencia del Valle del Cauca
Línea de WhatsApp: 317 427 3896 - Línea fija (602) 8823249 Ext. 3000
sercliente@loteriadelvalle.com - ventanillaunica@loteriadelvalle.com
www.benevalle.gov.co - www.loteriadelvalle.com

información que llegare a conocer relacionada con este tema, respecto de las obligaciones derivadas del presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO.** EL CONTRATISTA autoriza a LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE., a ejercer todas las acciones correspondientes para dar cabal cumplimiento de la normativa vigente, relacionada con el Sistema de Prevención y Control del Lavado de activos y financiación del terrorismo – SARLAFT-. **PARAGRAFO SEGUNDO.** Este contrato podrá darse por terminado por LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE., por inclusión del CONTRATISTA en el Sistema de Prevención y Control del Lavado de activos y financiación del terrorismo – SARLAFT-. En el evento que EL CONTRATISTA sea una estructura plural, la presente causal se hará extensiva tanto a las personas naturales y/o jurídicas que lo conforman, como a los socios o accionistas respectivos. **TRIGÉSIMA: CONFIDENCIALIDAD.** EL CONTRATISTA se obliga a guardar confidencialidad en relación con cualquier información, datos o documentos, que hayan sido recibidos de LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE. En ese sentido, EL CONTRATISTA no podrá utilizar dicha información, datos o documentos confidenciales para fines distintos a los requeridos para la ejecución del presente contrato, ni podrá publicar o divulgar a terceros dicha información, datos o documentos salvo en los siguientes casos: **a)** Cuando así lo exijan las disposiciones legales vigentes. **b)** Cuando así lo exija una autoridad competente. **c)** Con autorización previa por escrito de LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE. **TRIGÉSIMA PRIMERA**: **PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes, la certificación del revisor fiscal o del representante legal del pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales), caja de compensación familiar. Para su ejecución se requiere del compromiso presupuestal y de la aprobación de la garantía de que trata la cláusula décima séptima. **TRIGÉSIMA SEGUNDA**: **GASTOS**. Los gastos para la ejecución de este contrato serán exclusivamente por cuenta del CONTRATISTA. **TRIGÉSIMA TERCERA: IMPUESTOS Y RETENCIONES**. Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta de EL CONTRATISTA, para cuyos efectos LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E. a través de la Dirección Financiera hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la Ley. **TRIGÉSIMA CUARTA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Constituyen documentos del Contrato los siguientes: a) Aviso de Convocatoria Pública, b) Condiciones de contratación, c) Oferta del CONTRATISTA, d) Evaluación de la Oferta y e) Los relacionados en el formato de verificación de legalidad y custodia vigente. **TRIGÉSIMA QUINTA: DOMICILIO**. Para todos los efectos

Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E
Calle 9 N° 4-50 Pisos 9 - 12
Edificio Beneficencia del Valle del Cauca
Línea de WhatsApp: 317 427 3896 - Línea fija (602) 8823249 Ext. 3000
sercliente@loteriadelvalle.com - ventanillaunica@loteriadelvalle.com
www.benevalle.gov.co - www.loteriadelvalle.com

legales a que haya lugar en el desarrollo y cumplimiento del presente Contrato, las partes designan la ciudad de Santiago de Cali como domicilio.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública-SECOP II.

CAPITULO XII.

LOS TÉRMINOS DE LA SUPERVISIÓN Y/O DE LA INTERVENTORÍA DEL CONTRATO.

12. Los términos de la supervisión y/o de la interventoría del contrato.

12.1 Supervisión del contrato.

La Beneficencia del Valle del Cauca EICE., designará la supervisión para la ejecución del contrato estatal en el servidor público que determine la Gerencia General de la Beneficencia del Valle del Cauca EICE. Las funciones que ejercerá el supervisor son todas las estipuladas en el Manual de Contratación de la entidad, Ley 80 de 1993, con las facultades que le confiere el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 y las normas reglamentarias, desde la iniciación del contrato hasta su liquidación.

Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, la Beneficencia del Valle del Cauca EICE., está obligada a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través del supervisor.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato y será ejercida por el funcionario que determine la Gerencia General.

No obstante, de surgir la necesidad, la Beneficencia del Valle del Cauca EICE., podrá contratar la interventoría que consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. Conforme lo anterior, cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría.

Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E
Calle 9 Nº 4-50 Pisos 9 - 12
Edificio Beneficencia del Valle del Cauca
Línea de WhatsApp: 317 427 3896 - Línea fija (602) 8823249 Ext. 3000
sercliente@loteriadelvalle.com - ventanillaunica@loteriadelvalle.com
www.benevalle.gov.co - www.loteriadelvalle.com

Por regla general, no serán concurrentes en relación con un mismo contrato, las funciones de supervisión e interventoría. Sin embargo, la entidad puede dividir la vigilancia del contrato principal, caso en el cual, en el contrato respectivo de interventoría, se deberán indicar las actividades técnicas a cargo del interventor y las demás quedarán a cargo de la Entidad a través del supervisor. El contrato de Interventoría será supervisado directamente por la entidad estatal.

12.1.1 Facultades y deberes del supervisor.

La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 y en el Manual de Contratación de la Entidad.

El supervisor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

CAPITULO XIII.

EL PLAZO DENTRO DEL CUAL SE PUEDEN EXPEDIR ADENDAS.

13. El plazo dentro del cual la entidad puede expedir adendas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011 y en el artículo 2.2.1.1.2.2.1., del Decreto 1082 de 2015, la Beneficencia del Valle del Cauca EICE., puede modificar las condiciones de contratación a través de adendas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

La Beneficencia del Valle del Cauca EICE., puede expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

La Beneficencia del Valle del Cauca EICE., debe publicar las adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m.

Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E
Calle 9 Nº 4-50 Pisos 9 - 12
Edificio Beneficencia del Valle del Cauca
Línea de WhatsApp: 317 427 3896 - Línea fija (602) 8823249 Ext. 3000
sercliente@loteriadelvalle.com - ventanillaunica@loteriadelvalle.com
www.benevalle.gov.co - www.loteriadelvalle.com

Mediante las adendas, la entidad podrá modificar las condiciones de contratación. Si se modificaran los plazos de los procedimientos, en la adenda se publicará el cronograma aplicable al proceso pendiente por desarrollarse. Toda modificación a las condiciones de contratación deberá constar en adenda que se publicará el SECOP II, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1., del Decreto 1082 de 2015.

CAPITULO XIV.

EL CRONOGRAMA.

14. Cronograma.

Para el desarrollo de la presente convocatoria pública se ha establecido el siguiente cronograma, que se desarrollará conforme al manual de contratación de la entidad y a las presentes condiciones de contratación en las fechas, horas y lugares aquí indicados:

ACTUACIÓN	FECHA	LUGAR
PUBLICACIÓN CONVOCATORIA	Jueves 18 de junio de 2026	Plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co
SOLICITUD DE OBSERVACIONES DE CONDICIONES	Viernes 19 y lunes 22 de junio de 2026	Plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co
ANÁLISIS DE LAS OBSERVACIONES DE CONDICIONES	Martes 23 y miércoles 24 de junio de 2026	Beneficencia del Valle del Cauca EICE., calle 9 No. 4 - 50 piso 12 – Gerencia General.
RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES DE CONDICIONES	Jueves 25 de junio de 2026	Plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co
PLAZO EXPEDIR ADENDAS	Desde el jueves 18 de junio hasta el viernes 26 de junio de 2026	Plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co

Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E
Calle 9 Nº 4-50 Pisos 9 - 12
Edificio Beneficencia del Valle del Cauca
Línea de WhatsApp: 317 427 3896 - Línea fija (602) 8823249 Ext. 3000
sercliente@loteriadelvalle.com - ventanillaunica@loteriadelvalle.com
www.benevalle.gov.co - www.loteriadelvalle.com

PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS	Desde el jueves 18 de junio hasta el martes 30 de junio de 2026 Hora: 2:30 p.m.	Plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co
EVALUACIÓN PROPUESTAS	Miércoles 1, jueves 2 y viernes 3 de julio de 2026	Beneficencia del Valle del Cauca EICE., calle 9 No. 4 - 50 piso 12 – Gerencia General.
PUBLICACIÓN DE EVALUACIÓN	Lunes 6 de julio de 2026	Plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co
OBSERVACIONES INFORME DE EVALUACIÓN	Martes 7 y miércoles 8 de julio de 2026	Plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co
ANÁLISIS DE OBSERVACIONES	Jueves 9 y viernes 10 de julio de 2026	Beneficencia del Valle del Cauca EICE., calle 9 No. 4 - 50 piso 12 – Gerencia General.
PUBLICACIÓN DE RESPUESTA	Martes 14 de julio de 2026	Plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co
COMUNICACIÓN PROPONENTE PRIMER LUGAR Y SOLICITUD DE REQUISITOS SUSCRIPCIÓN CONTRATO	Miércoles 15 de julio de 2026	Plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co
CUMPLIMIENTO REQUISITOS PARA SUSCRIPCIÓN CONTRATO Y EJECUCIÓN A PARTIR DE LA FECHA SEÑALADA	Jueves 16 de julio de 2026	Plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co

ANEXOS

Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E
Calle 9 Nº 4-50 Pisos 9 - 12
Edificio Beneficencia del Valle del Cauca
Línea de WhatsApp: 317 427 3896 - Línea fija (602) 8823249 Ext. 3000
sercliente@loteriadelvalle.com – ventanillaunica@loteriadelvalle.com
www.benevalle.gov.co - www.loteriadelvalle.com

Son los modelos de documentos adicionales que deberán ser diligenciados por el proponente y presentados con su oferta. Cada uno de los anexos deberá estar soportado con los documentos exigidos en el pliego de condiciones cuando sea el caso.

Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E
Calle 9 Nº 4-50 Pisos 9 - 12
Edificio Beneficencia del Valle del Cauca
Línea de WhatsApp: 317 427 3896 - Línea fija (602) 8823249 Ext. 3000
sercliente@loteriadelvalle.com - ventanillaunica@loteriadelvalle.com
www.benevalle.gov.co - www.loteriadelvalle.com

Anexo 1. Carta de presentación de la propuesta.

La suscripción de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos de la convocatoria.

Santiago de Cali,

Señores
Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E.
Ciudad

Ref. Convocatoria Pública No. 001 - 2026, para la adjudicación del servicio de El diseño, impresión, custodia, suministro, distribución, recolección y destrucción de la devolución de billetes no vendidos y la entrega de los billetes premiados de la LOTERÍA DEL VALLE.

_____, mayor de edad, domiciliado en _____, con cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____, obrando en nombre y representación de la sociedad _____, con NIT _____, con domicilio principal en la ciudad de _____, en atención a la convocatoria efectuada por ustedes para participar en la contratación de la referencia, someto a su consideración la presente propuesta.

Manifiesto que en el evento de resultar favorecido con la adjudicación me comprometo a notificarme, perfeccionar el contrato y a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los términos establecidos en las condiciones de contratación, la propuesta y los documentos que hacen parte del proceso de selección y del respectivo contrato.

En mi calidad de proponente declaro que:

1. Me encuentro facultado para firmar y presentar la propuesta.
2. Conozco las condiciones de contratación, los requisitos en ellos establecidos y todos los documentos relacionados con la convocatoria pública No. 001 de 2025, los cuales acepto en todas y cada una de sus partes.
3. En caso de resultar favorecido con la adjudicación, me comprometo a otorgar las garantías exigidas dentro de los plazos, por los valores y por las vigencias que se establezcan en el respectivo contrato.

Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E
Calle 9 Nº 4-50 Pisos 9 - 12
Edificio Beneficencia del Valle del Cauca
Línea de WhatsApp: 317 427 3896 - Línea fija (602) 8823249 Ext. 3000
sercliente@loteriadelvalle.com - ventanillaunica@loteriadelvalle.com
www.benevalle.gov.co - www.loteriadelvalle.com

4. Esta propuesta y el contrato que se llegare a celebrar en caso de adjudicación, me comprometen totalmente, o a la sociedad que legalmente represento.
5. Que no existe respecto del oferente, de sus asociados, de su representante legal, prohibiciones, incapacidades o causales de inhabilidad o de incompatibilidad alguna y conflicto de intereses, que de acuerdo con las normas vigentes pudiera impedir o viciar la presentación de nuestra oferta, o la firma del contrato que pudiera resultar de la eventual adjudicación. Esta afirmación la hago bajo la gravedad de juramento.
6. Que autorizo a la Beneficencia del Valle del Cauca EICE., para verificar y consultar ante los organismos pertinentes la veracidad de todas las informaciones suministradas con la presente propuesta.
7. En la eventualidad que nos sea adjudicada el contrato de la referencia, nos comprometemos a realizar, dentro del plazo que fije la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E., todos los trámites necesarios para el perfeccionamiento y la legalización del contrato, de acuerdo con las condiciones previstas en las condiciones de contratación y el respectivo contrato.
8. El contenido de la presente oferta es válido por un término de noventa (90) días contados a partir de la fecha y hora del cierre de la presente convocatoria.
9. Cualquier defecto, error u omisión que pudiera haberse presentado en la elaboración de la propuesta que someto a su consideración, o en el contenido de la misma, por causa imputable al proponente o por simple interpretación errónea o desviada de los términos o condiciones establecidas en cualquiera de los documentos de la convocatoria, son de mi exclusivo riesgo y responsabilidad.
10. En caso de resultar favorecido con la adjudicación me obligo a aceptar la supervisión del contrato a través del servidor público designado por la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E.
11. Conozco y acepto en un todo las normas generales y especiales aplicables a este proceso contractual.
12. Leí cuidadosamente las condiciones de contratación y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.
13. Manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me encuentro o la sociedad que represento no se encuentra relacionada en el Boletín de Responsables Fiscales, emitido por Contraloría General de la Republica.
14. Declaro bajo la gravedad de juramento que la persona jurídica o la persona natural, que represento se encuentra al día en sus obligaciones en los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello hubiere lugar.

Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E
Calle 9 N° 4-50 Pisos 9 - 12
Edificio Beneficencia del Valle del Cauca
Línea de WhatsApp: 317 427 3896 - Línea fija (602) 8823249 Ext. 3000
sercliente@loteriadelvalle.com - ventanillaunica@loteriadelvalle.com
www.benevalle.gov.co - www.loteriadelvalle.com

15. El número de seguridades técnicas adicionales que ofrecemos son: _____.

16. Las características de seguridad que ofrecemos son: _____.

17. El valor total de la propuesta es de _____ incluido IVA, así:

TIPO DE BILLETE	TRADICIONAL	PROMOCIONAL RASPA 3 FRACCIONES	RASPA UNIFRACCIONAL CAST N CURE	PROMOCIONAL JUEGO	EXTRAORDINARIO COLD FOIL
Cantidad de Billetes	325.000	325.000	325.000	325.000	325.000
Precio Unitario (antes de IVA)					
Cantidad de Sorteos	40	3	6	1	2
Cantidad total de billetes	13.000.000	975.000	1.950.000	325.000	650.000
Precio total (antes de IVA)					
Valor total de la propuesta Económica (antes de IVA)					
IVA					
Valor total de la propuesta Económica (IVA incluido)					

18. La garantía de seriedad de la oferta que presentamos es la número____y fue otorgada por _____, con una vigencia desde el ____ y hasta el ____ por valor asegurado de _____ en favor de la Beneficencia del Valle del Cauca E. I. C. E.

19. Que la propuesta consta de _____ folios numerados en forma consecutiva tanto en el original como en las copias.

Para todos los efectos informo a ustedes que la dirección a la cual pueden enviar correspondencia relacionada con la convocatoria pública No. 001 - 2026, es la siguiente:

Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E
Calle 9 Nº 4-50 Pisos 9 - 12
Edificio Beneficencia del Valle del Cauca
Línea de WhatsApp: 317 427 3896 - Línea fija (602) 8823249 Ext. 3000
sercliente@loteriadelvalle.com - ventanillaunica@loteriadelvalle.com
www.benevalle.gov.co - www.loteriadelvalle.com

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 de 2026

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN PARA EL DISEÑO, IMPRESIÓN, CUSTODIA, SUMINISTRO, DISTRIBUCIÓN, RECOLECCIÓN Y DESTRUCCIÓN DE LA DEVOLUCIÓN Y LA ENTREGA DE LOS BILLETES PREMIADOS DE LOTERÍA DEL VALLE.

Dirección: _____
Ciudad: _____Teléfono: _____
E mail: _____
NIT: _____.

Atentamente,

Firma:_____
Nombre del Proponente
C.C. o NIT del Proponente
Dirección, Teléfono, Fax y Correo electrónico del Proponente.

(**NOTA**: Esta carta debe venir firmada por el Representante Legal o apoderado del proponente debidamente facultado. En caso de no cumplirse este requisito, la propuesta será rechazada).

Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E
Calle 9 Nº 4-50 Pisos 9 - 12
Edificio Beneficencia del Valle del Cauca
Línea de WhatsApp: 317 427 3896 - Línea fija (602) 8823249 Ext. 3000
sercliente@loteriadelvalle.com - ventanillaunica@loteriadelvalle.com
www.benevalle.gov.co - www.loteriadelvalle.com

Anexo 2. Carta de autorización para consultar las fuentes de información.

Señores
Beneficencia del Valle del Cauca EICE.
_____

Ref.: Convocatoria Pública No. 001 - 2026, para la adjudicación del servicio de El diseño, impresión, custodia, suministro, distribución, recolección y destrucción de la devolución de billetes no vendidos y la entrega de los billetes premiados de la LOTERÍA DEL VALLE.

_____, mayor de edad, domiciliado en _____, con cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____, obrando en nombre y representación de la sociedad _____, NIT _____, autorizo a la Beneficencia del Valle del Cauca EICE., para que consulte los datos que reposan en las fuentes de información referentes a la sociedad que represento y las de su representante legal o representante convencional, siempre que guarden relación con el objeto del proceso de selección de la referencia, de conformidad con la Ley 1266 de 2008.

_____
Firma del representante legal o apoderado

Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E
Calle 9 N° 4-50 Pisos 9 - 12
Edificio Beneficencia del Valle del Cauca
Línea de WhatsApp: 317 427 3896 - Línea fija (602) 8823249 Ext. 3000
sercliente@loteriadelvalle.com – ventanillaunica@loteriadelvalle.com
www.benevalle.gov.co - www.loteriadelvalle.com

Anexo 3. Indicadores económicos, patrimoniales, de solvencia y de liquidez.

Señores
Beneficencia del Valle del Cauca EICE.
_____

Ref.: Convocatoria Pública No. 001 - 2026, para la adjudicación del servicio de El diseño, impresión, custodia, suministro, distribución, recolección y destrucción de la devolución de billetes no vendidos y la entrega de los billetes premiados de la LOTERÍA DEL VALLE.

_____, mayor de edad, domiciliado en _____, con cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____, obrando en nombre y representación de la sociedad _____, NIT _____, informo, de conformidad con las condiciones de contratación en la convocatoria de la referencia:

1. Que la empresa (denominación o razón del oferente) _____, tiene un índice de liquidez a 31 de diciembre de 2025 de (__).

2. Que el índice de endeudamiento de la empresa (denominación o razón del oferente) _____, a 31 de diciembre de 2025 es del _____ por ciento (____%)

3. Que la razón de cobertura de intereses de la empresa (denominación o razón del oferente) _____, a 31 de diciembre de 2025 es de _____.

4. Que la rentabilidad del patrimonio de la empresa (denominación o razón del oferente) _____, a 31 de diciembre de 2025 es de____.

5. Que la rentabilidad del activo de la empresa (denominación o razón del oferente) _____, a 31 de diciembre de 2025 es de ___.

Firma del representante legal o convencional o apoderado debidamente constituido.

Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E
Calle 9 Nº 4-50 Pisos 9 - 12
Edificio Beneficencia del Valle del Cauca
Línea de WhatsApp: 317 427 3896 - Línea fija (602) 8823249 Ext. 3000
sercliente@loteriadelvalle.com - ventanillaunica@loteriadelvalle.com
www.benevalle.gov.co - www.loteriadelvalle.com

Anexo 4. Relación de experiencia.

Señores
Beneficencia del Valle del Cauca EICE.
_____

Ref.: Convocatoria Pública No. 001 - 2026, para la adjudicación del servicio de El diseño, impresión, custodia, suministro, distribución, recolección y destrucción de la devolución de billetes no vendidos y la entrega de los billetes premiados de la LOTERÍA DEL VALLE.

_____, mayor de edad, domiciliado en _____, con cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____, obrando en nombre y representación de la sociedad _____, NIT _____, relaciono, de conformidad con condiciones en la convocatoria de la referencia, la experiencia:

CONTRATO No.	ENTIDAD	OBJETO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	VALOR DEL CONTRATO

_____
Firma del representante legal o apoderado debidamente constituido

Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E
Calle 9 Nº 4-50 Pisos 9 - 12
Edificio Beneficencia del Valle del Cauca
Línea de WhatsApp: 317 427 3896 - Línea fija (602) 8823249 Ext. 3000
sercliente@loteriadelvalle.com – ventanillaunica@loteriadelvalle.com
www.benevalle.gov.co - www.loteriadelvalle.com

Anexo 5. Certificado de aportes a seguridad social y parafiscales. (Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor fiscal)

Señores
Beneficencia del Valle del Cauca EICE.
Ref.: Convocatoria Pública No. 001 - 2026, para la adjudicación del servicio de El diseño, impresión, custodia, suministro, distribución, recolección y destrucción de la devolución de billetes no vendidos y la entrega de los billetes premiados de la LOTERÍA DEL VALLE.

_____ identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con NIT. _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, certifico bajo la gravedad de juramento, el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y Caja de Compensación Familiar, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

_____, identificado con _____ , y con Tarjeta Profesional de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la Compañía) identificada con NIT _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ , luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico, bajo la gravedad de juramento, el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y Caja de Compensación Familiar, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la Propuesta para el presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota 1. Para certificar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social y para los pagos de aportes de parafiscales, es decir, cajas de compensación familiar, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1670 de 2007.
Nota 2. En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación de cumplimiento de esta obligación.

_____
NOMBRE, Y FIRMA

Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E
Calle 9 N° 4-50 Pisos 9 - 12
Edificio Beneficencia del Valle del Cauca
Línea de WhatsApp: 317 427 3896 - Línea fija (602) 8823249 Ext. 3000
sercliente@loteriadelvalle.com - ventanillaunica@loteriadelvalle.com
www.benevalle.gov.co - www.loteriadelvalle.com

Anexo 6. Certificado de Pago de Autorretenciones del Impuesto sobre la Renta año 2025.

Señores
Beneficencia del Valle del Cauca EICE.
_____

Ref. Convocatoria Pública No. 001 - 2026, para la adjudicación del servicio de El diseño, impresión, custodia, suministro, distribución, recolección y destrucción de la devolución de billetes no vendidos y la entrega de los billetes premiados de la LOTERÍA DEL VALLE.

_____, identificado con _____, en mi condición de representante legal de (denominación social de la compañía) identificada con NIT. _____ debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, certifico, bajo la gravedad de juramento, que la sociedad que represento es sujeto responsable del pago de Autorretenciones del Impuesto sobre la Renta año 2023, de conformidad con la Ley 1819 de 2016, el cual ha sido pagado por la compañía dentro del periodo gravable del cual es responsable.

Nota. Para certificar el pago de Autorretenciones del Impuesto sobre la Renta se deberán tener en cuenta los plazos previstos en la Ley 1819 de 2016 y sus decretos reglamentarios.

_____
NOMBRE, Y FIRMA

Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E
Calle 9 Nº 4-50 Pisos 9 - 12
Edificio Beneficencia del Valle del Cauca
Línea de WhatsApp: 317 427 3896 - Línea fija (602) 8823249 Ext. 3000
sercliente@loteriadelvalle.com - ventanillaunica@loteriadelvalle.com
www.benevalle.gov.co - www.loteriadelvalle.com

Anexo 7. Compromiso anticorrupción.

La suscripción de este documento es voluntaria. En consecuencia, si el proponente no lo presenta, no generará ningún tipo de consecuencia en el proceso de selección.

Señores
Beneficencia del Valle del Cauca EICE.
_____

Ref.: Convocatoria Pública No. 001 - 2026, para la adjudicación del servicio de El diseño, impresión, custodia, suministro, distribución, recolección y destrucción de la devolución de billetes no vendidos y la entrega de los billetes premiados de la LOTERÍA DEL VALLE.

El suscrito_____ identificado con cédula de ciudadanía No. _____ de _____ domiciliado en _____ actuando en representación de _____quien en adelante se denominará EL PROPONENTE manifiesto la voluntad de asumir el presente **COMPROMISO DE ANTICORRUPCIÓN**, y declaro que:

PRIMERO: Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la Beneficencia del Valle del Cauca EICE., para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

SEGUNDO: No estamos incursos en ninguna inhabilidad e incompatibilidad para celebrar el contrato objeto del presente proceso, así como tampoco tenemos sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con entidades públicas. Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, me comprometo a manifestarla a la entidad y me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita La BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE., y si ello no fuere posible, renunciaré a la ejecución de este, de conformidad con lo previsto en el artículo 9º de la Ley 80 de 1993.

TERCERO: Toda la información que suministré durante el proceso contractual y en la ejecución del contrato si me es adjudicado, es cierta.

CUARTO: La propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en las condiciones de contratación.

Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E
Calle 9 Nº 4-50 Pisos 9 - 12
Edificio Beneficencia del Valle del Cauca
Línea de WhatsApp: 317 427 3896 - Línea fija (602) 8823249 Ext. 3000
sercliente@loteriadelvalle.com - ventanillaunica@loteriadelvalle.com
www.benevalle.gov.co - www.loteriadelvalle.com

QUINTO: Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la entidad contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

SEXTO: Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en la convocatoria pública No. 001 - 2026.

SÉPTIMO: Me comprometo a suministrar a La BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE., cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

OCTAVO: Nos comprometemos a revelar la información que sobre la convocatoria pública No. 001 – 2026 nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

NOVENO: Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

DÉCIMO: Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, firmo este documento en la ciudad de _____, a los _____días del mes de _____de 2026.

_____

EL PROPONENTE

Firma
Nombre
C.C. No.
Cargo:

Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E
Calle 9 Nº 4-50 Pisos 9 - 12
Edificio Beneficencia del Valle del Cauca
Línea de WhatsApp: 317 427 3896 - Línea fija (602) 8823249 Ext. 3000
sercliente@loteriadelvalle.com - ventanillaunica@loteriadelvalle.com
www.benevalle.gov.co - www.loteriadelvalle.com

Anexo 8. Incentivo a la industria nacional

Señores
Beneficencia del Valle del Cauca EICE.

_____

REF.: Convocatoria Pública No. 001 - 2026, para la adjudicación del servicio de El diseño, impresión, custodia, suministro, distribución, recolección y destrucción de la devolución de billetes no vendidos y la entrega de los billetes premiados de la LOTERÍA DEL VALLE.

Manifiesto bajo la gravedad de juramento para efectos de la asignación del puntaje que el personal empleado para la operación del contrato objeto de la Convocatoria Pública, será el indicado con una "X" en el siguiente cuadro explicativo:

MARQUE CON UNA "**X**"

OFERTA	MARQUE CON UNA X
Oferta de servicios con personal nacional con más del 91%	
Oferta de servicios con persona nacional entre el 51% y hasta el 90%	
Oferta de servicios con personal nacional entre el 26% y hasta 50%	
Oferta de servicios con personal nacional entre el 1% y hasta 25%	

Atentamente,

Firma del Representante Legal del Proponente o su apoderado y Revisor Fiscal

_____

Nombre del Proponente:

Nit:

Nombre del revisor fiscal: _____

Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E
Calle 9 Nº 4-50 Pisos 9 - 12
Edificio Beneficencia del Valle del Cauca
Línea de WhatsApp: 317 427 3896 - Línea fija (602) 8823249 Ext. 3000
sercliente@loteriadelvalle.com - ventanillaunica@loteriadelvalle.com
www.benevalle.gov.co - www.loteriadelvalle.com